



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo III

SABADO 15 SEPTIEMBRE 1934

Núm. 258.—Página 2313

## SUMARIO

### Ministerio de Justicia.

- Decreto nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia a D. Francisco de P. Serra Martínez, que sirve su cargo en la de Barcelona.—Página 2315.
- Otro ídem para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Málaga a D. Francisco Checa Guerrero, que sirve el cargo de Teniente fiscal del propio Tribunal.—Página 2315.
- Otro ídem para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Málaga a D. Feliciano Laverón Reboul, Teniente fiscal de la territorial de Granada.—Página 2315.
- Otro ídem id. id. de la Audiencia territorial de Granada a D. Luis Porrás Salazar, Teniente fiscal en la provincial de Almería.—Página 2315.
- Otro ídem para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real a D. Jesús López Otero, Representante del Ministerio público en la Audiencia de Tetuán.—Página 2315.

### Ministerio de la Guerra.

- Decreto concediendo el empleo de General de brigada honorario al Coronel de Ingenieros, en situación de retirado, D. Florencio de la Fuente Zalba.—Página 2315.

### Ministerio de Agricultura.

- Decreto nombrando en ascenso de escala Presidente de Sección, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, a D. Vicente Ramos Morand.—Página 2315.
- Otro ídem id. id. Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos a D. Marcelino de Arana y Franco.—Página 2315.
- Otro ídem id. id. Ingeniero Jefe de

primera clase del Cuerpo de Agrónomos a D. José Antonio Gil Concas.—Página 2315.

Otro declarando jubilado a D. Angel Hernández Díez, Ingeniero Agrónomo. Páginas 2315 y 2316.

### Ministerio de Comunicaciones.

- Decretos promoviendo al empleo de funcionarios del Cuerpo técnico de Correos con el haber anual de 12.000 y 11.000 pesetas, respectivamente, a D. Sebastián García Piniel y Fernández Villabrille y a D. Manuel Gijón Bosch.—Página 2316.
- Otro declarando jubilado a D. Rafael Pérez de Gancedo, funcionario del Cuerpo técnico de Correos.—Página 2316.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

- Orden desestimando la instancia que se indica del Comandante de Ingenieros, con destino en Aviación militar, D. Francisco León Trejo.—Página 2316.
- Otra disponiendo que los Administrativos-Calculadores que se mencionan, en la actualidad afectos con carácter provisional al Servicio Meteorológico Español, pasen a prestar sus servicios en propiedad en el indicado Servicio Meteorológico (Dirección general de Aeronáutica).—Página 2316.
- Otra concediendo el ascenso a los Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 2316 y 2317.

### Ministerio de la Guerra.

- Ordenes circulares concediendo la libertad condicional a los reclusos que se mencionan.—Página 2318.
- Orden rectificando en el sentido que se indica la de 6 de Agosto del año actual (D. O. número 182) que concedía una comisión del servicio al Comandante de Estado Mayor don Antonio Tapia y López del Rincón,

Agregado militar en Lisboa.—Página 2318.

Otra autorizando al Teniente coronel de Estado Mayor D. Joaquín Beigheder Atienza, Agregado militar a la Embajada de la República en Berlín y Legaciones en Viena, Praga y Budapest, para que asista a las maniobras que efectúen los ejércitos alemán y austriaco.—Página 2318.

Otras concediendo la pensión de 2.500 pesetas anuales en la Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermengildo al General de brigada de la Guardia civil, en situación de segunda reserva, D. Leopoldo Centeno Jiménez-Peña, y al Intendente de Ejército, en situación de segunda reserva, D. José Viñes Gilmet.—Página 2318.

### Ministerio de Hacienda.

- Orden modificando el cuadro de asignaturas de la Academia especial del Instituto de Carabineros y el artículo 54 del Reglamento orgánico de la misma.—Páginas 2318 y 2319.
- Otra disponiendo se incorpore el término municipal de Peralveche a la zona recaudatoria de Cifuentes, segregándolo de la de Sacedón, ambas de la provincia de Guadalajara, Página 2319.
- Otra declarando que el procedimiento único para efectuar el ingreso del franqueo de la correspondencia, cuando se empleen las máquinas a tal fin autorizadas, es el de la adquisición de "tarjetas vale" que confecciona la Fábrica Nacional del Timbre, aun cuando se trate de máquinas que funcionen por el sistema de "carga" u otro cualquiera.—Páginas 2319 y 2320.

### Ministerio de la Gobernación.

- Orden resolviendo la instancia que se indica del Teniente coronel de la Guardia civil, en situación de reser-

va, D. Rodrigo Palacio Gurpegui.—Página 2320.

Otra disponiendo pasen a la situación de "disponible forzoso" los Comandantes de la Guardia civil comprendidos en la relación que se inserta. Página 2320.

Otra concediendo los empleos de Subayudante, Brigada y Sargento primero al personal de la Guardia civil comprendido en la relación que se publica.—Página 2320.

Otra ídem la vuelta al servicio al Capitán de la Guardia civil D. Lisardo Doval y Bravo. — Páginas 2320 y 2321.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden aprobando el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y jardines del Generalife, durante el primer trimestre del año actual.—Página 2321.

Otra ídem el proyecto parcial, que se indica, de obras de estructura en el Teatro de la Opera, de esta capital. Página 2321.

Otra ídem el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra, durante el tercer trimestre del año actual.—Páginas 2321 y 2322.

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden nombrando Administrador del Centro Secundario de Higiene rural de Vallecas a D. Julio Mazariegos Cojo.—Página 2322.

Otra creando una Unidad Sanitaria y Centro Secundario de Higiene rural en Cartagena.—Página 2322.

Otra disponiendo que por una Comisión constituida en la forma que se determina se proceda a la revisión solicitada por varios Médicos que pertenecieron al Instituto Nacional del Cáncer.—Página 2322.

Otra ídem que la retribución que se le acredita a doña Luisa López Calzada, Instructora de Sanidad del Instituto provincial de Higiene de Badajoz, lo sea en concepto de indemnización en vez de sueldo.—Página 2322.

Otra ídem íd. íd. a D. Esteban Torres, Contable del Instituto Nacional de Sanidad, lo sea en concepto de indemnización en vez de sueldo.—Página 2322.

Otra confirmando a D. José Manuel Pérez Alvarez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, en el cargo de Subdirector, Bacteriólogo del Sanatorio de Oza.—Página 2322.

Otra nombrando a D. Cristóbal Jiménez Encinas Médico Otorrinolaringólogo del Dispensario antituberculoso del distrito del Hospital.—Página 2323.

### Ministerio de Agricultura.

Orden concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Luis Hernández la Peña, Oficial de primera clase de este Ministerio.—Página 2323.

### Ministerio de Industria y Comercio.

Orden fijando la tarifa por la que deben adeudarse los sacos de cáñamo, lino o yute y sus mezclas, cuando es-

tén recubiertos de papel adherido al tejido con brea o cualquier otra materia empleada como glutinante.—Página 2323.

Otra disponiendo que la Sección segunda "Sección de Limones y Naranjas amargas" de la Comisión Naranjera de Levante, se subdivida en dos Subsecciones constituidas en la forma que se indica.—Páginas 2323 y 2324.

Otra ídem que para los Ingenieros, Ayudantes, Delineantes y Celadores facultativos del Cuerpo de Minas, afectos al Instituto Geológico y Minero de España, queden anuladas las excepciones señaladas en la Orden de 27 de Noviembre de 1931, como asimismo la establecida en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes de Minas de 19 de Octubre del mismo año, en todo lo que afecta a las incompatibilidades que se señalan en dichas disposiciones. Página 2324.

Otra ampliando con las de Badajoz, Gandía y Castellón de la Plana, las Aduanas a que hace referencia para las importaciones de madera en régimen de contingentes con beneficio de admisión temporal, el artículo 5.º del Decreto de 18 de Julio del año actual.—Página 2324.

### Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Administración.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los españoles que se mencionan.—Página 2324.

JUSTICIA.—Dirección general de Prisiones.—Disponiendo se remita a la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz) los expedientes de los penados de los antiguos Presidios de Africa, los de la Prisión-Asilo de San Fernando, y los documentos oficiales, libros de contabilidad, etc.—Página 2325.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Jubilaciones, excepciones y permuta de los Notarios que se mencionan.—Página 2325.

Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se indican.—Página 2325.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Autorizando a "Bosch Labrús Hermanos", S. en C., de Barcelona, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.—Página 2326.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorruteo entre los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por jubilación a D. Salvador Revuello del Rto, Secretario del Ayuntamiento de Peñalcazar (Soria).—Página 2326.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Desestimando la petición que se indica de D. Enrique Grau Juan, Ayudante interino de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alcoy.—Página 2326.

Resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Sebastián Tocino Verdugo solicitando conmutar asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias por sus análogas de la carrera de Veterinaria.—Página 2326.

Ídem íd. íd. por D. Joaquín Sánchez Rosillo solicitando se le conmuten para la carrera de Veterinaria va-

rias asignaturas aprobadas en la Facultad de Medicina.—Página 2326.

Dirección general de Primera enseñanza.—Confirmando el nombramiento de doña María Amparo García López para la Escuela de niñas número 1 de Orense.—Página 2327.

Disponiendo se publique nuevamente en este periódico oficial, ya rectificada, la lista única definitiva de los cursillistas de la convocatoria de 1933 con derecho a plaza.—Página 2327.

Concurso general de traslado voluntario convocado por Orden de fecha 29 de Julio último.—Continuación de los nombramientos definitivos empezados a publicar en la GACETA del día 11 del mes actual.—Página 2337.

Disposición relativa a certificaciones para el cese de los Maestros nacionales que hayan sido nombrados definitivamente para Escuelas por el concurso general de traslado.—Página 2338.

Resolviendo la instancia que se indica del Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Santiago D. José Crespo Rodríguez.—Página 2339.

Concediendo excedencia a los Maestros y Maestras que se mencionan. Página 2339.

OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría.—Personal facultativo y sus Cuerpos auxiliares.—Anuncios de vacantes de las plazas que se indican desempeñadas por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 2340.

Dirección general de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a doña Dolores Martín, viuda de Castro, para ocupar terrenos y ejecutar obras de defensa de una casa en la zona marítimoterrestre de Las Palmas.—Página 2340.

Concesiones y Señales Marítimas.—Aprobando los créditos que se indican para alumbrado de faros.—Página 2341.

Dirección general de Obras Hidráulicas.—Autorizando a D. Francisco Mollera Fondón para derivar 1.000 litros de agua, por segundo, del río Sella, en término de Amieva (Oviedo).—Página 2343.

Sección de Aguas.—Trabajos Hidráulicos.—Aprobando para el segundo semestre del año actual la distribución de créditos para dietas al personal facultativo de Delegaciones, Servicios especiales y Servicios centrales.—Página 2343.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.—Ampliando por treinta días el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso para la provisión de las plazas de Enfermero y Enfermera Psíquicos del Dispensario de Higiene mental.—Página 2344.

Convocando concurso entre Celadores sanitarios marítimos para proveer las plazas vacantes de las Direcciones de Sanidad exterior de Pasajes y Santander.—Página 2344.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina civil.—Anunciando que ha sido puesto en vigor para Polonia el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la mar.—Página 2344.

ANEXO ÚNICO Y SENTENCIAS.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 2 de Junio de 1933 y en la norma primera de traspaso de servicios de Justicia a la Generalidad de Cataluña, implantada por Decreto de 10 de Marzo último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Carpena, a D. Francisco de P. Serra Martínez, Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de 16.500 pesetas, que sirve su cargo en la territorial de Barcelona, cuyo funcionario pasará, en la expresada Audiencia de Valencia, a servir el cargo vacante de Presidente de la Sección segunda.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Justicia,

**VICENTE CANTOS FIGUEROLA.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Ministerio fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Málaga, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Villarejo, a D. Francisco Checa Guerrero, Fiscal provincial de entrada, que sirve el cargo de Teniente fiscal del propio Tribunal.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Justicia,

**VICENTE CANTOS FIGUEROLA.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y accediendo a lo solicitado por D. Feliciano Laverón Reboul, Fiscal provincial de entrada, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia territorial de Granada,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la provincial de Málaga, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Checa.

Dado en Madrid a trece de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Justicia,

**VICENTE CANTOS FIGUEROLA.**

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento para aplicación del Estatuto del Ministerio fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Granada, vacante por traslación de D. Feliciano Laverón, a don Luis Porras Salazar, Fiscal provincial de entrada, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia de Almería.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Justicia,

**VICENTE CANTOS FIGUEROLA.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real, vacante por promoción de D. Ramón Gascón, a D. Jesús López Otero, Fiscal provincial de entrada, que servía el cargo de Representante del Ministerio público en la Audiencia de Tetuán, en el que ha cesado, y que reingresa en el servicio activo de la Carrera en la vacante producida por haber sido nombrado para otro cargo D. Francisco Villarejo.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Justicia,

**VICENTE CANTOS FIGUEROLA.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA****DECRETO**

En consideración a lo solicitado por el Coronel de Ingenieros, en situación de retirado, D. Florencio de la Fuente Zalba, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de 4 de Noviembre de 1931,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, con los beneficios que otorga la citada Ley.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,

**DIEGO HIDALGO Y DURÁN.**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DECRETOS**

Vacante una plaza de Presidente de Sección, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, por ascenso a Presidente del Consejo Agronómico de D. José González Esteban, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Vicente Ramos Morand.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura,

**CIRILO DEL RIO Y RODRIGUEZ.**

Vacante una plaza de Consejero, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, por ascenso a Presidente de Sección, Inspector general, de D. Vicente Ramos Morand, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Marcelino de Arana y Franco.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura,

**CIRILO DEL RIO Y RODRIGUEZ.**

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, por ascenso a Consejero, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, de D. Marcelino de Arana y Franco, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. José Antonio Gil Concas.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Agricultura,

**CIRILO DEL RIO Y RODRIGUEZ.**

Promovido expediente por el Ingeniero Agrónomo D. Angel Hernández Díaz en solicitud de jubilación por imposibilidad física, y de conformidad con el favorable informe emitido el 29 de

Agosto último por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, en esta fecha, con la pensión extraordinaria de jubilación de 9.600 pesetas anuales, 80 céntimos del sueldo de 12.000 pesetas, que le sirve de regulador, y que le corresponde como comprendido en el Decreto-ley de 9 de Julio de 1932.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO DEL RIO Y RODRIGUEZ.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DECRETOS

A propuesta del Ministro de Comunicaciones, de conformidad con lo prevenido en los artículos 38 y 39 del Reglamento orgánico de 11 de Julio de 1909,

Vengo en promover al empleo de funcionarios del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 12.000 pesetas, a D. Sebastián García Piniel y Fernández Villabrille, en situación de licencia ilimitada, y en su lugar a don Salvador López Sanjusto, en vacante producida por jubilación de D. Ciriaco Rojas Castilla.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Comunicaciones,  
JOSÉ MARÍA CID RUIZ ZORRILLA.

A propuesta del Ministro de Comunicaciones, de conformidad con lo prevenido en los artículos 38 y 39 del Reglamento orgánico de 11 de Julio de 1909,

Vengo en promover al empleo de funcionario del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 11.000 pesetas, a D. Manuel Gijón Bosch, en vacante producida por ascenso de D. Salvador López Sanjusto.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Comunicaciones,  
JOSÉ MARÍA CID RUIZ ZORRILLA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926 y en el 104 del Reglamento orgánico de 11 de Julio de 1909, a propuesta del Ministro de Comunicaciones,

Vengo en declarar en situación de ju-

bilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al funcionario del Cuerpo técnico de Correos, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, D. Rafael Pérez de Gancedo, que cumplirá la edad reglamentaria el día 16 del actual, fecha en que cesará en el servicio activo, concediéndole al propio tiempo, como recompensa a sus dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867 y en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley reguladora, texto refundido, de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Comunicaciones,  
JOSÉ MARÍA CID RUIZ ZORRILLA.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comandante de Ingenieros D. Francisco León Trejo, con destino en Aviación militar, en súplica de que se declare no le es aplicable la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 12 de Mayo de 1932 (*Diario Oficial* núm. 116) y la Orden de la Jefatura de Aviación de 13 de Diciembre del mismo año, ambas relativas al percibo del 30 por 100 sobre su sueldo, a que se refiere el artículo 40 del Reglamento de Aeronáutica,

Esta Presidencia ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, desestimar la petición del recurrente, por no tener derecho a lo solicitado, confirmando la Orden de la Jefatura de Aviación militar de 13 de Diciembre de 1932.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,

LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en 27 de Agosto anterior por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística para cubrir en propiedad, en el Servicio Meteorológico Español (Dirección general de Aeronáutica)

una plaza de Oficial primero de Administración y cinco de Oficial segundo de Administración, que han sido segregadas en la vigente ley de Presupuestos de la plantilla del Cuerpo Administrativo-Calculador de la citada Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que el Administrativo-Calculador, Oficial primero de Administración, D. Alfredo Margalef Villalta y los Administrativos-Calculadores, Oficiales segundos de Administración, D. Antonio Castaño López, D. José Torres Losada, D. Francisco Ruiz García, D. Félix Monasterio Redondo y D. Daniel López Bergaz, en la actualidad afectos, con carácter provisional, al Servicio Meteorológico Español, pasen, desde la fecha de la presente Orden, a prestar sus servicios en propiedad en el indicado Servicio Meteorológico (Dirección general de Aeronáutica); quedando, desde el mismo día, en situación de supernumerarios sin sueldo en el Cuerpo de su procedencia, por "desempeñar empleos ajenos al Cuerpo en otros servicios del Estado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento vigente en el Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,

ENRIQUE GASTARDI

Señores Directores generales del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y de la Dirección general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Departamentos civiles ocurridas durante el mes de Julio último, de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha dispuesto conceder el ascenso a los que figuran en la relación adjunta, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que se les asigna y continuarán sirviendo sus actuales destinos, debiendo cumplirse por los Ministerios de que dependan lo preceptuado en el artículo 17 del citado Estatuto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de Septiembre de 1934.

P. D.,

LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.



## RELACION de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles correspondientes al mes de Julio de 1934.

N O M B R E S	NUMERO de la clase anterior	MINISTERIO O CENTRO a que pertenecen	ANTIGUEDAD que les corresponde	M O T I V O	TURNO
<b>A MAYORES DE PRIMERA</b>					
Manuel Gómez Cuenca . . . . .	51 de primero	Industria y Comercio . . . . .	1 Julio 1934 . . . . .	Promovido a Portero mayor de primera por Orden de 16 de Diciembre de 1933, en comisión, y por otra de 17 de Julio de 1934, con efectividad de 1.º del mismo mes, fecha de vigencia del Presupuesto de dicho año. . . . .	
<b>A MAYORES DE SEGUNDA</b>					
Dámaso Alonso Fernández . . . . .	185	Gobernación . . . . .	11 Julio 1934 . . . . .	Jubilación de Antonio M. Pérez Cuare . . . . .	Segundo.
<b>A PORTEROS PRIMEROS</b>					
Juan de Dios Escabias García . . . . .	178	Obras públicas . . . . .	1 Julio 1934 . . . . .	Ascenso de Manuel Gómez Cuenca . . . . .	Segundo.
José Moreno Robledo . . . . .	31	Comunicaciones, Madrid . . . . .	11 Julio 1934 . . . . .	Idem de Dámaso Alonso . . . . .	Primero.
Hermenegildo Sanz Sanz . . . . .	279	Hacienda . . . . .	13 Julio 1934 . . . . .	Jubilación de José Fernández Volado . . . . .	Segundo.
<b>A PORTEROS SEGUNDOS</b>					
José Parces Alcolea . . . . .	56	Comunicaciones, Madrid . . . . .	1 Julio 1934 . . . . .	Ascenso de Juan de Dios Escabias . . . . .	Primero.
Sebastián Conejos Malagón . . . . .	457	Hacienda . . . . .	3 Julio 1934 . . . . .	Defunción de José Cairois Pons . . . . .	Segundo.
Rafael García Cogolludo . . . . .	57	Idem . . . . .	11 Julio 1934 . . . . .	Ascenso de José Moreno Robledo . . . . .	Primero.
Eugenio Gómez Gómez . . . . .	459	Instrucción pública . . . . .	13 Julio 1934 . . . . .	Defunción de Francisco Conde Salgado . . . . .	Segundo.
Antonio Romero Noguera . . . . .	58	Idem . . . . .	13 Julio 1934 . . . . .	Ascenso de Hermenegildo Sanz . . . . .	Primero.
Alejo Domínguez Fernández . . . . .	234	Idem . . . . .	31 Julio 1934 . . . . .	Excedencia de Francisco Sánchez Acebes . . . . .	Segundo.
<b>A PORTEROS TERCEROS</b>					
Andrés Sánchez Bueno . . . . .	97	Instrucción pública . . . . .	1 Julio 1934 . . . . .	Ascenso de José Parces Alcolea . . . . .	Primero.
Miguel López Fuentes . . . . .	415	Hacienda . . . . .	3 Julio 1934 . . . . .	Idem de Sebastián Conejos . . . . .	Segundo.
Isidoro López Calle . . . . .	98	Instrucción pública . . . . .	11 Julio 1934 . . . . .	Idem de Rafael García . . . . .	Primero.
Rodolfo Jambriña Fernández . . . . .	416	Hacienda . . . . .	13 Julio 1934 . . . . .	Idem de Eugenio Gómez . . . . .	Segundo.
Arturo López del Río . . . . .	100	Instrucción pública . . . . .	13 Julio 1934 . . . . .	Idem de Antonio Romero . . . . .	Primero.
Cipriano Alonso Pannero . . . . .	115	Idem . . . . .	20 Julio 1934 . . . . .	Defunción de Vicente Serra Sierra . . . . .	Segundo.
Honorio Rodríguez Heras . . . . .	101	Idem . . . . .	22 Julio 1934 . . . . .	Cesantía de Daniel Burrogorri . . . . .	Primero.
Modesto Cid Rodríguez . . . . .	417	Hacienda . . . . .	31 Julio 1934 . . . . .	Ascenso de Alejo Domínguez . . . . .	Segundo.

Madrid, 10 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, Luis Buxareu Ibáñez.

**MINISTERIO DE LA GUERRA****ORDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional elevada por la Comisión Asesora Central de libertad condicional del Ministerio de Justicia correspondiente al tercer trimestre del año actual a favor de los reclusos José Acosta Brito, de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares; Manuel Aguilera Moreno, Francisco Alcaraz Ballester, José Zambrana Toscano y Jacinto Pérez Trias, del Reformatorio de Adultos de Alicante; Leto Gómez Sánchez, de la Prisión Central de Cartagena, y Francisco Serrano García, de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, y teniendo en cuenta que aquélla se ajusta a lo prevenido en la Ley de 23 de Julio de 1914 y 28 de Diciembre de 1916, así como a los artículos 46 y siguientes del Reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930, declarado vigente por Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 5 de Junio de 1931,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, ha resuelto conceder la libertad condicional a los reclusos José Acosta Brito, Manuel Aguilera Moreno, Francisco Alcaraz Ballester, José Zambrana Toscano, Jacinto Pérez Trias, Leto Gómez Sánchez y Francisco Serrano García, mencionados anteriormente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

**DIEGO HIDALGO**

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos a favor del indígena recluido en la Cárcel Gubernativa Indígena de Tetuán Hach Hosain Ben Mohamed el Mekinasi, condenado a la pena de cadena perpetua por el delito de traición; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurren, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la Ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914 y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha

resuelto conceder la libertad condicional al penado Hach Hosain Ben Mohamed el Mekinasi.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

**DIEGO HIDALGO**

Señor...

**ORDENES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden del mismo de 6 de Agosto último (D. O. núm. 182), que concedía una comisión del servicio de cinco días de duración, con derecho a dietas y viáticos al Comandante de Estado Mayor D. Antonio Tapia y López del Rincón, Agregado militar en Lisboa, quede rectificada en el sentido de que el importe de los referidos devengos es de 872,20 pesetas oro, en vez de 491,20 pesetas oro que se concedía en la referida disposición.

Lo digo a V. E. para conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

**DIEGO HIDALGO**

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército. Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Beigbeder Atienza, Agregado militar a la Embajada de la República en Berlín y Legaciones en Viena, Praga y Budapest, para que asista a las maniobras que efectúen los ejércitos alemán y austriaco, confiriéndole al efecto una comisión del servicio para Magdeburgo (Alemania) y Klagenfurt (Austria), de tres y cinco días de duración, respectivamente, con derecho a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes, cuyo importe, de 1.520 pesetas oro, será cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 5.º de la sección 4.ª del vigente presupuesto, que será, deducido el 6 por 100, situado en Berlín a disposición del interesado, previa petición de fondos que hará la Pagaduría Central a la Intendencia Central.

Lo digo a V. E. para conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

**DIEGO HIDALGO**

Señor...

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes milita-

res de San Fernando y San Hermenegildo,

Este Ministerio ha resuelto conceder la pensión de 2.500 pesetas anuales en la Gran Cruz de la última Orden citada, al General de Erigada de la Guardia civil, en situación de segunda reserva, D. Leopoldo Centeno Jiménez-Peña, con la antigüedad del día 5 de Julio del corriente año, debiendo percibirla a partir de 1.º de Agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Burgos, por tener el referido General su residencia en dicha plaza, con arreglo a lo que determina la Ley de 21 de Octubre de 1931 (D. O. núm. 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

**DIEGO HIDALGO**

Señores General de la sexta División orgánica, Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Este Ministerio ha resuelto conceder la pensión de 2.500 pesetas anuales en la Gran Cruz de la última Orden citada al Intendente de Ejército, en situación de segunda reserva, D. José Viñes Gilmet, con la antigüedad del día 17 de Julio del corriente año, debiendo percibirla a partir de 1.º de Agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de La Coruña, por tener el referido Intendente su residencia en dicha plaza, con arreglo a lo que determina la Ley de 21 de Octubre de 1931 (C. L. núm. 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

**DIEGO HIDALGO**

Señores General de la octava División orgánica, Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

**MINISTERIO DE HACIENDA****ORDENES**

Excmo. Sr.: A propuesta del Coronel Director de la Academia especial del Instituto de Carabineros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el cuadro de las asignaturas que han de cursar los alumnos para Oficiales se ajuste al que a continuación se consigna, y que, en relación con ellas, el artículo 54 del Reglamento orgánico de la misma, aprobado por Orden de 16 de Febrero de 1909 (C. L. núm. 40), quede modificado en la forma siguiente:

“Artículo 54. El orden de preferencia de los alumnos en cada curso académico se fijará con arreglo a la cifra que resulte de multiplicar la suma de las notas obtenidas en cada asignatura y semestre por el coeficiente de 5, 4 y 3, asignados, respectivamente, a los tres grupos en que, por su importancia para el Oficial de Carabineros, se dividen las materias a estudiar, que son: 1.º, De cultura profesional; 2.º, De cultura militar, y 3.º, De cultura general. Estas notas se llamarán “notas finales de año”, y serán las que se tengan en cuenta para la colocación, por antigüedad, de los alumnos al terminar los estudios, aplicando el procedimiento de dividir la suma de las notas finales de los dos semestres, entre dos.”

Ló digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Septiembre de 1934.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor ...

#### CUADRO QUE SE CITA

##### PRIMER GRUPO

##### Especialidad del Cuerpo.

##### Coeficiente 5.

##### Primer semestre:

Ley de Contrabando.  
Reglamento de Alcoholes.  
Idem de Azúcares.  
Idem de Achicoria.

##### Segundo semestre:

Ordenanzas de Aduanas.  
Estudio de las Leyes fiscales (Loterías, barajas, tóxicos, tabacos, tributos).

Código de Justicia Militar. Procedimientos.

##### SEGUNDO GRUPO

##### Parte militar.

##### Coeficiente 4.

##### Primer semestre:

Táctica de Infantería hasta compañía inclusive, Apéndice del Reglamento táctico y Caballería hasta escuadrón.

Ordenanzas (obligaciones oficiales).  
Advertencias a Oficiales.  
Régimen interior de los Cuerpos y servicio de guarnición.

##### Segundo semestre:

Topografía. Lectura de planos.

Servicio de campaña.  
Conferencias militares. Ejercicios de combate.  
Detall y Contabilidad.

##### TERCER GRUPO

##### Cultura.

##### Coeficiente 3.

##### Primer semestre:

Aritmética y Geometría.  
Geografía Universal.  
Francés.

##### Segundo semestre:

Nociones de Química.  
Geografía e Historia de España.  
Francés.

##### PRÁCTICAS

Esgima, Dibujo topográfico, Equitación, Ensayos químicos, Mandos tácticos.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Delegación de Hacienda en la provincia de Guadalajara sobre si en los casos en que se segregue un Municipio de un partido judicial para agregarlo a otro partido de la misma provincia, cuando ésta se halle dividida en zonas recaudatorias ajustadas a la demarcación de los partidos judiciales, lleva o no aparejada igual variación en las respectivas zonas:

Resultando que dicha consulta la ha motivado el hecho de que por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de Mayo último se haya autorizado la segregación del Municipio de Peralveche del partido judicial de Sacedón, al que pertenecía, y su agregación al de Cifuentes, ambos de la provincia de Guadalajara, y la circunstancia de que al reorganizar dicha provincia a los efectos del servicio recaudatorio, por Orden ministerial de 12 de Febrero de 1932, se dividiera en nueve zonas cuyas demarcaciones se ajustan a las de los correspondientes partidos judiciales y que tienen su capitalidad en las de los mismos partidos:

Considerando que, como se expresa en dicho Decreto, dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la autorización que en el mismo se concede para que el Municipio de Peralveche pase del partido judicial de Sacedón al de Cifuentes, obedece a que son mejores y más rápidas sus comunicaciones con la cabeza de éste que con la de aquél, lo que ha de permitir a los vecinos del citado Ayuntamiento trasladarse con más facilidad a la capitalidad del partido para comparecer y evacuar los asuntos de justicia; y siendo esto así, es indudable

que, si se ha hecho uso de tal autorización, también procede segregar de la zona recaudatoria de Sacedón e incorporar a la de Cifuentes el Municipio de Peralveche, para que los contribuyentes tengan las mismas facilidades cuando hayan de acudir a la capitalidad de la zona para asuntos relacionados con la recaudación; con lo que, además, quedará cumplido el artículo 19 del Estatuto de 18 de Diciembre de 1928, en cuanto dispone que las zonas deberán ajustarse, en lo posible, a la demarcación de los distritos judiciales:

Considerando que para evitar perturbaciones en las operaciones de rendición de cuentas y liquidación de la gestión de los Recaudadores, este cambio deberá hacerse al finalizar un periodo normal de cuenta, o sea, a la terminación de uno de los dos semestres del año económico, y, por lo tanto, en el caso de que se trata, a partir de 1.º de Enero próximo, si ya se hubiere hecho uso de la autorización concedida por el Decreto de 4 de Mayo de 1934; y

Considerando que en casos análogos deberá procederse del mismo modo, Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Que se incorpore el término municipal de Peralveche a la zona recaudatoria de Cifuentes, segregándolo de la de Sacedón, ambas de la provincia de Guadalajara, a partir de 1.º de Enero de 1935, o del primer día del semestre siguiente al en que tenga lugar el traslado de dicho Municipio del partido judicial de Sacedón al de Cifuentes, y

Segundo. Que esta disposición tenga carácter general para su aplicación a los casos análogos que en lo sucesivo puedan presentarse.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,  
JOSE DE LARA

Señor Director general del Tesoro público.

Ilmo. Sr.: El artículo 23 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de Hacienda de 27 de Noviembre de 1931, para el uso de máquinas de franquear correspondencia, admite dos procedimientos para su funcionamiento: el de la “tarjeta-vale” y el de “carga” por medio de fichas. Aquéllas que tienen carácter de efectos timbrados, confeccionadas por la Fábrica de la Moneda y Timbre, y contabilizadas, vendidas, canjeadas e inutilizadas con interven-

ción de este Ministerio a través de la Dirección general de Correos; las segundas, administradas por Correos sin aquella fiscalización, a pesar de su analogía con las primeras.

Trátase, indiscutiblemente, de un defecto de expresión del citado artículo, que ha apreciado sin duda la Dirección general de Correos, cuando al someter a la consideración de la del Timbre las instrucciones particulares en proyecto para las máquinas que funcionan por el sistema de "carga" hace intervenir también las "tarjetas-vale", procedimiento mixto, en realidad, cuyas ventajas, por la razón arriba apuntada, son evidentes.

En atención a todo lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar, como aclaración al artículo 23 del Reglamento de 27 de Noviembre de 1931, que el procedimiento único para efectuar el ingreso del franqueo de la correspondencia, cuando se empleen las máquinas a tal fin autorizadas, es el de la adquisición de "tarjetas-vale" que confecciona la Fábrica Nacional del Timbre, aun cuando se trate de máquinas que funcionen por el sistema de "carga" u otro cualquiera, caso en el cual se procederá, al cargar la máquina, a la inutilización de aquellos efectos por un valor igual al de las fichas que se utilicen.

Madrid, 7 de Septiembre de 1934.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor Director general del Timbre.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Teniente Coronel de la Guardia civil, en situación de reserva, D. Rodrigo Palacios Gurpegui, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de disponible forzoso a colocado durante los meses de Marzo a Diciembre de 1932 y disponible B) a disponible A) de Enero a Marzo de 1933, ambos inclusive, situaciones a las que pasó por Ordenes de 27 de Febrero de 1932 (D. O. núm. 49) y 27 de Enero de 1933 (GACETA núm. 32),

Este Ministerio ha resuelto, en armonía con lo dictado en iguales casos, concederle la diferencia de sueldo de disponible B) a disponible A) de los meses de Enero a Marzo de 1933, ambos inclusive, y denegarle lo correspondiente al año 1932, por no existir en aquella fecha la disponibilidad A)

y sí la forzosa en que se hallaba el recurrente, en la que percibió los devengos que le correspondían.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Comandantes de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Fernando Vázquez Ramos y termina con D. Carlos Sierra Guasp, pasen a situación de disponible forzoso, con arreglo al apartado A) del Decreto de 5 de Enero de 1933 (GACETA número 6), con residencia en los puntos que se indican en la citada relación, quedando agregados para haberes y documentación a las unidades que asimismo se mencionan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de Septiembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

#### Relación que se cita:

D. Fernando Vázquez Ramos, disponible forzoso, apartado B), en Sevilla, agregado para haberes a la Comandancia de Sevilla, y para documentación y demás efectos al 17.º Tercio.

D. Isidro Cáceres Ponce de León, disponible forzoso, apartado B), en Valladolid, agregado para haberes a la Comandancia de Valladolid, y para documentación y demás efectos al 9.º Tercio.

D. Manuel Pizarro Cenjor, disponible forzoso, apartado B), en Málaga, agregado para haberes a la Comandancia de Málaga, y para documentación y demás efectos al 16.º Tercio.

D. Juan Fernández Robles, disponible forzoso, apartado B), en Sevilla, agregado para haberes a la Comandancia de Sevilla, y para documentación y demás efectos al 17.º Tercio.

D. Ismael Navarro Serrano, disponible forzoso, apartado B), en Cortes de la Frontera (Málaga), agregado para haberes a la Comandancia de Málaga, y para documentación y demás efectos al 16.º Tercio.

D. Carlos Sierra Guasp, disponible forzoso, apartado B), en Madrid, agregado para haberes, documentación y demás efectos al 14.º Tercio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder los empleos de Subayudante, Brigada y Sargento primero al personal de ese Instituto comprendido en la siguiente relación, que co-

mienza con el Brigada D. Miguel Segura Limorte y termina con el Sargento D. Salvador Beamud Guisado, por reunir las condiciones prevenidas, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 11 de Septiembre de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A Subayudantes de Infantería.

Brigada del 19.º Tercio D. Miguel Segura Limorte.

Brigada de la Comandancia de Sevilla D. Francisco Sánchez Moreno.

Brigada de la Comandancia de Oviedo D. Antonio Alias Barquero.

##### A Subayudantes de Caballería.

Brigada de la Comandancia de Badajoz D. Juan Francia Conde.

Brigada de la Comandancia de Granada D. Antonio Molina Sánchez (1.º).

##### A Brigadas de Infantería.

Sargento primero de la Comandancia de Barcelona D. Juan Solano Grados.

Sargento primero de la Comandancia de Alicante D. Vicente García Ferrer.

Sargento primero de la Comandancia de Barcelona D. Agustín Juez García.

##### A Brigadas de Caballería.

Sargento primero del 19.º Tercio D. Juan Rojas Cabalga.

Sargento primero de la Comandancia de Cáceres D. Emilio Verdugo García.

Sargento primero de la Comandancia de Teruel D. José Esteban Clemente.

##### A Sargentos primeros de Caballería.

Sargento del 14.º Tercio D. Ricardo Zafra Martínez.

Sargento de la Comandancia de Badajoz D. Rogelio Domínguez García.

Sargento de la Comandancia de Sevilla D. Raimundo Pérez Merino.

Sargento de la Comandancia de Toledo D. Angel Morán Miranda.

Sargento de la Comandancia de Logroño D. Salvador Beamud Guisado.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Capitán de la Guardia civil separado del servicio activo por Decreto de 13 de Mayo de 1933 (GACETA número 135), don Lisardo Doval y Bravo, y pasada a conocimiento y resolución del Consejo de Ministros, cumpliendo los requisitos y trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobada en Consejo de Ministros la propuesta elevada al efecto por este Departamento, se le concede la vuelta al servicio activo a D. Lisardo Doval y Bravo.

2.º El indicado Capitán será ascendido al empleo de Comandante, que por antigüedad le corresponde, con fecha 1.º de Julio último, colocándose en la escala de su clase entre los Comandantes D. Tomás Fernández Rogina y D. Alfonso Cimas Leal.

3.º El Jefe de referencia quedará en situación de disponible forzoso en Madrid, con arreglo al apartado A) del Decreto de 5 de Enero de 1933 (GACETA número 6), y agregado, para haberes, documentación y demás efectos, al 14.º Tercio.

4.º Los beneficios que determina el Decreto de este Ministerio de 3 de Mayo del año actual (GACETA número 128), le serán de aplicación a efectos administrativos, en armonía con lo preceptuado en la Ley de 24 de Abril último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto de la sexta zona, D. Leopoldo Torres Balbás, de los gastos de conservación y sostenimiento del palacio y jardines del Generalife durante el tercer trimestre del corriente año, importante 19.999,14 pesetas:

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpiezas, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etc., todo ello perfectamente detallado:

Considerando que es indispensable el gasto que se propone para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad:

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Abril de 1915 y que la realización del servicio, por lo

que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción a que se refiere el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado de este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación a que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado proyecto por su presupuesto de 19.999,14 pesetas y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 7.º, agrupación 2.ª, concepto único del presupuesto aprobado para el segundo semestre del corriente año, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del monumento, don Joaquín Torrente.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto parcial de obras de estructura en el teatro de la Opera, de esta capital, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flores y don Pedro Muguruza y Otaño, con un presupuesto total de 49.657,89 pesetas:

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras necesarias para la construcción de una arteria y jacena superpuesta de hormigón armado en el muro de la segunda travesía por la plaza de la República:

Resultando que el presupuesto de ejecución material se eleva a 45.246,38 pesetas, que, aumentado en su 9,50 por 100 de honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que asciende a 4.298,40 pesetas, más su 0,25 por 100 de premio de pagaduría, que es 113,11 pesetas, constituye el total expresado de 49.657,89 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, se pasó el proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización:

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Marzo de 1925:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado proyecto por su presupuesto de 49.657,89 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 7.º, agrupación única del vigente presupuesto aprobado para el segundo semestre del año en curso.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto D. Leopoldo Torres Balbás, de los gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra durante el tercer trimestre del corriente año, importante 29.999,25 pesetas:

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficinas, etc., todo ello perfectamente detallado:

Resultando que es indispensable el gasto que se propone para la conservación y sostenimiento de la Alhambra, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad:

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción que determina el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930 se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado, con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado pre-



supuesto por su importe de 29.999,25 pesetas, y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 7.º, agrupación segunda, concepto único del presupuesto aprobado para el segundo semestre del corriente año, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador de la Alhambra, D. Joaquín Torrente.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.

P. D.,

**RAMON PRIETO**

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Atendiendo a conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Administrador del Centro secundario de Higiene Rural de Vallecas y de los Servicios de Higiene Rural e Higiene Infantil, dependientes de la Dirección general de Sanidad, al funcionario administrativo-sanitario, Oficial de segunda clase de Administración civil, dependiente de la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública, D. Julio Mazariegos Cojo, quien se posesionará del cargo previas las formalidades debidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1934.

P. D.,

**JOSE ESTADELLA**

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Para dar satisfacción a las diversas peticiones que se han recibido en este Ministerio, de multitud de entidades y organismos públicos, solicitando el establecimiento de un Centro sanitario dependiente del Estado en la ciudad de Cartagena, y examinados los datos y antecedentes suministrados por la Inspección provincial de Sanidad de Murcia, que demuestran de una manera palpable la urgente necesidad de acceder a lo que se interesa,

Este Ministerio se ha servido disponer se cree una Unidad sanitaria y Centro secundario de Higiene Rural en la referida localidad de Cartagena, con cargo a los Presupuestos vigentes del Estado, para cuyo fin, por la Dirección general de Sanidad, se darán cuantas órdenes sean precisas para el

mejor cumplimiento de este nuevo servicio.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.

P. D.,

**JOSE PEREZ MATEOS**

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las reiteradas instancias presentadas por varios Médicos que pertenecieron al Instituto Nacional del Cáncer en solicitud de que les sea aplicada la revisión efectuada con los Médicos procedentes del extinguido Patronato de Lucha Antituberculosa, en cuanto se refiere a la apreciación de su situación legal, y, sobre todo, a la estimación de la labor realizada durante las respectivas gestiones; y

Considerando que el criterio de justicia y equidad seguido con estos últimos debe hacerse extensivo a los solicitantes procedentes del Instituto Nacional del Cáncer,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por una Comisión, constituida por el Director general de Sanidad, como Presidente; el Inspector general de Instituciones Sanitarias y el Inspector provincial de Sanidad de Madrid, como Vocales, se proceda a la solicitada revisión y se eleve el resultado a la Superioridad para que determine en consecuencia; y que en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA, sean presentados por los solicitantes en el Registro de la Dirección general de Sanidad sus respectivos nombramientos, expedientes y relación jurada de los servicios prestados, de la labor realizada durante el desempeño de sus cargos y de cuantos datos y méritos consideren de interés para la revisión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

P. D.,

**JOSE PEREZ MATEOS**

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Luisa López Calzada, Instructora de Sanidad del Instituto provincial de Higiene de Badajoz, solicitando se le acrediten los haberes que percibe por el expresado cargo, en concepto de indemnización en vez de sueldo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos concediendo opción al perso-

nal técnico de Sanidad para percibir sus haberes en una u otra forma, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la expresada doña Luisa López Calzada y disponer que la retribución que se le acredita por el repetido cargo de Instructora de Sanidad del Instituto provincial de Higiene de Badajoz lo sea en concepto de indemnización en vez de sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

P. D.,

**JOSE PEREZ MATEOS**

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Esteban Torres, Contable del Instituto Nacional de Sanidad, solicitando se le acrediten los haberes que percibe por el expresado cargo en concepto de indemnización en vez de sueldo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos, concediendo opción al personal técnico de Instituciones sanitarias para percibir sus haberes en una u otra forma, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado Sr. Torres y disponer que la retribución que se le acredita por el repetido cargo de Contable del Instituto Nacional de Sanidad lo sea en concepto de indemnización en vez de sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

P. D.,

**JOSE PEREZ MATEOS**

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a D. José Manuel Pérez Alvarez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, en el cargo de Subdirector, bacteriólogo del Sanatorio de Oza, con la efectividad de 1.º de Julio último, categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y haber anual de 6.000 pesetas, que percibirá del capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 3.ª, Sección 9.ª, Subsección 2.ª del Presupuesto expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

P. D.,

**JOSE PEREZ MATEOS**

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento, fecha 4 de los corrientes, considerando a D. Cristóbal Jiménez Encinas, Médico procedente del Real Patronato de la Lucha antituberculosa, como excedente del Profesorado de la expresada Lucha, con opción a ocupar cargos de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al expresado Sr. Jiménez Encinas para ocupar la plaza de Médico otorrinolaringólogo del Dispensario antituberculoso del distrito del Hospital, con el haber anual de 4.000 pesetas, que percibirá del capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 6.ª, concepto 24, Sección 9.ª, Subsección 2.ª del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Administración civil de este Departamento D. Luis Hernández la Peña, solicitando licencia por enfermedad, y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por el Jefe inmediato del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Oficial D. Luis Hernández la Peña un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,

GERMAN INZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio en solicitud de que el contenido del caso 10 de la dis-

posición quinta de los vigentes Aranceles de Aduanas, que se refiere al adeudo de sacos de fibras textiles que se importen sirviendo de envase a mercancías, se interprete y aplique según su texto y sentido cuando tales sacos estén interiormente recubiertos de papel unido al tejido con cualquier aglutinante; que, generalmente, suele ser la brea o una composición similar a ella:

Resultando que los solicitantes alegan que si se presentan al despacho de Aduanas tejidos de yute embreados o embetunados adeudan el derecho arancelario con arreglo a las partidas 1.208 o 1.209 de los vigentes Aranceles de Aduanas, que los tarifican, deduciendo, en consecuencia, que tales partidas deben ser las que correspondan a los sacos cuando éstos se presenten recubiertos interiormente de papel unido al tejido mediante brea u otra composición similar a ella:

Resultando que el caso 10 de la disposición quinta previene que los sacos de fibras textiles que se importen conteniendo mercancías satisfarán el derecho de Arancel correspondiente al tejido de que estén confeccionados, y que, asimismo, por el artículo 3.º del Decreto de 13 de Junio último (GACETA del 20) quedaron derogados los preceptos anteriores que pudieran oponerse a cuanto en el expresado Decreto se dispone:

Considerando que, con arreglo al caso 23 de la disposición cuarta, y en contraposición con la petición de adeudo por la partida 1.209, el concepto arancelario de confección exige el empleo de métodos de corte apropiados; circunstancia que en modo alguno es aplicable a los sacos, por lo que éstos en ningún caso deben satisfacer recargos por confección, ni adeudar, en consecuencia, por aquellas partidas que, como la 1.209, por referirse a confecciones en su sentido arancelario, llevan en los derechos que les están asignados incluida la tributación que por su calidad de confección les corresponde:

Considerando que los solicitantes alegan que, existiendo para los sacos envase el régimen de importación temporal y, asimismo, el de reimportación establecido en el apartado quinto de la disposición sexta, régimen este último que se aplica con toda amplitud al saquerío nacional que se exporta para ser reimportado con mercancías extranjeras, no es lícito que, por interpretación restrictiva del precepto contenido en el caso 10 de la disposición quinta, pueda llegar a prescindirse de la aplicación rigurosa del adeudo de los sacos extranjeros

por las partidas que correspondan al tejido de que estén confeccionados, cuando estas partidas tengan su expresión explícita en el texto arancelario, como ocurre con los tejidos de yute encerados, enarenados, embreados o embetunados, tarifados en la partida 1.208 de los vigentes Aranceles de Aduanas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política arancelaria, y como aclaración que puntualiza y precisa lo dispuesto en el caso 10 de la disposición quinta de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado disponer que los sacos de cáñamo, lino o yute y sus mezclas, cuando estén recubiertos de papel adherido al tejido con brea o cualquier otra materia empleada como aglutinante, deberán adeudar por la partida 1.208 de los vigentes Aranceles de Aduanas, que tarifa los expresados tejidos, considerándose como peso adeudable el del tejido acumulado con el del aglutinante y papel que lo recubra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política arancelaria.

Ilmo. Sr.: La Comisión Naranjera de Levante, creada por Decreto de 7 de Agosto de 1934 (GACETA del 9), en la reunión de constitución de las Secciones que la integran, y que se determinan en el artículo 3.º del precitado Decreto, acordó, por unanimidad, solicitar de este Departamento que la Sección segunda, "Limones y naranjas amargas", se subdividiera en dos Subsecciones, una para cada uno de los frutos citados, y con residencia en Murcia la correspondiente a limones y en Málaga la de naranjas amargas.

Teniendo en cuenta la mayor importancia de la provincia de Murcia en cuanto a la producción de limones se refiere, así como la conveniencia de que la residencia de las Secciones se halle en el centro de la zona de mayor importancia del fruto que se trate,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, recogiendo el acuerdo unánime de la Comisión Naranjera de Levante, ha tenido a bien disponer:

Que la Sección segunda, "Sección de limones y naranjas amargas", de la Comisión Naranjera de Levante, se sub-

divida en dos Subsecciones, constituidas en la siguiente forma:

**Subsección de Limones.**—Integrada por representantes de agricultores y exportadores de limones de las provincias de Málaga, Valencia y Murcia, con residencia en la capitalidad de la última citada y presidida por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Murcia.

**Subsección de Naranjas amargas.**—Integrada por representantes de agricultores y exportadores de naranjas amargas de las provincias de Almería, Málaga y Sevilla, con residencia en Málaga y presidida por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sección 1.ª (Personal de Minas) para modificar la Orden de 27 de Noviembre de 1931, que establece el cuadro de incompatibilidades para el Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Estado, y el artículo 29 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes de Minas, de 19 de Octubre de 1931,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido acerca del particular por el Consejo de Minería, ha tenido a bien disponer que para los Ingenieros Ayudantes, Delineantes y Celadores facultativos del Cuerpo de Minas, afectos al Instituto Geológico y Minero de España, queden anuladas las excepciones señaladas en la Orden ministerial de 27 de Noviembre de 1931, como asimismo la establecida en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes de Minas, de 19 de Octubre del mismo año, en todo lo que afecta a las incompatibilidades que se señalan en aquellas disposiciones, para los restantes funcionarios de los Cuerpos antes mencionados pertenecientes al servicio oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Excmo. Sr.: El Decreto de 18 de Julio último sometiendo a régimen de contingentes la admisión temporal de maderas, señala, por su artículo 5.º, las

Aduanas por las que podrán realizarse las operaciones de entrada y salida de la mercancía con el régimen de beneficio aludido.

La Orden de este Departamento fecha 27 del propio expresado Julio confirma los preceptos del Decreto, por su apartado tercero, al reglamentar las importaciones de maderas sujetas a contingente en régimen de admisión temporal.

Tales preceptos tienen como finalidad la mejor intervención en el funcionamiento del sistema, como garantía para la Administración pública, de que no van a ser quebrantados en perjuicio del interés nacional los preceptos normativos del régimen de excepción a que se contraen las Direcciones antes citadas.

Pero en ningún caso tales disposiciones significan limitación a la posibilidad de acordarse posteriormente la ampliación de Aduanas por que podrán efectuarse las operaciones de comercio exterior de maderas en admisión temporal.

Al presente se han presentado peticiones que revisten tales características de justicia, que son preciso atender, ya que se fundamentan en la conveniencia de no derivar el encauzamiento del comercio maderero a lugares de entrada distintos de los habituales. Tal es el caso de las Aduanas de Badajoz, Gandía y Castellón, que ocupan, respectivamente, el primero, segundo y sexto lugar de la Estadística oficial de Comercio Exterior en la importación de maderas. De las tres Aduanas, las de Badajoz y Castellón son principales, y por consecuencia no existe dificultad alguna ni se precisan normas especiales para ampliar a ellas la habilitación que para importar maderas en contingente y con beneficio de admisión temporal se señalan por el artículo 5.º y el apartado tercero, respectivamente, del Decreto y Orden de que se ha hecho mención.

En el caso de la Aduana de Gandía sería conveniente que, si bien la entrada y salida, en su caso, o la entrada o salida, cuando así corresponda de las maderas, se efectúe por dicho puerto y oficina, a fin de armonizar los preceptos generales de la legislación de admisión temporal con los especiales de esta específica, se llevase la cuenta corriente a que hace referencia el Decreto de 16 de Agosto de 1930, declarado Ley de la República, por la Aduana principal de Valencia.

En atención a lo solicitado,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Comercio y Política arancelaria, se ha servido disponer:

1.º Que se amplien las Aduanas a que hace referencia el artículo 5.º del Decreto de 18 de Julio último, con las de Badajoz, Gandía y Castellón de la Plana, por las que en lo sucesivo se podrán autorizar importaciones de madera en régimen de contingentes, con beneficio de admisión temporal que el expresado Decreto otorga.

2.º Que en el caso especial de la Aduana de Gandía, si bien las operaciones de importación y exportación podrán realizarse por tal Aduana, la cuenta corriente a que hace referencia la legislación general sobre admisiones temporales deberá llevarse por la Aduana principal de Valencia, por conducto de la que deberán entenderse las oficinas centrales en su relación con la subalterna de Gandía y, recíprocamente, ésta con la Administración central.

3.º El Ministerio de Hacienda dictará las normas que estime convenientes para reglamentar en el aspecto fiscal cuanto queda consignado en los preceptos de la presente Orden ministerial.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION

##### SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul general de España en San Pablo participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Emilia Moreno, hija de Ramón Moreno Alvarez y de María Dolores Moreno, nacida en 1870 en lugar ignorado, casada con Thomas Trowbridge, ocurrido el día 9 de Mayo próximo pasado en la comarca de Taubaté.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.  
El Director (ilegible).

El Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Constantino Peñamaría Osorio, natural de Villamayor, parroquia de Trobo, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel Peñamaría y de Josefa Osorio, ocurrido el día 9 de Diciembre del pasado año.

Madrid, 10 de Septiembre de 1934.  
El Director (ilegible).

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Antonio Yanes García, natural de Santa Cruz de Tenerife, ocurrido el día 25 de Julio último en Los Dos Caminos, Estado Miranda, de dicha República, sin más datos.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.  
El Director (ilegible).

El Cónsul de España en Fez participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Juan Montes Gómez, natural de Albuñol, provincia de Granada, de cincuenta y nueve años de edad, viudo, jornalero, ocurrido en dicha ciudad el día 3 de Agosto último.

Madrid, 12 de Septiembre de 1934.  
El Director (ilegible).

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Suprimida la Prisión-Asilo de San Fernando (Cádiz), y con el fin de que no desaparezca el archivo de la misma,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que, mientras otra cosa no se resuelva, se remita a la Prisión Central del Puerto de Santa María, en esa provincia, los expedientes de los penados de los antiguos Presidios de Africa, los de los de ese Establecimientos y los documentos oficiales, libros de contabilidad, etc., que en el mismo obran, procurando que no sufra deterioro la documentación que se expresa al efectuarse el traslado de ella.

Madrid, 14 de Septiembre de 1934.  
El Director general, Elviro Ordiales.

Señor Director de la Prisión-Asilo de San Fernando.

### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Con fecha 14 de Agosto de 1934 se concede la jubilación al Notario de Sagunto, D. Vicente Campos y Campos.

En igual fecha se concede la jubilación al Notario de Benimantell, D. José Santacréu García.

En ídem id. se concede la jubilación al Notario de Mancha Real, D. Julián Lozano y del Castillo.

En ídem id. se concede la jubilación al Notario de Santa Cruz de Mudela, D. Benigno Vera Villanueva.

En ídem id. se concede la jubilación al Notario de Villa del Río, D. Francisco del Prado y Porras.

En ídem id. se le declara excedente voluntario, por un año, al Notario de Cogolludo, D. Vistoriano González de Buitrago.

Con fecha 21 de Agosto de 1934 se concede la permuta que tenían solicitada los notarios de Avilés y La Ortava, Sres. D. Francisco Rodríguez Perea y D. José Manuel de la Torre y García Rendueles.

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que han de proveerse en los turnos que se expresan, establecidos en las reglas A y B del artículo 13 del Reglamento para la Organización y régimen del Notariado, reformado por Real decreto de 21 de Agosto de 1929 (GACETA del 26)

#### NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

##### *Antigüedad en la carrera.*

Turno 1.º—1. Zamora (por traslación de D. Eusebio Giles de la Riestra).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

##### *Antigüedad en la clase.*

Turno 2.º—2. Alicante (por defunción de D. Enrique Albert y Albert).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

##### *Ascenso en la categoría.*

Turno 3.º—3. Granada (por traslación de D. Pedro Bañón Pascual).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

##### *Antigüedad en la carrera.*

Turno 1.º—4. Carballo (por defunción de D. Andrés Regueiro Vázquez).—Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

5. Estepona.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

##### *Antigüedad en la clase.*

Turno 2.º—6. Sagunto (por jubilación de D. Vicente Campos y Campos).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

##### *Ascenso en la categoría.*

Turno 3.º—7. Hinojosa del Duque.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

#### NOTARIAS DE TERCERA CLASE

##### *Antigüedad en la carrera.*

8. Benimantell.—Distrito de Callosa de Ensarriá, Colegio de Valencia.

9. Santa Cruz de Mudela.—Distrito de Valdepeñas, Colegio de Albacete.

10. Mancha Real.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

11. Villa del Río.—Distrito de Montoro, Colegio de Sevilla.

12. Cogolludo.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

13. Mota del Marqués.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

14. Medina de Pomar.—Distrito de Villarcayo, Colegio de Burgos.

15. Cheste.—Distrito de Chiva, Colegio de Valencia.

16.—Salvatierra.—Distrito de Vitoria, Colegio de Burgos.

17. Sigüenza.—Distrito de Sigüenza, Colegio de Madrid.

18. Moral de Calatrava.—Distrito de Valdepeñas, Colegio de Albacete.

19. Navia.—Distrito de Luarca, Colegio de Oviedo.

20. Belmonte.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

21. Ondara.—Distrito de Denia, Colegio de Valencia.

22. Sariñena.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

23. Mengibar.—Distrito de Andújar, Colegio de Granada.

24. Guijuelo.—Distrito de Alba de Tormes, Colegio de Valladolid.

25. Horcajo de Santiago.—Distrito de Tarancón, Colegio de Albacete.

26. La Vecilla.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

27. Calanda.—Distrito de Alcañiz, Colegio de Zaragoza.

28. Ibi.—Distrito de Jijona, Colegio de Valencia.

29. Ampuero.—Distrito de Laredo, Colegio de Burgos.

30. Callosa de Ensarriá.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

31. Villagonzalo.—Distrito de Mérida, Colegio de Cáceres.

32. Burguillos.—Distrito de Zafra, Colegio de Cáceres.

33. Ribadavia.—Por traslación de D. Francisco Reverter de Luján, distrito del mismo nombre, Colegio de La Curuña.

34. Aoiz.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Pamplona.

35. Rábade.—Distrito de Lugo, Colegio de La Coruña.

36. Baralla.—Distrito de Becerreá, Colegio de La Coruña.

37. Villalpando.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

38. Lumbrerales.—Distrito de Vitigudino, Colegio de Valladolid.

39. Valencia de las Torres.—Distrito de Llerena, Colegio de Cáceres.

40. Puebla de Guzmán.—Distrito de Valverde del Camino, Colegio de Sevilla.

41. Albarracín.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

42. Cumbres Mayores.—Distrito de Aracena, Colegio de Sevilla.

43. Santa Olalla.—Distrito de Aracena, Colegio de Sevilla.

44. Navamorcuende.—Distrito de Talavera de la Reina, Colegio de Madrid.

45. Riaño.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

46. Getafe.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

47. Zumárraga.—Distrito de Vergara, Colegio de Pamplona.

48. Tabernes de Valldigna.—Distrito de Sueca, Colegio de Valencia.

49. Miranda de Ebro.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

50. Guía.—Distrito de Guía, Colegio de Las Palmas.

51. Bornos.—Distrito de Arcos de la Frontera, Colegio de Sevilla.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos diferentes, sujetándose en un todo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento Notarial, reformado por Real decreto de 25 de Junio de 1928 (GACETA del 26), entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (Regla 4.ª) la de posesión de la primera Notaría servida y no la del título.

Las instancias o telegramas, en su caso, se presentarán o dirigirán a esta

Dirección general, según lo dispuesto en el citado artículo 27 (reformado) del Reglamento Notarial, expresando en ellas que por la Notaria o Notarías que pretenden no incurrir en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 135, así como también han de expresar claramente la fecha de antigüedad en su categoría. Los que soliciten Notarías de capital de Colegio, consignarán en sus instancias el día, mes y año de su nacimiento.

**Nota.**—Las Notarías de Ceuta (por traslación de D. Vicente Jaén y Gallego); Fuente de Cantos (por traslación de D. Fernando Zancada del Río), y Berja (por traslación de D. Miguel García Fernández), han correspondido al turno cuarto o de oposición entre Notarios.

Las Notarías de Lubrín, Berlanga, Gata, Benilloba, Ubrique, Carranza, Tardiente, Fuente la Reina, Sorbas, Castillo de las Guardas, Frómista, Selva, Potes, Cebreros, Villar del Arzobispo, Escacena del Campo, Porriño, Murias de Paredes, Boal, Cabuérniga, Begijar y Molina de Aragón, se destinan a la oposición directa y libre, con arreglo a lo dispuesto en la regla B. del artículo 13 del Reglamento del Notariado, reformado por Real decreto de 21 de Agosto de 1929.

Las Notarías de Igualada, Vich y Gadesa, se excluyen de esta convocatoria, por corresponder su provisión a la Generalidad de Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Junio de 1933 (GACETA del 9) sobre adaptación de los Servicios del Notariado.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, Casto Barahona.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a "Bosch Labrús Hermanos", S. en C., domiciliada en Barcelona, calle de Rocafort, número 50, para rifar, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 12 de Enero próximo, un automóvil marca Citroen, de siete caballos de fuerza, que será adjudicado al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor de dicho sorteo; quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 25 por 100 sobre el importe total de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de Abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.  
El Director general, Arturo Forcat.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Peñalcázar (Soria) D. Salvador Revuelto del Río, el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 2.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Villar del Ala abonará mensualmente 58,75 pesetas.  
El de Suellacabras, 10,65.  
El de Sotillo del Rincón, 91,50.  
El de Peñalcázar, 5,77.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente al interesado la mensualidad concedida.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.  
El Director general, T. López Hermita.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Vista la petición producida por don Enrique Grau Juan, Ayudante interino de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alcoy, en solicitud de ser nombrado Ayudante numerario en virtud de contar cinco cursos como interino:

Resultando de la hoja de servicio que acompaña que fué nombrado y desempeñó el cargo de Ayudante interino de Dibujo en el Instituto de Alcoy en el curso de 1929-30, obteniendo igual nombramiento sin interrupción en los cursos sucesivos hasta el último de 1933-34:

Considerando que el Real decreto de 5 de Marzo de 1928, en que el solicitante funda la petición de nombramiento de Ayudante numerario al cumplir los cinco cursos de servicios en interinidad, fué derogado por el artículo 1.º del Decreto de 22 de Agosto de 1931, "sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas a su amparo":

Considerando que consultada la Asesoría jurídica sobre el alcance que pueda tener respecto "de las situaciones jurídicas adquiridas", informa que sólo pueden entenderse comprendidos en este reconocimiento de derecho los que al promulgarse el Decreto de 22 de Agosto de 1931 y al amparo de lo dispuesto en el de 5 de Marzo de 1928, habían sido ya declarados Ayudantes numerarios o tenían cumplidos los cinco cursos de servicios en interinidad que esta última disposición establecía como indispensables, y no estando comprendido el solicitante en ninguno de los dos casos,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien desestimar la petición de nombramiento de Ayudante numerario de Instituto Nacional producida por don Enrique Grau Juan.

Lo digo a V. S. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 29 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alcoy.

En el expediente incoado a instancia de D. Sebastián Tocino Verdugo solicitando conmutar asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias por sus análogas de la carrera de Veterinaria, el Consejo Nacional de Cultura ha informado lo siguiente:

"Vista la solicitud formulada por don Sebastián Tocino Verdugo, alumno de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, en la que pide se le conmuten las asignaturas de Geología y de Física que tiene aprobadas en la Facultad de Medicina de Cádiz por las de igual denominación que se cursan en el primer año de dicha carrera de Veterinaria:

Resultando que ambas asignaturas pertenecen al primer año o curso preparatorio de aquellas carreras y sus conocimientos no forman parte de los fundamentales o esenciales de dichas profesiones, por lo que el método pedagógico y la unidad que debe existir en el conjunto de los estudios profesionales no ha de resentirse porque esas asignaturas se cursen en distintos Centros docentes, siempre que tanto la extensión como la intensidad con que se estudien en otras Facultades o Escuelas sean superiores o, cuando menos, iguales a las de aquellos donde se las quiere convalidar,

El Consejo estima que puede accederse a lo solicitado."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 5 de Agosto de 1934.—  
El Subsecretario, Ramón Prieto.

Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.

En el expediente incoado a instancia de D. Joaquín Sánchez Rosillo solicitando se le conmuten para la carrera de Veterinaria varias asignaturas aprobadas en la Facultad de Medicina, el Consejo Nacional de Cultura ha informado lo siguiente:

"Visto el expediente formulado a instancia del Doctor en Medicina y Cirugía D. Joaquín Sánchez Rosillo, que manifiesta tener aprobado el primer año de la carrera de Veterinaria, aunque no presenta la certificación correspondiente, y solicita se le conmuten varias asignaturas que tiene aprobadas en la Facultad de Medicina de la Universidad Central por otras similares que se cursan en la carrera de Veterinaria,

La Dirección de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid informa que "si bien es cierta la semejanza de denominación en algunas de las materias que se cursan en las Facultades de Medicina y Escuelas de Veterinaria, no lo es menos que existen diferencias en cuanto a procedimientos y extensión"; esto es, que las similitudes son más bien externas o de forma y, en cambio, hay diferencias internas o de contenido



esenciales, por lo que no estima procedente la convalidación que se solicita.

El Consejo acordó de conformidad con dicho informe."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto. Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que, con fecha 3 de Junio, la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense anunció en la GACETA DE MADRID la Escuela de niñas número 1, de Orense, para ser provista entre consortes, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Mayo del corriente año (GACETA del 11):

Resultando que, dentro del plazo reglamentario, solicitaron dicha Escuela doña Maura Fernández y Fernández, Maestra, consorte de D. Juan Fernández Vega, Guarda forestal afecto al distrito de Orense; doña Consuelo Surribas Pérez, Maestra, consorte de D. Segundo Vázquez Nespereira, Ayudante de la Estación meteorológica de dicha ciudad, y doña María Amparo García López, Maestra, consorte de D. Jacinto Santiago García, Ayudante numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal del Magisterio primario de Orense:

Resultando que en la GACETA DE MADRID de 12 de Julio la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense adjudicó la Escuela de niñas número 1, de Orense, a doña María Amparo García López:

Resultando que contra este nombramiento reclama ante esta Dirección general doña Maura Fernández y Fernández, quien alega que si bien es verdad que en Septiembre de 1927 hizo uso del derecho de consortes cubriendo la Escuela mixta de Cotá-Friol (Lugo), también es cierto, y así lo demuestra con certificación que acompaña, que su esposo fué trasladado forzosamente de aquella localidad el 11 de Julio de 1929, y, por tanto, se halla acogida a los beneficios del artículo 9.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932 y de la instrucción 8.ª de la Orden de 10 de Mayo último:

Resultando que, asimismo, reclama contra el referido nombramiento doña Consuelo Surribas Pérez, alegando que el consorte de la Maestra nombrada, doña María Amparo García López, no disfruta el derecho a invocar este turno especial de consortes, ya que los Ayudantes de Escuelas Normales no tienen consignación de ninguna clase en los Presupuestos:

Considerando que D. Juan Fernández no justifica estar, hoy en día, en posesión del derecho de reciprocidad necesario para que su esposa, doña Maura Fernández, pueda acudir al turno de consortes:

Considerando que tampoco justifica este requisito D. Segundo Vázquez Nes-

pereira, consorte de doña Consuelo Surribas Pérez, puesto que la Orden de 26 de Abril de 1934, que cita, se refiere concretamente a los funcionarios del Cuerpo general de Hacienda y no le aprovecha, por tanto, ni como Portero del Instituto de Orense, por cuyo cargo percibe su sueldo, ni como Ayudante de aquel Observatorio meteorológico:

Considerando que, en cuanto a D. Jacinto Santiago, consorte de la reclamada doña María Amparo García López, la cuestión a resolver estriba en el discernimiento concreto de la condición de que su cargo figura con sueldo expresamente determinado en el Presupuesto, tal y como se determina en el apartado c) de la instrucción 3.ª de la Orden de 10 de Mayo del corriente año (GACETA del 11):

Teniendo en cuenta, no obstante, los informes favorables emitidos a este efecto por la Escuela Normal del Magisterio primario de Orense, por la Sección administrativa de Primera enseñanza y por la Sección 10 de este Ministerio, y, asimismo, de que D. Jacinto Santiago, por ser Profesor Ayudante por oposición, pertenece al Cuerpo docente de este Ministerio, reúne el requisito de ser funcionario del mismo, disfruta, como tal, de los dos tercios del sueldo asignado en Presupuesto al titular de la asignatura a quien sustituye en sus funciones y tiene iguales derechos y deberes que el resto del Profesorado, y que, también por las expresadas razones, es de estimar que las circunstancias son, en este aspecto, favorables a la concesión del derecho que en su instancia solicita el interesado:

Visto el dictamen de la Asesoría jurídica de este Ministerio, de acuerdo con las razones anteriores y añadiendo que, aunque D. Juan Fernández, esposo de doña Maura Fernández y Fernández, estuviese en posesión del derecho de reciprocidad para que su esposa hubiera utilizado el turno de consortes, tendría derecho preferente doña María Amparo García López, nombrada para la Escuela, ya que ésta desempeña su actual destino desde el 7 de Junio de 1933 y la reclamante doña Maura Fernández desempeña el suyo desde 1.º de Septiembre de 1933; según se deduce de las respectivas hojas de servicios, y siendo el primer motivo de preferencia, con arreglo a la Orden de 10 de Mayo de 1934, el mayor tiempo servido en la Escuela desde la que se solicita el traslado, tiene la nombrada derecho preferente a doña Maura Fernández, por todo lo cual estima dicho Organismo consultivo que debe confirmarse el nombramiento hecho y desestimarse las reclamaciones presentadas contra el mismo,

Esta Dirección general ha dispuesto que se confirme el nombramiento de doña María Amparo García López para la Escuela de niñas número 1, de Orense, en virtud del turno especial de consortes y que se desestimen las reclamaciones suscritas contra el mismo por doña Maura Fernández y Fernández y doña Consuelo Surribas López.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense.

Las numerosas reclamaciones recibidas en este Ministerio suscritas por cursillistas de la convocatoria de 1933 que figuran en las listas publicadas en GACETA DE MADRID de fechas 26 de Junio y 3, 7, 8, 27 y 28 de Julio último, para Maestras, y en las de 27 de Junio y 6, 26 y 27 de Julio, para Maestros, fundamentadas en su mayoría, ya en el número más bajo con que figuraban en las primeras listas de los Rectorados, modificadas *a posteriori*, ya en errores materiales de GACETA, fecha de nacimiento, cambio de puntuación y grupos numéricos, ya subsanados por los Rectorados respectivos, así como también la exclusión de algunos cursillistas que, no reuniendo las debidas condiciones, fueron indebidamente incluidos en las mencionadas listas únicas, todo lo cual ha ocasionado la consiguiente alteración en la colocación numérica de los cursillistas, son motivos por los cuales esta Dirección general ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se publique nuevamente, ya rectificadas, la lista única definitiva de los cursillistas de la convocatoria de 1933 con derecho a plaza.

2.º Que se desestimen las reclamaciones que, una vez examinadas, carezcan del derecho que se invoca en las mismas, así como de las que implican modificaciones de procedimiento en la confección de la repetida lista única general, quedando acoplados en ella los reclamantes con el número que les corresponde.

3.º Que a la presente lista se le dé el carácter de definitiva, ya que, de existir algún error material, podría ser fácilmente subsanado sin necesidad de nueva publicación, y de contener algún otro que diera lugar a justificado cambio de su numeración, produciría sus efectos en momento oportuno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Lista general de clasificación definitiva a que hace referencia la Orden que antecede.

#### PRIMERA RELACION

##### MAESTRAS

(Números del 1 al 1.000, inclusive.)

Número de orden, 1. Número del Tribunal, 1. Nombres y apellidos: Doña Marta Cejudo Hervás. Tribunal, Madrid. Fecha de nacimiento, 13-2-1899. 200 puntos.

2-1.—Doña María del Carmen Gallardo Sevillano (hija de Maestra); Toledo; 27-8-1905; 200.

3-1.—Doña Victoria Gullón Mayor (hija de Maestro); Madrid; 13-3-1912; 200 puntos.

4-1.—Doña Pilar Ribalta Anadón; Barcelona; 9-7-1909; 199.

5-1.—Doña Guillerma Romera Sastre; Almería; 11-11-1909; 199.

6-1.—Doña Amparo Sánchez Ortiz (hija de Maestro); Córdoba; 24-9-1914; 199 puntos.

7-1.—Doña Elena Capel Lacasa (cur-

sillista 1931); Almería; 12-5-1912; 198,500 puntos.

8-1.—Doña Marina López López; Cáceres; 18-6-1902; 197,600.

9-1.—Doña María del Pilar Arroyo González; Madrid; 2-2-1898; 197,500.

10-1.—Doña Pilar de la Torre Rodríguez; Madrid; 27-12-1913; 197.

11-1.—Doña María Llenas Tremols; Barcelona; 15-6-1912; 196.

12-1.—Doña Gerarda Romero Ramos; Burgos; 11-7-1913; 196.

13-1.—Doña Anselma Hernández Seiquier; Soria; 12-6-1911; 194,500.

14-1.—Doña Remedios Bardina Soronellas; Barcelona; 6-9-1907; 193.

15-1.—Doña Raquel Moura Rivas; Orense; 24-4-1913; 193.

16-1.—Doña Luciana Visitación Martínez y Martínez; Albacete; 26-10-1908; 192,900 puntos.

17-1.—Doña Juliana María del Pilar García Subero (no consume plaza); Zaragoza; 20-3-1910; 192,650.

18-1.—Doña María del Pilar Liñan Larrucea; Madrid; 11-6-1905; 192.

19-1.—Doña María de los Dolores Molina y Luna; Ciudad Real; 13-2-1913; 192.

20-1.—Doña Dolores Sánchez Bolea; Murcia; 20-2-1909; 191,200.

21-1.—Doña María del Pilar Abós Ripollés; Zaragoza; 11-8-1910; 190.

22-1.—Doña Juana Moreno Sosa; Madrid; 30-3-1895; 189,500.

23-1.—Doña Marina Castiñeira Quintas (no consume plaza); Pontevedra; 29-11-1912; 189,200.

24-1.—Doña María Dolores Ortas Salvador (cursillista de 1931); Granada; 20-3-1908; 189.

25-1.—Doña María de la Esperanza Reig Salvá; Valencia; 14-9-1906; 188.

26-1.—Doña María del Carmen Labajos Jiménez; Cádiz; 28-7-1895; 187.

27-1.—Doña Concepción Forcades Forcades; Baleares; 8-11-1910; 186,500.

28-1.—Doña María Josefa Pérez Espejo (no consume plaza); Oviedo; 24-5-1894; 186,500.

29-1.—Doña Joaquina Calahorra Alvarez; Ciudad Real; 7-2-1913; 185,750.

30-1.—Doña Luisa Santa María Sáez; Badajoz; 2-1-1901; 185.

31-1.—Doña Esperanza Rodríguez de las Cuevas; León; 12-12-1910; 185.

32-1.—Doña Elisa Rodríguez Estévez; Madrid; 24-10-1905; 184,500.

33-1.—Doña Adelaida Oliver Ruiz; Sevilla; 6-7-1907; 184.

34-1.—Doña Clemencia Rodríguez Pérez; Las Palmas; 8-3-1914; 183,750.

35-1.—Doña Salud Varo González; Sevilla; 6-10-1913; 182.

36-1.—Doña Jorja Alonso Maza; Guadalajara; 13-1-1896; 181.

37-1.—Doña Consuelo Moreno Tortajada; Valencia; 23-3-1913; 181.

38-1.—Doña Carmen García González; Granada; 8-7-1909; 180,750.

39-1.—Doña Ana Cruces Campos; Barcelona; 24-6-1910; 180,500.

40-1.—Doña Carmen Aguilar Ruiz; Sevilla; 2-10-1901; 180.

41-1.—Doña María de la Purificación Duo Landeta; Vizcaya; 31-3-1914; 180 puntos.

42-1.—Doña María Nieves Alonso Alonso; Navarra; 7-2-1911; 179,640.

43-1.—Doña Teresa Cantó Escolano; Albacete; 5-12-1912; 178,980.

44-1.—Doña Ricarda María Donazar Satóstegui; Burgos; 9-2-1908; 178,500.

45-1.—Doña Isabel Alonso Cano (no

consume plaza); Córdoba; 30-6-1914; 178,100.

46-1.—Doña María Concepción Rodríguez Matías; Huesca; 18-2-1911; 176,750.

47-1.—Doña María del Rosario Gasco Pascual; Valencia; 1-3-1909; 176.

48-1.—Doña Rita Vallespí Torrent; Barcelona; 5-1-1911; 176.

49-1.—Doña Simona Rambla Piquer; Zaragoza; 28-10-1911; 174,750.

50-1.—Doña Rosalina Calderón García; Valencia; 24-1-1909; 174,590.

51-1.—Doña María R. Jaureguizar Isasi; Santiago; 30-9-1913; 174,500.

52-1.—Doña Juliana Esparza Uga'de; Navarra; 19-2-1908; 173,080.

53-1.—Doña María T. Llovet Serra; Lérida; 18-9-1909; 171,500.

54-1.—Doña Pilar Ber'anga Berges; Huesca; 12-10-1912; 171,500.

55-1.—Doña Presentación Hernández Martín; Granada; 17-4-1913; 170.

56-1.—Doña Pilar Rodríguez Domínguez; Pontevedra; 22-11-1912; 169,200.

57-1.—Doña Encarnación María Lili Galdames; Bilbao; 25-4-1904; 169.

58-1.—Doña Carmen Peña Gil; Pontevedra; 24-4-1895; 168.

59-1.—Doña Inés Moreno Bejarano; Cáceres; 17-12-1902; 166,900.

60-1.—Doña Josefa Ramos Sánchez; Toledo; 11-7-1911; 166,250.

61-1.—Doña Laura Alcaraz Ortega; Murcia; 4-2-1903; 166.

62-1.—Doña María del Pilar Jurado Sánchez; León; 16-4-1905; 166,500.

63-1.—Doña María Camino Escoz Urriza; Navarra; 31-4-1910; 165,300.

64-1.—Doña Eladia Costilla Sánchez (hija de Maestro); Oviedo; 18-2-1906; 164,400 puntos.

65-1.—Doña Felisa Peña San Román; Valladolid; 16-11-1904; 164.

66-1.—Doña Emilia Veleiras Gayoso; Orense; 6-10-1911; 162,500.

67-1.—Doña Josefa Sol Forest; Tarragona; 16-10-1912; 162.

68-1.—Doña Francisca Sanz Torres; Santa Cruz de Tenerife; 20-3-1910; 161,310.

69-1.—Doña Matilde Giménez Moratilla; Castellón; 22-12-1902; 160,600.

70-1.—Doña María Luisa Fondevila Mosquera; Pontevedra; 23-11-1913; 160 puntos.

71-1.—Doña María Freire Lago; La Coruña; 1-7-1902; 159,300.

72-1.—Doña Dolores del Río Balaña; Santiago; 17-8-1899; 159.

73-1.—Doña María Cruz Benito Arranz (no consume plaza); Valladolid; 14-9-1912; 159.

74-1.—Doña Juliana Isasa Gamba; Guipúzcoa; 10-6-1913; 158,550.

75-1.—Doña Josefa Ferrándiz Casares (no consume plaza); Alicante; 17-10-1909; 158.

76-1.—Doña Isabel Luaces Gómez; Lugo; 7-2-1913; 157,900.

77-1.—Doña Ignacia Jiménez López; Murcia; 8-4-1900; 157,500.

78-1.—Doña Victoria Pastor Abascal; Santander; 27-2-1913; 157,300.

79-1.—Doña María del Pilar Corberá Valera; Valencia; 12-12-1914; 156.

80-1.—Doña María del Pilar Montero del Amo; Jaén; 17-6-1909; 153,450.

81-1.—Doña Tomasa Borge Torrellas; León; 18-9-1902; 153.

82-1.—Doña Dolores Fernández Bellido; Jaén; 18-4-1911; 152,690.

83-1.—Doña Teresa Rodríguez Cam-

poramor; Salamanca; 29-11-1907; 151,170.

84-1.—Doña Asunción Nicoláu Senent (hija de Maestro); Alicante; 23-3-1910; 150,200 puntos.

85-1.—Doña Carmen Guerra de la Mota; Teruel; 6-2-1913; 150,200.

86-1.—Doña María del Carmen García Salinero; Segovia; 7-6-1913; 150,010.

87-1.—Doña Dolores Leira Luaces; Coruña; 24-5-1914; 149,750.

88-1.—Doña Libertad Serra Bartrina; Gerona; 2-1-1913; 149,740.

89-1.—Doña Eloísa Galisteo Guallart; Tarragona; 1-12-1904; 148,500.

90-1.—Doña Iluminada Marcos Pérez; Salamanca; 19-6-1913; 148,060.

91-1.—Doña Jesusa Fernández Monjardín; Oviedo; 18-2-1910; 146,300.

92-1.—Doña Francisca Cabezas Cerrato; Badajoz; 12-8-1914; 146,200.

93-1.—Doña María Consuelo Celia Carid Vázquez; Orense; 5-5-1913; 145.

94-1.—Doña María López Cabanillas; Lugo; 6-2-1904 144,720.

95-1.—Doña Concepción Fernández Cabal (hija de Maestro); León; 21-5-1911; 144,300.

96-1.—Doña María Manuela López Sánchez; Avila; 17-6-1909; 144,250.

97-1.—Doña Josefa Gómez Cacho (hija de Maestro); Avila; 31-12-1914; 144,200.

98-1.—Doña Salvadora Conti Cortés; Cádiz; 9-12-1906; 144.

99-1.—Doña J. Edelmira Casheda Otero (no consume plaza); Santiago; 14-6-1912; 144.

100-1.—Doña Mercedes Taboada Novoa; Coruña; 27-3-1913; 144.

101-1.—Doña Esperanza Sánchez Soría; Cuenca; 1-8-1914; 140,650.

102-1.—Doña Francisca Pons Florit; Baleares; 29-11-1912; 138,400.

103-1.—Doña María Antonia Calvo Briz; Santander; 14-1-1903; 136,500.

104-1.—Doña María Luisa Adán Gutiérrez; Logroño; 4-3-1909; 136,250.

105-1.—Doña Victoria Barrabino González; Málaga; 20-8-1913; 135,400.

106-1.—Doña Dolores Jiménez Orta; Huelva; 20-6-1914; 132,850.

107-1.—Doña María de los Remedios Lobillo Ortega (no consume plaza); Melilla; 29-9-1899; 129,750.

108-1.—Doña Mercedes Solé Segarra; Lérida; 19-7-1909; 128,500.

109-1.—Doña Encarnación Crespo Castaño; Salamanca; 2-11-1908; 125,300.

110-1.—Doña Angustias García Usón; Cuenca; 30-9-1909; 116,050.

111-1.—Doña María del Carmen Villariz Quilez; Teruel; 27-2-1913; 114,720.

112-1.—Doña Aurora Patrocinio Pérez Fernández; Zamora; 11-10-1913; 112.

113-1.—Doña Francisca Sánchez Duarte; Málaga; 12-6-1912; 109.

114-1.—Doña Victoria Lerena Larrea; Logroño; 17-10-1913; 108,500.

115-1.—Doña Justa López y López (cursillista de 1931); Oviedo; 14-5-1908; 103,500.

116-1.—Doña Aurora Munguira Bazán; Alava; 20-1-1913; 101,650.

117-1.—Doña Encarnación de Cololina Mato; Zamora; 2-1-1910; 97.

118-2.—Doña María del Carmen García del Diestro y Nardiz; Madrid; 7-7-1908; 199.

119-2.—Doña Matilde Viciano Corominas; Almería; 23-6-1909; 198,500.

120-2.—Doña Mercedes Ribalta Anadón; Barcelona; 18-10-1912; 197.

121-2.—Doña Amelia Sánchez Rodríguez (hija de Maestro); Madrid; 27-3-1910; 196,750.

- 122-2.—Doña Marina Fenoy Guerrero; Almería; 17-2-1912; 196.
- 123-2.—Doña Amparo de Gracia García (no consume plaza); Soria; 21-9-191; 194.
- 124-2.—Doña Vicenta Janáriz Valencia; Barcelona; 1-1-1912; 193.
- 125-2.—Doña María del Pilar Castillo Ruiz; Barcelona; 20-6-1908; 192,500.
- 126-2.—Doña María Viñé Macellán; Burgos; 11-7-1913; 191.
- 127-2.—Doña Ana Risueño Sánchez; Albacete; 21-10-1912; 190,200.
- 128-2.—Doña María de la Ascensión Sánchez de Vera; Ciudad Real; 21-9-1912; 190,050.
- 129-2.—Doña Irene de Castro Martín; Madrid; 6-4-1908; 190.
- 130-2.—Doña Juana Ramos Fanjúl (cursillista de 1931); Granada; 2-8-1905; 187.
- 131-2.—Doña Daría Hernández Rodríguez; Madrid; 19-12-1912; 186.
- 132-2.—Doña María del C. Navarro Díaz (no consume plaza); Madrid; 22-4-1913; 184.
- 133-2.—Doña María Catalina Lázaro Broncano; Cáceres; 4-4-1914; 184.
- 134-2.—Doña Marina Lombera del Rivero; Sevilla; 19-6-1907; 183.
- 135-2.—Doña Marina Gómez Oliveros; Toledo; 26-4-1911; 183.
- 136-2.—Doña Concepción Priego Acosta (no consume plaza); Córdoba; 16-6-1913; 183.
- 137-2.—Doña Ana María Saborido Gómez; Sevilla; 13-11-1909; 180,750.
- 138-2.—Doña Josefa Tafalla Blanch; Valencia; 11-11-1912; 180.
- 139-2.—Doña Candelaria Mayayo Aznárez; Zaragoza; 15-3-1911; 179.
- 140-2.—Doña Julia Cameans Castro; Pontevedra; 6-5-1913; 178,700.
- 141-2.—Doña Isabel Domínguez Valencia; Sevilla; 8-9-1906; 178.
- 142-2.—Doña Ernestina Antón González (no consume plaza); Burgos; 8-8-1911; 177,500.
- 143-2.—Doña Joaquina Borea Iribarren; Navarra; 22-12-1908; 176,180.
- 144-2.—Doña María Teresa Remón Martínez de Baroja; Guadalajara; 20-12-1901; 176.
- 145-2.—Doña Eloísa Gómez Hernández; Ciudad Real; 15-12-1912; 175,750.
- 146-2.—Doña María del Carmen Padilla García; Orense; 15-3-1898; 174.
- 147-2.—Doña Francisca Bustos Jiménez; Granada; 18-11-1913; 173,500.
- 148-2.—Doña Juana María Lliteras Massanet; Baleares; 12-11-1909; 172,250.
- 149-2.—Doña Trinidad Archi Plaza; Madrid; 11-10-1912; 172,250.
- 150-2.—Doña Cándida Sánchez de la Fuente; Oviedo; 24-3-1914; 172.
- 151-2.—Doña María Cruz Arcal Lacoma; Zaragoza; 3-5-1914; 172.
- 152-2.—Doña Francisca Romera Sastre; Madrid; 24-12-1910; 170,750.
- 153-2.—Doña Isabel Faro Sáinz; Barcelona; 9-2-1909; 170,500.
- 154-2.—Doña Josefa F. Sosa Suárez; Las Palmas; 6-12-1913; 170.
- 155-2.—Doña Carmen López Peláez; Badajoz; 19-7-1908; 169.
- 156-2.—Doña Dolores Rey Vázquez; Pontevedra; 9-8-1914; 169.
- 157-2.—Doña Jesusa Erro Iñarrea; Navarra; 6-7-1913; 168,010.
- 158-2.—Doña Juana Valls Alberti; Barcelona; 8-1-1913; 167.
- 159-2.—Doña Ana Valero Alvarez; Cádiz; 17-12-1913; 167.
- 160-2.—Doña Concepción Rodríguez Quijada; Toledo; 3-2-1909; 165,250.
- 161-2.—Doña María Rosario Echarri Olano; Murcia; 4-10-1910; 165.
- Olano; Murcia; 4-10-19-0; 165.
- 162-2.—Doña Isabel López Masota; Valencia; 25-4-1913; 164,500.
- 163-2.—Doña Dolores López Cortes; Cáceres; 1-8-1907; 164,400.
- 164-2.—Doña María del Socorro Coronada Blanco Ferrer; Córdoba; 21-5-1906; 163,600.
- 165-2.—Doña María Teresa Iglesias Hernández; Valladolid; 30-5-1897; 163,400.
- 166-2.—Doña Juana Sáez Bervis; León; 24-4-1910; 163,250.
- 167-2.—Doña Asunción Pascual Ferrández; Murcia; 14-7-1907; 163,200.
- 168-2.—Doña María Rosa López Fondevila; Pontevedra; 8-4-1913; 163.
- 169-2.—Doña Paulina Paternain Equiza; Navarra; 31-12-1912; 162,800.
- 170-2.—Doña Concepción Santiago García (no consume plaza); Orense; 3-2-1905; 162,300.
- 171-2.—Doña Mercedes Pitarque Sorro; Zaragoza; 28-1-1906; 162,300.
- 172-2.—Doña Joaquina Estrada Buira (no consume plaza); Huesca; 30-11-1909; 162.
- 173-2.—Doña Dolores Palop Fillol; Valencia; 7-11-1913; 162.
- 174-2.—Doña María Milagros Macías de Valle; León; 7-11-1906; 161,250.
- 175-2.—Doña Adela Laliga Jiménez; Albacete; 27-4-1911; 160,500.
- 176-2.—Doña Sofía Polo Jiménez; Palencia; 4-4-1904; 160,115.
- 177-2.—Doña Teresa González Calatayud (cursillista de 1931); Castellón; 26-2-1907; 159,550.
- 178-2.—Doña Anselma Bravo Robledano; Oviedo; 18-8-1907; 158,700.
- 179-2.—Doña Purificación del Río Pérez; Bilbao; 2-2-1908; 158.
- 180-2.—Doña Josefina Martínez Viqueira; Santiago; 13-3-1912; 157,250.
- 181-2.—Doña Asunción Sender Garcés (no consume plaza); Huesca; 3-10-1910; 156.
- 182-2.—Doña María Luz Guadilla López; Valladolid; 19-10-1911; 155.
- 183-2.—Doña María de la C. Sole Ballobi; Tarragona; 31-3-1913; 155.
- 184-2.—Doña Magdalena Silva Hernández; Guipúzcoa; 2-11-1912; 154,500.
- 185-2.—Doña María del Carmen de la Puerta Forquera (no consume plaza); Jaén; 22-10-1909; 153,880.
- 186-2.—Doña Manuela Fernández López; La Coruña; 30-1-1910; 153,300.
- 187-2.—Doña María del Carmen Alvarez González; León; 18-1-1911; 153.
- 188-2.—Doña Pilar Millán de Val; Santander; 5-4-1903; 152,750.
- 189-2.—Doña María de la Concepción Alcocer Senent; Valencia; 18-5-1910; 151,500.
- 190-2.—Doña María Jesús Barrón Egusquiza; Vizcaya; 17-11-1909; 150.
- 191-2.—Doña Carmen Guaita Sánchez; Murcia; 8-12-1909; 150.
- 192-2.—Doña Agustina Vinuesa Zamarriego; Segovia; 28-9-1912; 149,100.
- 193-2.—Doña María Quiroga Salgueiro; Lugo; 1-11-1913; 148,300.
- 194-2.—Doña Teresa Sánchez Hernández (hija de Maestro); Salamanca; 29-5-1904; 147,830.
- 195-2.—Doña Carmen Raggio Tenedor; Alicante; 4-8-1914; 147,600.
- 196-2.—Doña Magdalena Larios de Medrano Iborra; Alicante; 13-7-1912; 147 puntos.
- 197-2.—Doña Ascensión Moratalla Ruiz (hija de Maestro); Granada; 24-10-1911; 146.
- 198-2.—Doña Montserrat Amigo Mitjavila; Lérida; 25-1-1912; 146.
- 199-2.—Doña Josefa Fernández Mucientes; Pontevedra; 29-9-1893; puntos 145,100.
- 200-2.—Doña Carmen Sisto Sisto; Santiago; 20-7-1896; 144.
- 201-2.—Doña Inés Fernández y López de Aguirre (no consume plaza); Cádiz; 16-11-1897; 143.
- 202-2.—Doña Carmen Ruano Vázquez; La Coruña; 26-6-1912; 143.
- 203-2.—Doña Caridad Castedo Díaz; Lugo; 18-11-1900; 142,550.
- 204-2.—Doña María Clavelina Míguez Barreiro; Avila; 25-10-1909; puntos 142,220.
- 205-2.—Doña Arabia Ruiz Expósito; Santa Cruz de Tenerife; 24-10-1909; 142,220 puntos.
- 206-2.—Doña Juana Gavito Carriédo; Oviedo; 22-1-1912; 141,300.
- 207-2.—Doña Consuelo Castelao Bernárdez; Orense; 30-11-1904; 141.
- 208-2.—Doña Manuela Hernández Castro; La Coruña; 19-1-1910; 140,750.
- 209-2.—Doña Julia Martín Montejo; Salamanca; 22-5-1914; 140,250.
- 210-2.—Doña Joaquina Martinell Rigau; Gerona; 15-9-1908; 139,940.
- 211-2.—Doña Virtudes Torralba Belmonte; Cuenca; 26-4-1912; 137,170.
- 212-2.—Doña Carmen Alguero Meliá; Tarragona; 18-10-1902; 137.
- 213-2.—Doña Aurora Bueno González; Jaén; 21-2-1906; 136,680.
- 214-2.—Doña María Rosa Edo Lázaro; Teruel; 4-12-1914; 136,600.
- 215-2.—Doña Guadalupe Gil Santos (no consume plaza); Santander; 14-12-1904; 136,100.
- 216-2.—Doña Demetria de la Cruz Toribio (cursillista de 1931); Avila; 22-12-1908; 135,500.
- 217-2.—Doña Josefa Fernández Gachón (hija de Maestro); León; 3-12-1904; 135,450.
- 218-2.—Doña Ayelina Corchero Sánchez; Badajoz; 12-8-1908; 135,400.
- 219-2.—Doña Mercedes Pérez Rodríguez; Baleares; 5-4-1913; 131,350.
- 220-2.—Doña Petra Rincón Jiménez; Huelva; 31-1-1902; 130,100.
- 221-2.—Doña Angelá Fernández Ruiz Navarro; Logroño; 27-7-1911; 128,750.
- 222-2.—Doña Ana Garrido Gómez; Málaga; 2-1-1913; 128,400.
- 223-2.—Doña Mercedes Toha Escolá; Lérida; 26-2-1903; 127.
- 224-2.—Doña Amparo Castro Paradelá (no consume plaza); Santiago; 30-8-1912; 127.
- 225-2.—Doña María del Consuelo Fonseca Muñoz; Salamanca; 11-1-1910; 122,900.
- 226-2.—Doña Otilia Moreno Gaona (no consume plaza); Melilla; 23-10-1896; 113,010.
- 227-2.—Doña Gregoria Mur Sarasa; Teruel; 9-5-1911; 108,520.
- 228-2.—Doña María López Ruiz; Málaga; 27-11-1913; 104,250.
- 229-2.—Doña Josefa Muñoz Alvarez (hija de Maestro); Oviedo; 29-5-1914; 103,000.
- 230-2.—Doña María Amparo Quintana Quintana; Logroño; 14-5-1911; 100,750.
- 231-2.—Doña Petra Marijuán Zamora; Alava 6-6-1905; 99,330.
- 232-2.—Doña María Luisa Nieto

- Funcia; Zamora; 12-11-1904; 96,000.  
 233-2.—Doña Elena Conde Mene-  
 ses; Zamora; 22-5-1912; 94,000.  
 234-2.—Doña María Lara Moreno;  
 Cuenca; 18-1-1897; 93,750.  
 235-3.—Doña María Marín García;  
 Almería; 2-3-1911; 198,000.  
 236-3.—Doña Buenaventura Moya  
 Prats; Barcelona; 20-9-1905; 196,000.  
 237-3.—Doña Josefa Andrés Díaz;  
 Almería; 27-7-1911; 195,500.  
 238-3.—Doña Paulina Gamir Prieto;  
 Madrid; 8-10-1911; 194,000.  
 239-3.—Doña Antonia Sánchez Ruiz-  
 Medrano; Madrid; 31-12-1903; punta-  
 ción, 193,500.  
 240-3.—Doña Felicitas Plaza Gonzá-  
 lez; Soria; 9-2-1908; 193,500.  
 241-3.—Doña Irene del Val Núñez;  
 Burgos; 18-9-1901; 190,000.  
 242-3.—Doña Felisa Clemente Avi-  
 la; Madrid; 30-3-1908; 187,500.  
 243-3.—Doña Concepción Sánchez  
 de Vera; Ciudad Real; 22-11-1913;  
 187,000 puntos.  
 244-3.—Doña Mercedes Lebrero Li-  
 zárraga; Barcelona; 17-3-1914; pun-  
 tos, 184,500.  
 245-3.—Doña Isabel Corbacho He-  
 rrero (hija de Maestra); Cáceres; 1-  
 2-1912; 182,400.  
 246-3.—Doña María del Carmen Jordán  
 Leiva; Sevilla; 24-5-1906; 182,000.  
 247-3.—Doña María del Rocío Mu-  
 ñoz Carrión; Córdoba; 29-12-1909;  
 181,000 puntos.  
 248-3.—Doña Carmen Tamayo Ru-  
 bio; Granada; 22-7-1902; 177,000.  
 249-3.—Doña Concepción Garrido  
 Valero (no consume plaza); Sevilla;  
 7-4-1908; 177,000.  
 250-3.—Doña Presentación Moreno  
 González (no consume plaza); Madrid;  
 22-11-1909; 177,000.  
 251-3.—Doña María Concepción  
 Araujo Ulloa; Pontevedra; 6-10-1908;  
 176,600 puntos.  
 252-3.—Doña Florencia Azcárate  
 Aizcorbe; Navarra; 13-2-1913; 175,400.  
 253-3.—Doña Elena Alfonso Cubilla;  
 Guadalajara; 20-5-1908; 175,000.  
 254-3.—Doña Josefina Abadía Gue-  
 rrero; Barcelona; 17-1-1913; 174,000.  
 255-3.—Doña María de los Dolores  
 López Benito; Toledo; 15-10-1914;  
 174,000 puntos.  
 256-3.—Doña María Magdalena de  
 la Cruz Ramírez; Granada; 30-7-1906;  
 173,000 puntos.  
 257-3.—Doña Dolores García Gui-  
 nea; Burgos; 21-7-1907; 172,750.  
 258-3.—Doña María Erenicia Alvara-  
 do; Baleares; 15-1-1912; 172,000.  
 259-3.—Doña Purificación Pliego  
 Pérez; Sevilla; 19-3-1912; 171,750.  
 260-3.—Doña Pilar Calahorra Alva-  
 rez; Ciudad Real; 11-12-1914; 171,000.  
 261-3.—Doña Edelmira Tomás Este-  
 llés; Valencia; 23-6-1910; 170,000.  
 262-3.—Doña María de la Aurora  
 Matilla Laquidain; Zaragoza; 22-5-  
 1896; 168,000.  
 263-3.—Doña María del Carmen  
 García González; Barcelona; 28-8-  
 1912; 168,000.  
 264-3.—Doña Antonia Torres Sevi-  
 lla; Albacete; 12-11-1913; 167,900.  
 265-3.—Doña Victorina Pérez del Río  
 y Díaz Valdeparez; Oviedo; 10-5-1898;  
 167,500 puntos.  
 266-3.—Doña Elvira Beramendi Sa-  
 lazar; Madrid; 20-11-1914; 165,750.  
 267-3.—Doña María del Carmen  
 Abreu Ramón; Las Palmas; 28-7-1903;  
 165 puntos.  
 268-3.—Doña Agueda Brun Arqué;  
 Zaragoza; 7-2-1914; 164,750.  
 269-3.—Doña María del Pilar Ro-  
 dríguez Pellico; Madrid; 1-10-1910;  
 164,500 puntos.  
 270-3.—Doña Carmen Martín Gómez  
 (cursillista de 1931); Toledo; 5-9-1910;  
 164 puntos.  
 271-3.—Doña María de la Concep-  
 ción Guzmán Lopátegui; Madrid; 5-12-  
 1913; 164.  
 272-3.—Doña Asunción Rodríguez  
 González (no consume plaza); Ponte-  
 vedra; 16-8-1910; 162,200.  
 273-3.—Doña Gumersinda V. Nore-  
 ña Ferrer; Cáceres; 16-12-1902;  
 162,150 puntos.  
 274-3.—Doña Teresa Vizán Duque;  
 Valladolid; 25-6-1914; 161,850.  
 275-3.—Doña María del Carmen  
 Santos González; León; 12-7-1909;  
 161,750 puntos.  
 276-3.—Doña Concepción Puche So-  
 riano; Murcia; 28-8-1912; 160,800.  
 277-3.—Doña Aurora Tafalla Pas-  
 cual; Zaragoza; 2-11-1900; 160,350.  
 278-3.—Doña María Asunción Gri-  
 fol Cutanda; Valencia; 25-9-1914;  
 160,300 puntos.  
 279-3.—Doña Enriqueta Sambeat  
 Aner; Huesca; 2-8-1910; 159,500.  
 280-3.—Doña Emilia Medina Orts;  
 Valencia; 31-10-1909; 158.  
 281-3.—Doña Mercedes Zuasti Ga-  
 llardo; Cádiz; 11-7-1913; 157,500.  
 282-3.—Doña María Pilar García-  
 Falces García; Navarra; 10-10-1904;  
 157,050 puntos.  
 283-3.—Doña Magdalena Pina Arbo-  
 leya; Bilbao; 7-4-1913; 157.  
 284-3.—Doña Encarnación García  
 García; Murcia; 8-10-1914; 157.  
 285-3.—Doña María del Rocío Pa-  
 radela Núñez; Orense; 23-1-1904;  
 156,500 puntos.  
 286-3.—Doña Luz Poza Juncal; Pon-  
 tevedra; 14-4-1900; 156.  
 287-3.—Doña Concepción Ochando  
 González; León; 18-4-1911; 156.  
 288-3.—Doña Gregoria Sendino Bus-  
 tos; Palencia; 29-11-1914; 155,277.  
 289-3.—Doña Juana Pardo García  
 de Vinuesa; Badajoz; 8-2-1905; 155,250.  
 290-3.—Doña Gloria Higuera Monje;  
 Albacete; 21-12-1898; 155,140.  
 291-3.—Doña María Valls Bigas;  
 Barcelona; 13-1-1909; 155.  
 292-3.—Doña Manuela Alvarez Pue-  
 yo; Oviedo; 18-12-1905; 154,300.  
 293-3.—Doña Francisca Mariñelare-  
 na Armendáriz; Navarra; 3-4-1910;  
 153,300 puntos.  
 294-3.—Doña María del Pilar Esté-  
 vez Diéguez (no consume plaza); Co-  
 ruña; 31-3-1907; 152,800.  
 295-3.—Doña Virginia Boliches Gay;  
 Castellón; 20-7-1905; 152,600.  
 296-3.—Doña Elisa Reigada Pérez;  
 Orense; 19-10-1912; 151,700.  
 297-3.—Doña Ana Francisca Blanco  
 Ferrer; Córdoba; 18-5-1908; 151,500.  
 298-3.—Doña María del Pilar Puzó  
 Espín; Huesca; 23-8-1904; 151,370.  
 299-3.—Doña Amelia Silva Sánchez;  
 Santander; 20-10-1914; 151.  
 300-3.—Doña Trinidad Banacloche  
 Peñarrocha; Valencia; 7-6-1884;  
 150,500 puntos.  
 301-3.—Doña Julia Arránz Arránz;  
 León; 10-11-1912; 150.  
 302-3.—Doña María de las Nieves  
 Echezortu y González de Serralde;  
 Guipúzcoa; 7-1-1914; 143,450.  
 303-3.—Doña Josefa Mestres Ferrate;  
 Tarragona; 25-10-1901; 147.  
 304-3.—Doña Regina Saavedra Sán-  
 chez (no consume plaza); Lugo; 13-11-  
 1913; 146,900.  
 305-3.—Doña Helia Vallano Sánchez  
 hija de Maestro); Alicante; 21-3-1912;  
 146,800 puntos.  
 306-3.—Doña María del Rosario Me-  
 rino Oya (no consume plaza); Jaén;  
 13-11-1900; 146,105.  
 307-3.—Doña María Luz Sánchez Gar-  
 cía; Salamanca; 8-9-1910; 145,970.  
 308-3.—Doña Josefa Izu Muñoz; Ali-  
 cante; 22-8-1905; 145,750.  
 309-3.—Doña Isabel Martín Ripoll;  
 Murcia; 23-2-1907; 145.  
 310-3.—Doña María de los Angeles  
 Casas San Cristóbal; Valladolid; 25-10-  
 1912; 145.  
 311-3.—Doña Teodora Díez Arévalo;  
 Segovia; 1-4-1911; 144,020.  
 312-3.—Doña María de la Luz Jaime  
 Pérez (no consume plaza); Granada;  
 25-11-1904; 144.  
 313-3.—Doña María Teresa Rocamon-  
 de Carril (no consume plaza); Santia-  
 go; 4-10-1910; 142,800.  
 314-3.—Doña Eladia Mariño Mirazo  
 (no consume plaza); Santiago; 6-5-1907;  
 141,500.  
 315-3.—Doña Pilar Roca Pita (no con-  
 sume plaza); Coruña; 2-12-1914; 141.  
 316-3.—Doña María Cruz Gurtubay  
 Sáez; Vizcaya; 18-7-1914; 140,800.  
 317-3.—Doña Paz Blanco Darriba;  
 Lugo; 4-11-1911; 140,800.  
 318-3.—Doña Dolores Llaquet Semén-  
 ter; Lérida; 1-11-1913; 140,250.  
 319-3.—Doña Teresa García Martínez  
 (no consume plaza); Pontevedra; 4-5-  
 1911; 139,700.  
 320-3.—Doña María Emma Fe Fer-  
 nández Vázquez; Orense; 23-2-1907; 138.  
 321-3.—Doña María Teodosia Martí-  
 nez González; Avila; 2-4-1901; 137,800.  
 322-3.—Doña María Eulalia Guerra  
 Pérez; Santa Cruz de Tenerife; 22-1-  
 1901; 137,470.  
 323-3.—Doña Teresa Batlle Mestre;  
 Tarragona; 20-1-1904; 137.  
 324-3.—Doña Angela García Fernán-  
 dez (no consume plaza); Coruña; 23-6-  
 1907; 137.  
 325-3.—Doña María Rovira Gibert;  
 Gerona; 20-9-1910; 136,300.  
 326-3.—Doña Trinidad Olivera Gar-  
 cía; Salamanca; 8-10-1913; 135,130.  
 327-3.—Doña Engracia Díez Rodrí-  
 guez (cursillista de 1931); León; 16-4-  
 1910; 134,550.  
 328-3.—Doña Paulina Hernández Pé-  
 rez; Avila; 31-12-1908; 133,700.  
 329-3.—Doña Felisa Caviedes Torre;  
 Santander 8-3-1911; 133,600.  
 330-3.—Doña Lucía Pradas de la Cruz;  
 Cuenca; 31-5-1912; 133,350.  
 331-3.—Doña Elena Fe Olivares; Jaén;  
 28-9-1913; 131,450.  
 332-3.—Doña Alejandra Santaner Ma-  
 ri; Baleares; 26-2-1910; 130,350.  
 333-3.—Doña Antonia Domínguez Ca-  
 jal (no consume plaza); Cádiz; 13-6-  
 1899; 130.  
 334-3.—Doña María Visitación Fernán-  
 dez Remis; Oviedo; 25-9-1909; 129,800.  
 335-3.—Doña Pabla Espada Omedas;  
 Teruel; 2-3-1912; 128,800.  
 336-3.—Doña Manuela Rubio Lucas;  
 Logroño; 12-8-1908; 126,870.  
 337-3.—Doña Consuelo Balas López;  
 Badajoz; 22-6-1912; 126,200.



- 338-3.—Doña Casilda Mir Gené; Lérida; 22-5-1914; 124,800.
- 339-3.—Doña María Arcal Acebal; Málaga; 20-11-1908; 121,350.
- 340-33.—Doña Encarnación Mojarro Ponce; Huelva; 17-12-1912; 120,600.
- 341-3.—Doña María del Carmen Corchero Sánchez; Salamanca; 11-10-1910; 118,100.
- 342-3.—Doña María del Socorro Castelao Caeiro; Santiago; 4-5-1910; 110.
- 343-3.—Doña Elvira Díez Rojo (no consume plaza); Melilla; 9-7-1895; 106,810 puntos.
- 344-3.—Doña María del Carmen Sarmiento Barrera; Málaga; 9-4-1911; 101,750.
- 345-3.—Doña Emilia Miyares Fernández; Oviedo; 4-11-1913; 101.
- 346-3.—Doña Blanca Rico Martínez; Logroño; 11-6-1902; 98,200.
- 347-3.—Doña María Concepción López García; Zamora; 22-12-1913; 94.
- 348-3.—Doña Angustias Alcázar López; Cuenca; 16-3-1912; 93,400.
- 349-3.—Doña Florentina Fidalgo Dominguez; Zamora; 4-1-1896; 93.
- 350-3.—Doña Pilar Valdecantos López; Alava; 12-10-1901; 91,630.
- 351-3.—Doña Teresa Navarro Martínez (no consume plaza); Teruel; 2-9-1908; 87,600.
- 352-4.—Doña Amalia Peñaranda Molina; Barcelona; 25-7-1903; 195.
- 353-4.—Doña Emilia Rojas Franco (cursillista de 1931); Almería; 28-10-1910; 195.
- 354-4.—Doña María Concepción Cano Casanova; Almería; 29-1-1907; 194.
- 355-4.—Doña María del Pilar Guerrero Alonso; Madrid; 28-10-1910; 193.
- 356-4.—Doña Nicolasa Fernández Salaverri; Soria; 17-7-1912; 192,500.
- 357-4.—Doña María Luisa Sánchez Robledo; Madrid; 15-6-1902; 189.
- 358-4.—Doña María Encarnación Ruerto Alcatena; Burgos; 15-3-1907; 189.
- 359-4.—Doña Asunción Lloréns Amatell; Barcelona; 31-10-1908; 184.
- 360-4.—Doña Emilia Cortés y Cortés; Madrid; 28-1-1910; 183.
- 361-4.—Doña María del Rosario Rincón Pérez; Córdoba; 16-7-1911; 181.
- 362-4.—Doña María Orbea Gutiérrez; Madrid; 14-4-1902; 176.
- 363-4.—Doña Dolores Aguado Martínez; Pontevedra; 3-2-1902; 175,800.
- 364-4.—Doña Crescencia González Carrasco; Cáceres; 31-5-1911; 174,750.
- 365-4.—Doña Antonia Martínez Delgado; Sevilla; 28-6-1910; 174.
- 366-4.—Doña Josefa Bayona Gotanegra; Barcelona; 25-8-1899; 173,500.
- 367-4.—Doña María Jesús Domínguez Villaseñor (no consume plaza); Sevilla; 25-7-1908; 173.
- 368-4.—Doña Sacramento López-Salazar Gómez (cursillista de 1931); Ciudad Real; 31-5-1907; 171,300.
- 369-4.—Doña Elisa Cabanas Otero (cursillista de 1931); Ciudad Real; 14-6-1889; 170,250.
- 370-4.—Doña Benita Filomena Criado Muñoz; Guadalajara; 12-1-1914; 169.
- 371-4.—Doña Carmen Vidal Revert; Valencia; 2-12-1908; 167.
- 372-4.—Doña Catalina Jaume Más; Baleares; 15-9-1912; 167.
- 373-4.—Doña María del Carmen de Ron Suárez; Oviedo; 22-12-1911; 166,500 puntos.
- 374-4.—Doña Carmen Vázquez Sanyugo; Sevilla; 4-11-1913; 165,500.
- 375-4.—Doña María de las Mercedes Alfaro Sillero; Madrid; 7-11-1904; 165,250 puntos.
- 376-4.—Doña Rosario Torres López; Toledo; 30-7-1913; 163,750.
- 377-4.—Doña Antonina Cuartero Lapata (no consume plaza); Zaragoza; 10-5-1901; 16,500.
- 378-4.—Doña María Agrasot Frach; Granada; 22-7-1912; 163,250.
- 379-4.—Doña Pilar Moyago Chueca; Zaragoza; 2-1-1914; 163,200.
- 380-4.—Doña Carmen Alfaro Jiménez; Navarra; 3-2-1912; 164,100.
- 381-4.—Doña María del Carmen Ruiz Morcuende; Madrid; 14-1-1911; 163.
- 382-4.—Doña Isabel López Tebar; Albacete; 15-6-1912; 162,750.
- 383-4.—Doña Elena Reboiras Lago; Pontevedra; 22-6-1912; 162,100.
- 384-4.—Doña María del Milagro Feito López; Burgos; 4-10-1901; 162.
- 385-4.—Doña Amalia González Cuñat; Barcelona; 13-8-1911; 161,500.
- 386-4.—Doña Fulgencia Sanz Alvarez; Valladolid; 16-1-1913; 161,350.
- 387-4.—Doña Julia Soriano Pérez; Granada; 5-9-1912; 161.
- 388-4.—Doña Conrada Peña Rojas; Murcia; 12-6-1908; 159,600.
- 389-4.—Doña María del Carmen Espinosa Señorans; Toledo; 21-5-1901; 159 puntos.
- 390-4.—Doña Teresa Mateos Galindo (no consume plaza); Huesca; 2-8-1914; 159.
- 391-4.—Doña María Luisa Lozano Martínez; Madrid; 30-3-1896; 158.
- 392-4.—Doña Amparo Juan Segarra (cursillista de 1931); Valencia; 10-10-1910; 158.
- 393-4.—Doña María del Carmen Sarría Guerrero (no consume plaza); Cádiz; 20-3-1902; 157,250.
- 394-4.—Doña Martina Antonia Rosano Cosme; Zaragoza; 11-11-1901; puntos 156,700.
- 395-4.—Doña María de los Dolores Soto Ineva; Cáceres; 16-10-1911; 156.
- 396-4.—Doña María del Carmen González Núñez; Orense; 22-2-1913; 156.
- 397-4.—Doña Oliva Orcasitas Herreñas; Bilbao; 7-3-1914; 156.
- 398-4.—Doña Lucía Estornés Anaut; Navarra; 13-12-1910; 155,100.
- 399-4.—Doña Fernanda Segura Lacle; Palencia; 16-3-1908; 155,002.
- 400-4.—Doña Josefa Tera Descalzo; Badajoz; 2-4-1907; 154.
- 401-4.—Doña Carmen Merino Gómez (hija de Maestro); Valencia; 3-1-1906; 153 puntos.
- 402-4.—Doña Ascensión Gil Rodríguez; Las Palmas; 5-6-1905; 152,250.
- 403-4.—Doña María Crespo Nieto; Murcia; 26-12-1907; 152.
- 404-4.—Doña Angela Alemany Rodríguez; Oviedo; 1-12-1913; 151,800.
- 405-4.—Doña Esther López de Sa; Pontevedra; 21-6-1913; 151.
- 406-4.—Doña María Ordóñez Sierra; León; 4-2-1913; 150,750.
- 407-4.—Doña Valentina Rivero Gil; Santander; 28-5-1905; 150,100.
- 408-4.—Doña Dolores Rodríguez Paredes; Barcelona; 6-3-1897; 150.
- 409-4.—Doña María Rodríguez Ramos; Orense; 21-7-1905; 149,700.
- 410-4.—Doña María del Carmen Cortés Grau (hija de Maestro); Valencia; 3-6-1913; 149,500.
- 411-4.—Doña María de la A. García Sanchiz; Castellón; 25-4-1911; 148,700.
- 412-4.—Doña Andrea Oderiz Aldave; Navarra; 4-2-1900; 148,400.
- 413-4.—Doña Julia Baldomero Ramírez; Córdoba; 23-3-1912; 148.
- 414-4.—Doña Mercedes Cuéllar Minguéz; Albacete; 8-6-1914; 147,100.
- 415-4.—Doña Amparo Alvarez Avia (cursillista de 1931); León; 29-11-1910; 147 puntos.
- 416-4.—Doña María de los Dolores Chorro Martínez; Guipúzcoa; 4-4-1914; 146,850.
- 417-4.—Doña Esmeralda Ramos Elena; Salamanca; 25-2-1908; 145,050.
- 418-4.—Doña Crisanta del Río Villafañe; León; 9-7-1904; 144,750.
- 419-4.—Doña María de la P. Marsal Espasa; Tarragona; 1-1-1904; 144.
- 420-4.—Doña María Teresa Díaz Castroverde; La Coruña; 15-10-1909; puntos 143,900.
- 421-4.—Doña María Pardeiro González; Lugo; 22-3-1914; 143,800.
- 422-4.—Doña Teresa Tenedor Ternel (cursillista de 1931); Jaén; 3-7-1906; 143,675 puntos.
- 423-4.—Doña María del Pilar Bartolomé García (cursillista de 1931); Alicante; 10-1-1911; 143,500.
- 424-4.—Doña Encarnación González Santiago; Granada; 21-12-1911; 143,500.
- 425-4.—Doña Carmen Rubi Martín; Alicante; 28-2-1909; 142,900.
- 426-4.—Doña Carmen Monteagudo Pérez; Murcia; 26-11-1912; 141,500.
- 427-4.—Doña Leopolda de Blas Sebastián; Segovia; 15-1-1913; 141,470.
- 428-4.—Doña Natividad Cortina Pueyo; Huesca; 17-12-1911; 141,370.
- 429-4.—Doña María de Lourdes Padín Anido; Santiago; 21-9-1909; 141.
- 430-4.—Doña Adela Tajés Otero; Santiago; 9-9-1904; 140,100.
- 431-4.—Doña Carmen Gabriel Martínez; Valladolid; 17-6-1913; 139.
- 432-4.—Doña Ana Fernández de Aguirre y Errasti; Vizcaya; 26-7-1910; 138,600 puntos.
- 433-4.—Doña Teresa María Corné Novellé; Lérida; 5-10-1907; 138,250.
- 434-4.—Doña Emilia Rodríguez Díaz; Coruña; 10-4-1898; 137.
- 435-4.—Doña María Aymiric García; Tarragona; 28-10-1901; 136,500.
- 436-4.—Doña Carmen Velázquez Bonilla; Avila; 26-6-1912; 136,340.
- 437-4.—Doña Joaquina Estany Niergá; Girona; 27-12-1911; 133,190.
- 438-4.—Doña María Marcos Raña; Coruña; 22-4-1904; 133.
- 439-4.—Doña Pilar Gil López; Santander; 10-1-1914; 133.
- 440-4.—Doña Concepción Echevarría López; Lugo; 7-7-1906; 132,860.
- 441-4.—Doña Mercedes Docampo de la Fuente; Orense; 7-4-1906; 132.
- 442-4.—Doña Agustina Sáez Martínez (no consume plaza); Cuenca; 2-10-1913; 131,750 puntos.
- 443-4.—Doña Rita Bethencourt Francés; Santa Cruz de Tenerife; 28-7-1905; 131,420 puntos.
- 444-4.—Doña Rufina Moreno Moreno; Salamanca; 5-12-1904; 131,380.
- 445-4.—Doña María Luisa García Soto; Pontevedra; 2-3-1913; 131,250.
- 446-4.—Doña Joaquina Arangüena Arangüena; Avila; 25-5-1902; 131,150.
- 447-4.—Doña Agustina Fernández Fernández (hija de Maestro); León; 13-12-1908; 129,600.
- 448-4.—Doña Trinidad Fernández Vela (hija de Maestro); Jaén; 2-11-1908; 129,120.



- 449-4.—Doña Julita Azagra Sierra; Cádiz; 7-2-1914; 128,500.
- 450-4.—Doña Elena Muñiz Valdés; Oviedo; 19-1-1907; 128,300.
- 451-4.—Doña Elena Roca Gorrias; Baleares; 30-4-1908; 127,500.
- 452-4.—Doña María Manuela Álvarez Rastrollo (cursillista de 1931); Badajoz; 10-10-1910; 125,800.
- 453-4.—Doña María Teresa Adán Gutiérrez; Logroño; 27-10-1912; 122,850.
- 454-4.—Doña Patricia Binaburu Palacios; Teruel; 6-1-1914; 122.
- 455-4.—Doña Alejandrina Sansa Monjo; Lérida; 11-9-1912; 120,300.
- 456-4.—Doña Soledad Abril de Dios; Huelva; 15-10-1911; 119,650.
- 457-4.—Doña Carmen Ancos Martínez; Málaga; 22-4-1907; 117,975.
- 458-4.—Doña Elena Escuadra Rubio (hija de Maestro); Salamanca; 23-5-1898; 117,900.
- 459-4.—Doña Libertad Alonso Puente (no consume plaza); Santiago; 7-10-1910; 105.
- 460-4.—Doña Concepción Bueso Inchausti; Melilla; 18-12-1905; 103,750.
- 461-4.—Doña Dolores Vázquez Elena; Málaga; 22-3-1914; 100.
- 462-4.—Doña María Luisa González Sandonis; Oviedo; 25-1-1906; 98,500.
- 463-4.—Doña Concepción Pascual Samaniego; Logroño; 28-11-1912; puntos 95,650.
- 464-4.—Doña Mercedes Olivares Luna; Zamora; 16-3-1897; 93,500.
- 465-4.—Doña Juana Amor García; Cuenca; 3-8-1905; 93,250.
- 466-4.—Doña Ricarda González González (no consume plaza); Zamora; 14-9-1904; 91.
- 467-4.—Doña Ramona Luz Marqués Navarro; Teruel; 29-9-1898; 86,700.
- 468-4.—Doña Miren Itziar Mújica Zubeldia; Alava; 27-7-1914; 80,650.
- 469-5.—Doña María Araceli Nanclores Jiménez (no consume plaza); Almería; 4-2-1901; 193,500.
- 470-5.—Doña Mercedes Montllor Cabanach; Barcelona; 8-8-1905; 193.
- 471-5.—Doña Isabel Latorre Padilla (no consume plaza); Almería; 11-7-1905; 192.
- 472-5.—Doña María Luisa Alfonsetti Mestre; Soria; 5-11-1914; 191.
- 473-5.—Doña María Luisa Retuerto Alcatena; Burgos; 27-9-1902; 188.
- 474-5.—Doña Herminia Sáinz Ibeas; Madrid; 25-4-1914; 186,750.
- 475-5.—Doña María de los Angeles Gasset y de las Morenas; Madrid; 11-8-1907; 186.
- 476-5.—Doña Mercedes Manresa Soler; Barcelona; 10-7-1900; 180,250.
- 477-5.—Doña Salud Romero Contreras; Córdoba; 23-9-1909; 179.
- 478-5.—Doña María Victoriana Álvarez Vijande; Pontevedra; 16-9-1906; 175,800 puntos.
- 479-5.—Doña Trinidad de Pablos Cerezo; Madrid; 18-5-1913; 175,500.
- 480-5.—Doña Rosario Garrido Valero (no consume plaza); Sevilla; 3-5-1902; 172,500.
- 481-5.—Doña María Luisa González Requejo; Sevilla; 21-6-1912; 170.
- 482-5.—Doña María de la Concepción Enterría-Gainza; Madrid; 30-12-1898; 168,500.
- 483-5.—Doña Máxima Esteban Bermejo; Cáceres; 18-11-1913; 166,600.
- 484-5.—Doña María de la Roca Ramón Ferré; Valencia; 22-2-1913; 166.
- 485-5.—Doña Fortunata Janer Seguí; Baleares; 29-7-1909; 165,800.
- 486-5.—Doña Jovita Rodríguez Álvarez (hija de Maestro); Oviedo; 28-9-1912; 165,500.
- 487-5.—Doña Asunción Rodríguez Envid (hija de Maestro); Toledo; 22-1-1913; 163.
- 488-5.—Doña Carmen Beberide Márquez; Ciudad Real; 5-7-1909; 162,500.
- 489-5.—Doña Benita Gil Lamiel; Zaragoza; 12-1-1913; 162,500.
- 490-5.—Doña Luisa Riesgo Garrido; Madrid; 4-4-1912; 162.
- 491-5.—Doña Aurea Rodríguez Barés; Pontevedra; 23-10-1913; 161,600.
- 492-5.—Doña Teresa Azcoiti Eserverri; Navarra; 27-8-1913; 161,560.
- 493-5.—Doña Carmen Rivas García; Sevilla; 7-6-1914; 161,250.
- 494-5.—Doña Monserrat Capella Pérez; Barcelona; 3-2-1911; 161.
- 495-5.—Doña Concepción Moya Páez; Guadalajara; 27-9-1914; 161.
- 496-5.—Doña Andresa Esteruelas Sena; Zaragoza; 7-2-1913; 160,500.
- 497-5.—Doña María Luisa Ontalba Carreño; Valladolid; 6-1-1914; 160,150.
- 498-5.—Doña Eulogia Moraleda Román; Ciudad Real; 1-12-1903; 159,100.
- 499-5.—Doña Teresa Gil de Bacaicoa (cursillista de 1931); Toledo; 7-1-1907; 159 puntos.
- 500-5.—Doña Asunción de los Bueis Barona (no consume plaza); Madrid; 14-7-1906; 158,500.
- 501-5.—Doña Elia Juana Moreno Marquero; Albacete; 16-1-1913; 156,550.
- 502-5.—Doña Carmen García Ortega; Granada; 24-8-1913; 155,750.
- 503-5.—Doña Amparo Latorre Tarín; Valencia; 15-6-1914; 155,500.
- 504-5.—Doña María del Carmen Serreta Moreno; Cáceres; 11-7-1901; 155.
- 505-5.—Doña Rosario Quirantes Quirantes; Granada; 9-11-1911; 155.
- 506-5.—Doña Faustina Iraizoz de Marriecurrena; Navarra; 16-12-1912; 155.
- 507-5.—Doña Luisa Martínez García (no consume plaza); Orense; 13-6-1907; 154,500.
- 508-5.—Doña Josefa Escalada Rodríguez; Barcelona; 14-1-1903; 154.
- 509-5.—Doña María del Pilar Clemente Sauras (no consume plaza); Huesca; 20-10-1913; 154.
- 510-5.—Doña María Josefa Sierra Piñero; Cádiz; 9-12-1914; 153,500.
- 511-5.—Doña Ana Conde González-Tablas; Burgos; 16-6-1914; 152,750.
- 512-5.—Doña Vicenta Llorca Llorca; Madrid; 23-12-1908; 152.
- 513-5.—Doña Amalia Corveiras Rodil; Oviedo; 12-11-1911; 151,700.
- 514-5.—Doña Baudelia Cabezón Zumel; Palencia; 20-5-1913; 151,127.
- 515-5.—Doña Constantina Pastor Garrido; Valencia; 3-1-1907; 151.
- 516-5.—Doña Blanca Alcaraz Ortega; Murcia; 13-1-1914; 151.
- 517-5.—Doña Monserrat Sastre Carbonell; Barcelona; 20-3-1900; 150.
- 518-5.—Doña María del Pilar Ruiz Rodríguez; Bilbao; 3-10-1907; 150.
- 519-5.—Doña Catalina Perote Noriega; Santander; 23-11-1912; 149,700.
- 520-5.—Doña María Morales Santana; Las Palmas; 8-6-1913; 149,500.
- 521-5.—Doña María del Carmen Seco Carchena; Orense; 5-9-1912; 148,30.
- 522-5.—Doña María Concepción Vellido Marín; Zaragoza; 8-12-1903; 148,100.
- 523-5.—Doña María del Carmen Sanz de Bremón; Castellón; 17-9-1913; 147,500.
- 524-5.—Doña María del Carmen Cerveró Gomis; Valencia; 13-10-1911; 147,100.
- 525-5.—Doña Emerita López de Sa; Pontevedra; 8-3-1912; 147.
- 526-5.—Doña Fermina Urroz Polit; Navarra; 24-11-1910; 146,700.
- 527-5.—Doña Ascensión Rosell de Mata; Murcia; 25-10-1900; 146,200.
- 528-5.—Doña Concepción Jurado Tavira (no consume plaza); Córdoba; 10-7-1910; 146.
- 529-5.—Doña María del Carmen Moro Cirugeda; León; 12-8-1912; 145,500.
- 530-5.—Doña Mercedes Colino Méndez; León; 31-12-1910; 145.
- 531-5.—Doña Manuela Domínguez Carbajosa; Albacete; 28-6-1908; 144,600.
- 532-5.—Doña Josefa Pons Beltrán; Tarragona; 1910; 144.
- 533-5.—Doña Pilar Vergara Simón; Badajoz; 3-3-1911; 143,500.
- 534-5.—Doña Encarnación Porras García; León; 15-7-1900; 143.
- 535-5.—Doña María de la Asunción Bermejo López; Guipúzcoa; 9-11-1914; 142,900.
- 536-5.—Doña Francisca Eronat García; Alicante; 13-3-1912; 142,750.
- 537-5.—Doña Clementina Rodríguez Figueroa (no consume plaza); Lugo; 27-10-1909; 142,500.
- 538-5.—Doña Teresa López Quesada; Jaén; 20-3-1912; 142,250.
- 539-5.—Doña María del Carmen Sánchez Silva (cursillista de 1931); Salamanca; 17-8-1909; 141,370.
- 540-5.—Doña Juana Salez Payá (hija de Maestro); Alicante; 2-10-1902; 141,100.
- 541-5.—Doña Florentina Martínez Pérez; Murcia; 28-1-1911; 140,500.
- 542-5.—Doña María Luisa Ofel-Jaramillo Romero; Granada; 29-9-1904; 140,250.
- 543-5.—Doña María del Pilar Arenas Bara; Huesca; 28-11-1902; 139,470.
- 544-5.—Doña Elena Belón Belaunde; Santiago; 25-8-1913; 138,300.
- 545-5.—Doña Felisa Hernández Díez (no consume plaza); Vizcaya; 21-9-1906; 136,600.
- 546-5.—Doña Manuela Bello Rocha; Coruña; 13-6-1907; 135,500.
- 547-5.—Doña Luz Martín Mateos; Santiago; 29-8-1907; 135,500.
- 548-5.—Doña Asunción Seijo Otero; Coruña; 12-8-1906; 135.
- 549-5.—Doña Eulalia Martín Ruano; Avila; 24-6-1898; 134,400.
- 550-5.—Doña María González y de la Riba Valcárcel; Segovia; 11-7-1903; 134,380.
- 551-5.—Doña Mercedes Cunillera Lloveras; Lérida; 5-5-1899; 133,750.
- 552-5.—Doña María Cinta Cabo Castellá; Tarragona; 11-8-1905; 133.
- 553-5.—Doña María de los Dolores Iglesias Mosquera; Coruña; 14-7-1900; 132,750 puntos.
- 554-5.—Doña Teresa Cabo Sánchez (no consume plaza); Lugo; 28-12-1898; 132,320.
- 555-5.—Doña Alicia Estévez Rodríguez (no consume plaza); Orense; 4-2-1908; 132.
- 556-5.—Doña Ernesta Burget Garrell; Gerona; 22-4-1913; 131,990.
- 557-5.—Doña Generosa Gutiérrez Díaz; Santander; 13-12-1907; 131,700.
- 558-5.—Doña Engracia Barceló Flo-

rensa (no consume plaza); Gerona; 17-12-1909; 130,740.

559-5.—Doña Dolores Font Sureda (no consume plaza); Gerona; 22-2-1913; 130,550 puntos.

560-5.—Doña María Mercedes Aparicio Calsines; Santa Cruz de Tenerife; 8-2-1913; 128,890.

561-5.—Doña Brigida Fuentes Quirós; Avila; 1-2-1912; 128,750.

562-5.—Doña Concha Méndez Bermejo; Salamanca; 1-11-1912; 128,750.

563-5.—Doña Rufina A. Saíz Abad; Cuenca; 28-2-1906; 126,910.

564-5.—Doña María de los Dolores Fernández Egocheaga; Oviedo; 15-8-1901; 126,300.

565-5.—Doña Juana García González (cursillista de 1931); León; 3-7-1912; 126 puntos.

566-5.—Doña María Bejerano Díaz (cursillista de 1931); Jaén; 29-2-1908; 124,670 puntos.

567-5.—Doña Isabel Andrés Zamora (no consume plaza); Valladolid; 19-11-1911; 123.

568-5.—Doña Magdalena Pujol Oliver; Baleares; 13-3-1913; 123.

569-5.—Doña Palmira Freire Leira; Pontevedra; 21-7-1912; 122,800.

570-5.—Doña Dolores Hernández Gálvez (no consume plaza); Cádiz; 22-12-1908; 122,500.

571-5.—Doña Vicenta Fernández Fernández; Badajoz; 9-4-1907; 120,600.

572-5.—Doña Julia Báguena Barrachina; Teruel; 9-3-1913; 120,400.

573-5.—Doña María Cruz Jover Ganuza; Logroño; 14-9-1904; 119,370.

574-5.—Doña María Villuendas Dolcet; Lérida; 7-2-1892; 119,000.

575-5.—Doña Magdalena Ortiz Real (hija de Maestra); Huelva; 6-1-1898; 118,600 puntos.

576-3.—Doña Felisa Bravo Martín; Salamanca; 5-11-1912; 116,700.

577-3.—Doña María Angeles Díaz Peña; Málaga; 21-11-1914; 113,250.

578-5.—Doña Carmen Agüera Gascón; Melilla; 18-10-1911; 103,160.

579-5.—Doña María Carballo Casado; Santiago; 15-8-1906; 192,000.

580-5.—Doña María de la Concepción Martínez Amago; Oviedo; 18-5-1906; 97,000.

581-5.—Doña Ana Larlos García; Málaga; 5-6-1899; 95,000.

582-5.—Doña Etelvina de la Vega Fernández; Zamora; 27-3-1910; puntos, 93,000.

583-5.—Doña Paula Viguri Virumbrales; Logroño; 25-10-1913; 92,850.

584-5.—Doña Adoración Delgado García; Zamora; 28-8-1906; 91,000.

585-5.—Doña Consolación S. Jiménez Corvera (hija de Maestro); Cuenca; 8-6-1913; 89,530.

586-5.—Doña Rosa Valeto Gonzalvo; Teruel; 4-9-1911; 83,650.

587-5.—Doña Teresa Iriondo Jayo; Alava; 17-6-1911; 78,500.

588-6.—Doña María del P. Puig Carrera; Barcelona; 24-12-1912; 192,000.

589-6.—Doña Francisca Amat Pérez; Almería; 4-2-1913; 190,500.

590-6.—Doña Antonia Navarro Solanas (no consume plaza); Soria; 11-7-1911; 188,750.

591-6.—Doña María Vasserot Carrillo; Almería; 13-9-1900; 187,500.

592-6.—Doña María del Carmen Pascual Alonso (no consume plaza); Burgos; 21-5-1904; 186,000.

593-6.—Doña Teófila Zorita de la

Fuente; Madrid; 28-12-1912; 185,500.

594-6.—Doña Julia Fernández de las Heras; Madrid; 9-12-1914; 185,000.

595-6.—Doña Inocencia Suárez de la Cruz (no consume plaza); Córdoba; 1-11-1909; 179,000.

596-6.—Doña Emilia Ibáñez Lupiáñez; Barcelona; 6-9-1913; 179,000.

597-6.—Doña Manuela Alejandro Troncoso (no consume plaza); Pontevedra; 26-8-1909; 175,800.

598-6.—Doña Isabel Martínez Pastor; Madrid; 7-4-1913; 175,250.

599-6.—Doña Isabel Esquivel Corrales; Sevilla; 26-7-1913; 170,500.

600-6.—Doña Ana Comas Camps; Baleares; 20-8-1894; 165,700.

601-6.—Doña Emerita Coloma Santana; Madrid; 22-9-1905; 165,000.

602-6.—Doña Desamparados Tort Gargallo; Valencia; 25-9-1913; 165,000.

603-6.—Doña María Concepción Rodríguez Sorribas; Oviedo; 19-12-1908; 164,000 puntos.

604-6.—Doña Valentina López Fernández; Cáceres; 25-1-1914; 163,090.

605-6.—Doña Ana Martínez Martínez (no consume plaza); Sevilla; 1-1-1912; 163 puntos.

606-6.—Doña Saturnina L. Rodríguez Guerrero; Toledo; 29-11-1909; 162 puntos.

607-6.—Doña Santiago Ibáñez Martínez; Zaragoza; 31-5-1912; 161,700.

608-6.—Doña Inés Rivas Villanueva; Pontevedra; 21-1-1911; 161,200.

609-6.—Doña María de la Concepción Rodríguez Pellico; Madrid; 24-2-1909; 161.

610-6.—Doña María Josefa Ponce Ramos (no consume plaza); Sevilla; 20-5-1913; 161.

611-6.—Doña Adelaida Blanco y Sánchez; Ciudad Real; 22-2-1906; 160,750.

612-6.—Doña Paulina Pilar Casao Sanz; Guadalajara; 4-5-1909; 159.

613-6.—Doña Agueda Centenera Gómez; Zaragoza; 5-2-1909; 158,750.

614-6.—Doña María de las Mercedes Alonso García; Toledo; 25-9-1890; 158.

615-6.—Doña María de la Fuensanta Vélez González; Ciudad Real; 7-2-1910; 156,950.

616-6.—Doña María Desamparados Ripoll Guillén; Albacete; 5-11-1913; 156,550.

617-6.—Doña Enriqueta Canals Ferreras; Barcelona; 15-7-1910; 155,500.

618-6.—Doña Dolores Alonso Burgui; Navarra; 20-9-1907; 155,100.

619-6.—Doña Matilde García García (cursillista de 1931); Valencia; 11-3-1907; 155.

620-6.—Doña Consuelo López Barrientos; Valladolid; 7-9-1913; 154,750.

621-6.—Doña Inés Masa Fernández; Cáceres; 8-2-1911; 154,500.

622-6.—Doña Concepción Jaso Esparza; Navarra; 6-7-1911; 154,400.

623-6.—Doña María Carrillo Fernández (no consume plaza); Granada; 28-2-1902; 154,250.

624-6.—Doña Victoria E. Junquera Enriquez; Orense; 21-9-1911; 153.

625-6.—Doña Elisa Peña Moral; Granada; 7-2-1914; 153.

626-6.—Doña Rosenda Blanco Martínez; Madrid; 9-1-1914; 152,500.

627-6.—Doña María Guadalupe Alonso Vicario; Burgos; 14-2-1902; 152,250.

628-6.—Doña Lucía Zamora Moret; Huesca; 10-12-1913; 151,500.

629-6.—Doña Josefa Bárcena García; Oviedo; 2-4-1913; 151,200.

630-6.—Doña Salvadora Padilla Todolí; Valencia; 14-4-1910; 151.

631-6.—Doña María Luisa de la Varra Salcedo; Cádiz; 27-5-1901; 150,500.

632-6.—Doña Sara Pérez Alonso; Palencia; 22-10-1913; 150,427.

633-6.—Doña María Durá Ruiz; Murcia; 28-6-1906; 150.

634-6.—Doña Lucía Jiménez Martín; Madrid; 25-2-1913; 150.

635-6.—Doña Carmen Ciudad Alegre; Barcelona; 17-12-1914; 149,750.

636-6.—Doña Teresa Tadonera Santasusana; Barcelona; 3-3-1903; 149.

637-6.—Doña Fidelina Pérez Bande; Orense; 29-1-1914; 147,700.

638-6.—Doña María del Rosario Restoig; Castellón; 2-2-1908; 147,410.

639-6.—Doña María Concepción Pinilla Monclús; Zaragoza; 12-4-1913; 146,800 puntos.

640-6.—Doña María Inés Pardo Martínez; Santander; 28-1-1908; 146,500.

641-6.—Doña María Costas Almenar; Valencia; 2-11-1912; 146,500.

642-6.—Doña Antonia Oteiza y García; Navarra; 15-9-1911; 146,400.

643-6.—Doña Hortensia Santos Sánchez; Murcia; 12-4-1912; 146.

644-6.—Doña María de la Paz Sáenz Tejera; Las Palmas; 25-12-1914; 145,250 puntos.

645-6.—Doña Marina Otero Batalla; Pontevedra; 13-6-1902; 145.

646-6.—Doña Antonia Piquer Pellicer; Tarragona; 24-5-1913; 144.

647-6.—Doña Consuelo Cordeiro Robles (cursillista de 1931); León; 27-1-1901; 143,500.

648-6.—Doña Juliana Chillerón Castellanos; Albacete; 1-3-1907; 143,440.

649-6.—Doña Dolores Vicente Lozano; Bilbao; 12-11-1912; 143.

650-6.—Doña María de los Desamparados Marco Peris; Alicante; 21-5-1913; 142,750.

651-6.—Doña María Teresa Olaizola Iturralde; Guipúzcoa; 1-10-1913; 142,700 puntos.

652-6.—Doña Mercedes Estévez Porta; Alicante; 3-5-1913; 141.

653-6.—Doña Angustias Aranda Cozano; Córdoba; 10-3-1912; 140,850.

654-6.—Doña María del Carmen Rodríguez López; Jaén; 10-3-1908; 140,710 puntos.

655-6.—Doña Amparo Vega Sánchez; Lugo; 12-11-1912; 140,150.

656-6.—Doña Trinidad Marín Ruelas (no consume plaza); Granada; 21-9-1905; 140.

657-6.—Doña Julia Martín Carnero; Badajoz; 24-5-1912; 140.

658-6.—Doña Dolores Hernández Paredes; Murcia; 30-12-1914; 139.

659-6.—Doña María del Pilar Tavera Baz; Salamanca; 28-1-1909; 138,910.

660-6.—Doña Antonia López Gómez (hija de Maestro); León; 8-6-1903; 138,500 puntos.

661-6.—Doña María del Carmen Ramos Vidal; Santiago; 11-2-1908; 137,800 puntos.

662-6.—Doña Andresa Pardina Gracia; Huesca; 6-2-1909; 137.

663-6.—Doña Julia Vivas Ugidos (cursillista de 1931); León; 8-10-1908; 136,750 puntos.

664-6.—Doña María Luisa Bilbao Inunciega; Vizcaya; 21-6-1906; 136.

665-6.—Doña Dolores Carrodegas Martínez; Coruña; 31-1-1907; 135,100.

- 666-6.—Doña Josefa Ortas Estévez; Santiago; 18-3-1905; 134,750.
- 667-6.—Doña María del Carmen Barrio Cristóbal (cursillista de 1931); Segovia; 26-3-1903; 133,600.
- 668-6.—Doña Modesta López Fernández; Tarragona; 18-6-1910; 133.
- 669-6.—Doña María Pérez Varela; La Coruña; 23-3-1913; 132,000.
- 670-6.—Doña Luisa Martín Hernández; Avila; 1-5-1906; 131,800.
- 671-6.—Doña Alida Arias Iglesias; Lugo; 2-2-1911; 131,070.
- 672-6.—Doña Concepción Maceiras García; La Coruña; 4-4-1906; 130,250.
- 673-6.—Doña Victoria Vigo Benía; Gerona; 19-11-1912; 130,240.
- 674-6.—Doña Ramona Cubeles Lladonosa; Lérida; 18-2-1911; 129,500.
- 675-6.—Doña Paz del Castillo Alonso; Santander; 24-1-1910; 127,800.
- 676-6.—Doña Rosa Alcañiz Parada; Orense; 12-3-1903; 126,000.
- 677-6.—Doña Felicísima Domínguez Amarilla; Oviedo; 6-8-1913; 125,300.
- 678-6.—Doña Justa Díaz Sánchez (cursillista de 1931); Avila; 23-3-1908; 125,200 puntos.
- 679-6.—Doña Petra de la Plaza García; Cuenca; 18-1-1900; 124,470.
- 680-6.—Doña Marina del Castillo Díaz; Santa Cruz de Tenerife; 8-8-1910; 124,140.
- 681-6.—Doña Angela de la Mano Sánchez; Salamanca; 15-9-1904; puntos, 123,630.
- 682-6.—Doña María del Carmen Díez Sierra; León; 16-7-1910; 123,100.
- 683-6.—Doña Julia Bedate Silva; Valladolid; 10-12-1912; 123,000.
- 684-6.—Doña Celestina Jiménez Martínez; Jaén; 6-4-1914; 122,980.
- 685-6.—Doña María del Rosario Blanco Jiménez; Cádiz; 4-1-1905; 121,000 puntos.
- 686-6.—Doña Isabel Limeses Cotarelo; Pontevedra; 13-12-1913; 120,500.
- 687-6.—Doña Sofía González Martín (no consume plaza); Badajoz; 26-3-1910; 120,000.
- 688-6.—Doña Rosa Asensio Julián; Teruel; 22-8-1914; 120,000.
- 689-6.—Doña Margarita Munar Amengual; Baleares; 27-3-1899; puntos, 118,600.
- 690-6.—Doña Rosario Medina Pérez; Huelva; 26-6-1914; 117,600.
- 691-6.—Doña Julia E. Alesón Sobrón; Logroño; 14-3-1914; 117,500.
- 692-6.—Doña Antonia Rubies Masía; Lérida; 14-4-1907; 117,100.
- 693-6.—Doña Paulina Alonso Blázquez; Salamanca; 25-4-1905; 115,800.
- 694-6.—Doña María del Carmen Carretero Rodríguez (no consume plaza); Málaga; 13-4-1911; 112,900.
- 695-6.—Doña María de la Soledad Bello Fernández (no consume plaza); Santiago; 20-10-1906; 100.
- 696-6.—Doña Ana Mendoza Palacios (no consume plaza); Melilla; 31-5-1908; 95,720.
- 697-6.—Doña María de la Esperanza Grande Covián; Oviedo; 12-8-1914; 95 puntos.
- 698-6.—Doña Encarnación Pérez Rivera (no consume plaza); Málaga; 12-4-1914; 94,950.
- 699-6.—Doña Araceli Ruiz García; Logroño; 21-4-1914; 92,800.
- 700-6.—Doña Angela Redondo Salinas; Zamora; 25-11-1914; 92,500.
- 701-6.—Doña Marina Camarón Rodríguez; Zamora; 26-11-1912; 90,750.
- 702-6.—Doña Julia Gandía Muñoz; Cuenca; 25-5-1906; 89,350.
- 703-6.—Doña Pilar Soriano Ortega (no consume plaza); Teruel; 25-8-1914; 82,370 puntos.
- 704-6.—Doña Leonarda E. Chasco Estavillo; Alava; 18-1-1911; 76,800.
- 705-7.—Doña Elisa Pons Pons; Barcelona; 25-2-1895; 190.
- 706-7.—Doña María Domínguez López (cursillista de 1931); Almería; 22-6-1912; 189.
- 707-7.—Doña Concepción Posada Cacho; Soria; 10-12-1913; 188,400.
- 708-7.—Doña Angeles Molina Martín (cursillista de 1931); Almería; 31-7-1910; 187,500.
- 709-7.—Doña Cecilia Moral Cardero; Burgos; 1-2-1912; 185.
- 710-7.—Doña Encarnación García Rodríguez; Madrid; 11-9-1910; 184.
- 711-7.—Doña Angeles Sánchez Herrera; Madrid; 7-12-1913; 184.
- 712-7.—Doña Cándida Mateu Ferrer; Barcelona; 12-4-1912; 178,500.
- 713-7.—Doña Encarnación Ruiz Pérez (no consume plaza); Córdoba; 17-10-1911; 178.
- 714-7.—Doña Felicitas Brasa Calvo; Pontevedra; 30-5-1901; 175.
- 715-7.—Doña Apolonia Montero Hernando; Madrid; 9-1-1907; 175.
- 716-7.—Doña Vicenta Rodrigo Arce; Valencia; 14-2-1913; 164.
- 717-7.—Doña María de la Paz Alonso López (no consume plaza); Sevilla; 27-6-1912; 163,500.
- 718-7.—Doña Aurora Garzón Luis (cursillista de 1931); Cáceres; 13-7-1911; 163.
- 719-7.—Doña María del Pilar López Moya; Toledo; 13-4-1914; 161,500.
- 720-7.—Doña Isabel Coll Rubi; Balears; 8-12-1904; 161,250.
- 721-7.—Doña Dolores Ponce Díaz (no consume plaza); Sevilla; 22-7-1905; 160,500 puntos.
- 722-7.—Doña María del Pilar León Calvete; Zaragoza; 13-3-1911; 160,500.
- 723-7.—Doña Amparo González Sabarriegos; Ciudad Real; 28-8-1913; 160,250.
- 724-7.—Doña María del Rosario Moreno Jiménez; Sevilla; 21-4-1907; 160.
- 725-7.—Doña Regina Rodríguez Bares (no consume plaza); Pontevedra; 27-12-1911; 158,800.
- 726-7.—Doña Dionisia T. Pastor Vázquez; Guadalajara; 8-2-1912; 158.
- 727-7.—Doña Mercedes Polo Díez; Madrid; 14-7-1911; 156,750.
- 728-7.—Doña Flora Cruz Asín Soteras; Zaragoza; 24-11-1913; 156.
- 729-7.—Doña Francisca Calderó Capdevila; Barcelona; 16-9-1910; 155,500.
- 730-7.—Doña Pilar Zuloaga Caballero; Valladolid; 10-4-1912; 154,500.
- 731-7.—Doña María del Carmen Martín Galindo; Cáceres; 17-2-1913; 154,400.
- 732-7.—Doña Carmen Fernández Rodríguez (no consume plaza); Granada; 17-5-1893; 154,250.
- 733-7.—Doña María Indalecia Casaseca Fernández; Madrid; 9-4-1898; 153,500 puntos.
- 734-7.—Doña María Rodríguez Pérez; Oviedo; 15-8-1906; 153.
- 735-7.—Doña Ursula Dallo Goñi; Navarra; 28-12-1910; 152,950.
- 736-7.—Doña Ana María Meijide González; Orense; 23-5-1913; 152,500.
- 737-7.—Doña Pilar Rodríguez Algualcil; Granada; 18-10-1914; 152,500.
- 738-7.—Doña Marina Sáinz-Brao Valle; Ciudad Real; 19-7-1914; puntos 152,400.
- 739-7.—Doña María del Rosario Calvo y Valencia; Toledo; 14-8-1904; 152.
- 740-7.—Doña Milagros Antón Moreno; Madrid; 2-11-1910; 152.
- 741-7.—Doña Lucía Pabolaza Saucet; Albacete; 6-5-1912; 152.
- 742-7.—Doña Dora Alvarez Magadán; Oviedo; 19-8-1911; 151.
- 743-7.—Doña Josefa García Jiménez (cursillista de 1931); Valencia; 27-11-1907; 150,500.
- 744-7.—Doña Clara Vicente Bodas; Barcelona; 26-3-1908; 149.
- 745-7.—Doña Asunción Barberán Gómez; Murcia; 9-2-1910; 149.
- 746-7.—Doña Asunción Llabrés Martí; Valencia; 22-9-1914; 149.
- 747-7.—Doña Trinidad Feliú Bergalló; Barcelona; 14-12-1912; 147,750.
- 748-7.—Doña María Bail Carilla (no consume plaza); Huesca; 19-10-1901; 146,500 puntos.
- 749-7.—Doña Rosario Ugedo Pérez; Zaragoza; 25-10-1913; 146,300.
- 750-7.—Doña Dolores Piquer Serres; Navarra; 30-4-1913; 146,100.
- 751-7.—Doña Enriqueta de la Hoz Rejas; Madrid; 30-3-1896; 146.
- 752-7.—Doña Enriqueta Moreno Mocholi; Cádiz; 31-3-1901; 146.
- 753-7.—Doña María Milagros Santiago García; Orense; 14-3-1908; 146.
- 754-7.—Doña Nemesia del Río Hornazabal; Santander; 31-10-1910; puntos 145,850.
- 755-7.—Doña Mercedes Pérez Lidón; Murcia; 17-9-1911; 145,200.
- 756-7.—Doña Carmen Benajes Sacristán; Valencia; 28-9-1896; 145.
- 757-7.—Doña Carmen Rodríguez Moragón (hija de Maestro); Castellón; 20-2-1904; 144,280.
- 758-7.—Doña Francisca Brito Milán; Las Palmas; 5-11-1909; 144,250.
- 759-7.—Doña Virginia Magriñá Morrell; Tarragona; 22-1-1914; 144.
- 760-7.—Doña Pelegrina Martínez Santos; Pontevedra; 17-9-1914; 144.
- 761-7.—Doña María Josefa Echániz Martínez (no consume plaza); Guipúzcoa; 9-1-1912; 142,500.
- 762-7.—Doña Aurora Monge Torres; Bilbao; 10-5-1912; 142,500.
- 763-7.—Doña María del Carmen Andueza Rodríguez; Burgos; 26-9-1912; 142,500 puntos.
- 764-7.—Doña María del Carmen Serrano López; Palencia; 16-6-1913; 142,302 puntos.
- 765-7.—Doña Victoria Martín Ruiz (cursillista de 1931); Granada; 30-3-1907; 139,500.
- 766-7.—Doña Telesfora García Rubio; Albacete; 1-1-1907; 139,480.
- 767-7.—Doña Francisca Crespo Risques; Córdoba; 10-10-1911; 139,300.
- 768-7.—Doña Concepción Ruiz Ruiz; Alicante; 29-11-1913; 139,100.
- 769-7.—Doña Rosalía Pérez Partido; Badajoz; 10-4-1913; 139.
- 770-7.—Doña Daniela Jiménez Vergara; Navarra; 27-5-1912; 138,800.
- 771-7.—Doña Isabel Sánchez y Sánchez; Salamanca; 19-11-1910; 138,600.
- 772-7.—Doña Irene Rodríguez Somoza (no consume plaza); Lugo; 7-4-1910; 138,300.
- 773-7.—Doña Clara Lloret Zaragoza; Alicante; 11-9-1907; 137,500.
- 774-7.—Doña Isabel Parra Niño (cursillista de 1931); Jaén; 29-3-1907; 137,405 puntos.

- 775-7.—Doña Rosa Rodríguez Rego; Santiago; 30-8-1914; 137,100.
- 776-7.—Doña Trinidad Negro Chicote; León; 17-6-1912; 137.
- 777-7.—Doña Aurora Balbarín Aznaréz (no consume plaza); Huesca; 29-11-1914; 136,900.
- 778-7.—Doña María Asunción Rodríguez Muñiz; León; 6-1-1913; 135,750.
- 779-7.—Doña Felisa Blanco Riaño (hija de Maestra); León; 2-9-1909; 135.
- 780-7.—Doña Celia Camiña Díaz (no consume plaza); Coruña; 12-12-1910; 135.
- 781-7.—Doña Asunción Giménez Giménez; Murcia; 31-12-1913; 134,500.
- 782-7.—Doña Cecilia González Peña; Vizcaya; 22-9-1911; 134,100.
- 783-7.—Doña Isabel Moreno Díaz Varela; Santiago; 17-9-1910; 134.
- 784-7.—Doña Manuela Rodríguez Martín; Avila; 30-10-1908; 131,750.
- 785-7.—Doña Cándida Sanjurjo García; Coruña; 26-11-1912; 131.
- 786-7.—Doña María Candelaria Fernández Marbán; Lugo; 13-7-1914; 130,350 puntos.
- 787-7.—Doña Ana Leiró Alonso; Coruña; 9-2-1896; 130.
- 788-7.—Doña A. Carmen Diego González; Tarragona; 10-11-1900; 129,500.
- 789-7.—Doña María del Carmen Martínez Roig; Segovia; 13-11-1914; 129,220 puntos.
- 790-7.—Doña Magdalena Puig Giral; Gerona; 17-5-1911; 128,710.
- 791-7.—Doña Sara Fernández Melón (no consume plaza); Orense; 3-7-1912; 126.
- 792-7.—Doña Patrocinio Madre Muñoz; Lérida; 28-6-1909; 125,250.
- 793-7.—Doña Matilde de la Cruz Vaquero; Avila; 14-3-1910; 125,100.
- 794-7.—Doña Guillermina Gayo Gutiérrez; Oviedo; 18-8-1903; 124,100.
- 795-7.—Doña Lucila Diego Echevarría; Santander; 25-1-1914; 124,100.
- 796-7.—Doña Arabela Torres Bardo; Santa Cruz de Tenerife; 5-5-1914; 123,640.
- 797-7.—Doña Amparo Navarro Martínez; Cuenca; 10-3-1906; 122,530.
- 798-7.—Doña Consuelo Aparicio Moreno (cursillista de 1931); Jaén; 30-11-1900; 122,490.
- 799-7.—Doña Manuela Alonso Serrano (no consume plaza); Valladolid; 1-1-1909; 122.
- 800-7.—Doña Dolores Domínguez Monar (cursillista de 1931); León; 23-10-1906; 120,500.
- 801-7.—Doña Amparo Gandarias Amillátegui; Cádiz; 23-1-1912; 120.
- 802-7.—Doña Cristina Laso Laso; Salamanca; 9-7-1903; 119,560.
- 803-7.—Doña Concepción Peña García (no consume plaza); Huelva; 6-12-1911; 117,550.
- 804-7.—Doña María González Gordón; Badajoz; 18-2-1910; 116,600.
- 805-7.—Doña María Luisa Estévez Carpintero; Pontevedra; 8-9-1913; puntos 116,500.
- 806-7.—Doña Juana Casas Cerezo; Logroño; 21-4-1914; 116,250.
- 807-7.—Doña Magdalena Solivellas Nicoláu; Baleares; 23-11-1904; 115,800.
- 808-7.—Doña Remedios Mestre Aretinoaurtrena; Lérida; 13-3-1909; 115,500.
- 809-7.—Doña Trinidad Borrego Sánchez; Málaga; 2-12-1909; 111,530.
- 810-7.—Doña Isabel Araújo Serrano; Salamanca; 23-2-1913; 111.
- 811-7.—Doña Visitación Gómez Moreno; Teruel; 22-10-1913; 108,600.
- 812-7.—Doña Alicia Barreras López; Santiago; 11-2-1914; 100.
- 813-7.—Doña María del Carmen Méndez Fonfria Pérez; Oviedo; 30-12-1913; 94 puntos.
- 814-7.—Doña Josefa Perales Sanz; Málaga; 12-10-1914; 93,250.
- 815-7.—Doña Milagros Melchor Merino; Logroño; 19-6-1912; 92,620.
- 816-7.—Doña Isabel Santos González; Zamora; 26-10-1912; 91,500.
- 817-7.—Doña Angeles Antón Moreno; Melilla; 17-6-1912; 89,310.
- 818-7.—Micaela Beneitez León (cursillista de 1931); Zamora; 21-6-1908; 88,750 puntos.
- 819-7.—Marina María López Martínez; Cuenca; 18-6-1914; 85,750.
- 820-7.—Jerónima Puerto Monterde; Teruel; 31-8-1906; 81,550.
- 821-7.—María Asunción Enciso Viana; Alava; 8-8-1910; 73,650.
- 822-8.—Doña María Desamparados Ferrer Fornés; Soria; 19-5-1902; 188.
- 823-8.—Doña Amparo Nebot Ibáñez; Barcelona; 30-4-1911; 188.
- 824-8.—Doña Asunción Carmona Romero; Almería; 16-11-1912; 187,500.
- 825-8.—Doña Gracia Romero Pérez; Almería; 12-11-1914; 185,500.
- 826-8.—Doña Cayetana Sanz Cacho; Burgos; 7-8-1909; 180.
- 827-8.—Doña Juana Fernández Antón; Madrid; 17-3-1914; 180.
- 828-8.—Doña María Victoria Más Tubau; Barcelona; 30-10-1913; 177.
- 829-8.—Doña Isabel Lorenzo Cerrato; Córdoba; 31-8-1912; 174.
- 830-8.—Doña María Luisa Muñoz Serrano; Madrid; 7-7-1908; 173,500.
- 831-8.—Doña Matilde Ureña García; Madrid; 22-6-1912; 172,500.
- 832-8.—Doña Carmen Bermúdez Otero; Pontevedra; 26-9-1896; 171,600.
- 833-8.—Doña María Teresa España Domínguez; Sevilla; 10-12-1906; 163.
- 834-8.—Doña María de Pradas Rico Tomás (cursillista de 1931); Valencia; 17-6-1909; 163.
- 835-8.—Doña Rosalina Borrero Díaz; Cáceres; 11-6-1905; 162,650.
- 836-8.—Doña María de los Dolores Sotomayor Ramos; Toledo; 9-3-1911; 161 puntos.
- 837-8.—Doña María Teresa López Ruiz; Sevilla; 13-11-1898; 159.
- 838-8.—Doña María de las Mercedes Bachiller y Cárdenas; Ciudad Real; 27-9-1908; 159.
- 839-8.—Doña María Coral Romero Luis; Pontevedra; 3-10-1911; 158,700.
- 840-8.—Doña Juana Más Borrás; Baleares; 12-8-1908; 158,250.
- 841-8.—Doña Desamparados Martí Lloréns; Zaragoza; 4-5-1914; 157,600.
- 842-8.—Doña Dolores Prada Machuca; Sevilla; 1-11-1893; 156,250.
- 843-8.—Doña Antonia Barril Cistaré; Barcelona; 26-11-1910; 155,500.
- 844-8.—Doña Susana Celma Bernal; Zaragoza; 15-1-1911; 155.
- 845-8.—Doña Dolores Sánchez Gómez; Cáceres; 21-4-1913; 154,300.
- 846-8.—Doña Julia Rubio Feliz; Madrid; 4-2-1912; 154,250.
- 847-8.—Doña Lucrecia González de la Riva Valcárcel; Guadalajara; 23-11-1894; 154.
- 848-8.—Doña Piedad Castillo Sánchez; Granada; 22-12-1913; 154.
- 849-8.—Doña María de los Dolores Prado Díaz (hija de Maestro); Oviedo; 19-3-1909; 152,500.
- 850-8.—Doña María de la Natividad Cuadrado Zalvidea; Madrid; 25-12-1897; 152 puntos.
- 851-8.—Doña María de la Soledad Sánchez Collado; Ciudad Real; 21-5-1903; 151,600.
- 852-8.—Doña María Pérez Torregrosa; Albacete; 11-7-1913; 151,500.
- 853-8.—Doña María Paz Casado Calle; Toledo; 22-1-1914; 151.
- 854-8.—Doña Elvira Breda Coria; Madrid; 17-9-1908; 150,800.
- 855-8.—Doña María de los Angeles Arias Fernández; Oviedo; 9-7-1914; 150,600 puntos.
- 856-8.—Doña Carmen González Rodríguez de Abelleira; Orense; 14-11-1912; 150.
- 857-8.—Doña Sara Zurro Navarro; Valladolid; 11-7-1913; 150.
- 858-8.—Doña Humberlina Amézqueta Elcano; Navarra; 12-2-1910; 149,250.
- 859-8.—Doña Carmen Ramos Martínez; Granada; 10-4-1913; 148,500.
- 860-8.—Doña Laura Pérez Seguí; Valencia; 10-12-1898; 147.
- 861-8.—Doña Concepción Font García; Valencia; 22-9-1909; 147.
- 862-8.—Doña Elisa Villacampa Ara; Huesca; 17-2-1913; 146,500.
- 863-8.—Doña Ramona Font Fa; Barcelona; 27-2-1910; 146,250.
- 864-8.—Doña Josefa Lorenzo Arquerro (no consume plaza); Santander; 17-3-1902; 145,550.
- 865-8.—Doña Bernarda Pastor Bueno (no consume plaza); Navarra; 29-11-1910; 145,500.
- 866-8.—Doña Sabina Galaterra Lozano; Burgos; 27-9-1913; 145,250.
- 867-8.—Doña Teresa Lamarque Sánchez; Madrid; 26-7-1900; 145.
- 868-8.—Doña María Luisa Abadía Rodríguez; Murcia; 5-12-1900; 145.
- 869-8.—Doña Raquel Sánchez Melón (no consume plaza); Orense; 7-8-1908; 145.
- 870-8.—Doña María del Carmen Ruiz Luna; Barcelona; 21-11-1909; 145 puntos.
- 871-8.—Doña Carmen Segura Chascerot; Murcia; 15-2-1906; 144,800.
- 872-8.—Doña Pilar Solsona González; Zaragoza; 9-10-1914; 144,700.
- 873-8.—Doña Francisca Boquet Sena; Valencia; 14-8-1910; 144.
- 874-8.—Doña Vicenta Vicent Martínez (cursillista de 1931); Castellón; 3-4-1906; 143,770.
- 875-8.—Doña Alejandrina Sánchez Alfonso; Las Palmas; 9-11-1905; puntos, 143,500.
- 876-8.—Doña Cristina Irasola Elorduy; Bilbao; 20-7-1913; 142,300.
- 877-8.—Doña María del Carmen Píñilla Sánchez; Guipúzcoa; 12-7-1914; 141,750 puntos.
- 878-8.—Doña María Teresa Vallve Basora; Tarragona; 4-5-1896; 141.
- 879-8.—Doña Adela Palacios Cestero; Pontevedra; 23-12-1912; 141.
- 880-8.—Doña Gregoria Valdivia Jiménez (no consume plaza); Cádiz; 17-11-1910; 140,500.
- 881-8.—Doña Marina de la Estrella Agüera Montes; Córdoba; 8-9-1900; 139,100 puntos.
- 882-8.—Doña Higinia Bello Camarena; Albacete; 11-1-1900; 138,440.
- 883-8.—Doña María de los Angeles



- Mora Picó; Alicante; 18-3-1904; puntos, 138,200.
- 884-8.—Doña Elisa Perrino Villalón (hija de Maestro); Salamanca; 10-11-1905; 137,500.
- 885-8.—Doña María Esperanza López Pumarés (no consume plaza); Lugo; 18-10-1907; 137,400.
- 886-8.—Doña Ana María Olmedo Moreno; Granada; 15-11-1912; 137,250.
- 887-8.—Doña Margarita Andrés Maté; Palencia; 11-6-1914; 137,140.
- 888-8.—Doña María Aurora Sierra Méndez; Santiago; 21-2-1911; 136,900.
- 889-8.—Doña Antonia Larrayoz Echarri; Navarra; 10-12-1912; 136,300.
- 890-8.—Doña Brígida Aragón Bueno (no consume plaza); Huesca; 13-7-1910; 136,200.
- 891-8.—Doña Dolores Martín Cotaño; Badajoz; 16-4-1913; 136.
- 892-8.—Doña María del Amparo Ocampo García; León; 10-7-1914; puntos 135,750.
- 893-8.—Doña María del Pilar Cantero Martínez; Alicante; 1-2-1895; 135.
- 894-8.—Doña Natividad Zuazo Ordás (no consume plaza); León; 18-1-1898; 135.
- 895-8.—Doña Tomasa Aparicio González; León; 21-12-1911; 134,750.
- 896-8.—Doña Guillermina González Carrión; Murcia; 8-8-1914; 132,500.
- 897-8.—Doña Antonia Moya Brandi; Jaén; 3-1-1911; 131,775.
- 898-8.—Doña Magdalena Benayas Zabala (no consume plaza); Vizcaya; 12-2-1912; 131,500.
- 899-8.—Doña Antonina Martín Mateos; Santiago; 1-11-1909; 131.
- 900-8.—Doña Concepción Docampo Fernández; Lugo; 13-1-1910; 130,220.
- 901-8.—Doña María Teresa Mayorga Morales; Avila; 9-4-1903; 129,840.
- 902-8.—Doña Montserrat Calzada Sambola; Tarragona; 7-9-1910; puntos 129,500.
- 903-8.—Doña Alicia Castro Losada; La Coruña; 20-1-1913; 129,500.
- 904-8.—Doña Eduarda González Núñez (no consume plaza); La Coruña; 31-5-1911; 129.
- 905-8.—Doña Hermenegilda Sanz Blanco (hija de Maestro); Segovia; 13-4-1909; 128,530.
- 906-8.—Doña Concepción Busquets Ayerbe; Gerona; 18-11-1912; 128,470.
- 907-8.—Doña Aniana Jiménez Blázquez; Avila; 25-4-1914; 124,500.
- 908-8.—Doña Elvira Seijo Loureiro; La Coruña; 25-1-1914; 124.
- 909-8.—Doña Josefa Fabregat Sarró; Lérida; 19-3-1905; 123,250.
- 910-8.—Doña Benigna Gandarillas Prieto; Santander; 22-9-1908; 123.
- 911-8.—Doña Remedios Velázquez Reyes; Santa Cruz de Tenerife; 9-5-1909; 122,680.
- 912-8.—Doña Esther González Álvarez Prida (cursillista de 1931); Oviedo; 19-12-1909; 122,500.
- 913-8.—Doña Pilar Taboada Algarra; Cuenca; 19-8-1913; 122.
- 914-8.—Doña María Piedad Baena Baena; Jaén; 18-3-1893; 120,440.
- 915-8.—Doña María Paz de los Angeles González Canseco; León; 20-3-1906; 119,750.
- 916-8.—Doña Teresa Hortal López; Salamanca; 17-5-1914; 117,880.
- 917-8.—Doña María Mena Labadía; Huelva; 9-4-1911; 117,450.
- 918-8.—Doña Ángela Alonso Santamaría; Valladolid; 7-2-1907; 117.
- 919-8.—Doña Teresa Arroyo Herres; Cádiz; 8-11-1911; 117.
- 920-8.—Doña Peregrina Fernández Vázquez; Pontevedra; 20-10-1899; 116.
- 921-8.—Doña Justa Cid Ginzo (no consume plaza); Orense; 29-6-1910; 116.
- 922-8.—Doña Coloma Pons Amenual; Baleares; 14-8-1900; 115,650.
- 923-8.—Doña Leonisa López Gil (no consume plaza); Logroño; 10-1-1908; 115,620.
- 924-8.—Doña Luisa Tena Clerigué; Lérida; 25-8-1911; 114,800.
- 925-8.—Doña Lucrecia Cortés Casado; Badajoz; 2-6-1909; 112.
- 926-8.—Doña Mercedes Díaz-Jiménez Martínez; Salamanca; 27-11-1913; puntos 110,700.
- 927-8.—Doña María Galacho Hernández; Málaga; 5-1-1914; 110,230.
- 928-8.—Doña María del Pilar Fraile Navarro; Teruel; 20-9-1914; 108,300.
- 929-8.—Doña María de la Concepción Carreño Lira; Santiago; 4-3-1906; 99.
- 930-8.—Doña María Moreno Baena; Málaga; 8-3-1905; 92,550.
- 931-8.—Doña María Teresa González Muñiz (hija de Maestro); Oviedo; 8-12-1910; 92,500.
- 932-8.—Doña Máxima Martínez Mauri; Logroño; 5-5-1914; 91,500.
- 933-8.—Doña Modesta Manteca García; Zamora; 23-2-1906; 89,500.
- 934-8.—Doña Carmen Cid Dumas; Melilla; 23-9-1914; 88,380.
- 935-8.—Doña María de la Concepción Díez Parrado (hija de Maestro); Zamora; 21-5-1912; 81,250.
- 936-8.—Doña María G. Leonardo Aranda; Cuenca; 19-1-1906; 85,720.
- 937-8.—Doña Primitiva Pérez Vicente; Teruel; 12-10-1899; 79,310.
- 938-8.—Doña Felicidad López Ojeda; Alava; 17-6-1914; 73,550.
- 939-9.—Doña Mercedes Piera Gelabert; Barcelona; 21-5-1904; 186.
- 940-9.—Doña María Calvo Sanz; Almería; 21-6-1914; 185.
- 941-9.—Doña Antonia Merlos Jiménez; Almería; 11-10-1903; 184,500.
- 942-9.—Doña Ascensión Arnedo Llorente (no consume plaza); Soria; 16-9-1909; 181,500.
- 943-9.—Doña Raimunda Gómez Díez; Madrid; 15-3-1898; 179.
- 944-9.—Doña Teresa S. Palazuelos Cagigas; Burgos; 7-4-1914; 178.
- 945-9.—Doña Carmen Hernández Gutiérrez; Barcelona; 14-7-1906; 175.
- 946-9.—Doña Emilia Álvarez Montes; Pontevedra; 1-8-1905; 171,600.
- 947-9.—Doña María Josefa Moreno Baldomero; Córdoba; 19-2-1909; 171.
- 948-9.—Doña Modesta María Navarro; Madrid; 21-3-1913; 171.
- 949-9.—Doña Rafaela Torija Alonso (no consume plaza); Madrid; 28-8-1912; 168.
- 950-9.—Doña Laura Arias Domínguez (cursillista de 1931); Cáceres; 23-10-1904; 162.
- 951-9.—Doña María de la Gloria Ramos Ripoll; Valencia; 9-2-1905; 162.
- 952-9.—Doña María de las Nieves López Pintor Navas; Toledo; 4-8-1913; 160,750 puntos.
- 953-9.—Doña Dolores Núñez Díaz; Sevilla; 28-10-1911; 158.
- 954-9.—Doña María Más Fullana; Baleares; 17-9-1909; 157,650.
- 955-9.—Doña Jacinta María de las Nieves Mir Barber; Zaragoza; 3-7-1897; 157,500.
- 956-9.—Doña Antonia Benítez Serrano; Sevilla; 24-11-1912; 156,200.
- 957-9.—Doña Carmen Clemente Avila; Ciudad Real; 16-7-1903; 156.
- 958-9.—Doña María C. Allosa Pérez; Barcelona; 24-4-1914; 155,500.
- 959-9.—Doña María del Carmen de Arriba Palacín (no consume plaza); Zaragoza; 26-10-1909; 154,750.
- 960-9.—Doña Dolores Petidier Almansa (no consume plaza); Sevilla; 10-8-1903; 153.
- 961-9.—Doña María Poblador Macedo (cursillista de 1931); Cáceres; 21-11-1909; 152,350.
- 962-9.—Doña Josefa Sanz Norniella (cursillista de 1931); Oviedo; 19-9-1907; 151,500.
- 963-9.—Doña Ana Alonso Alarcón; Granada; 17-9-1913; 151,500.
- 964-9.—Doña Margarita Masegosa Muñoz; Albacete; 25-10-1910; 151,450.
- 965-9.—Doña Emilia Rodrigo Sánchez; Guadalajara; 11-11-1910; 151.
- 966-9.—Doña Ester Díaz Álvarez; Oviedo; 22-7-1914; 150,400.
- 967-9.—Doña Amalia Vázquez Nogueira (no consume plaza); Pontevedra; 9-11-1908; 149.
- 968-9.—Doña Julia Gil de Bacaicoa; Toledo; 11-4-1909; 149.
- 969-9.—Doña Trinidad Mantilla Suárez (no consume plaza); Valladolid; 5-9-1910; 149.
- 970-9.—Doña Encarnación Rodríguez Cerrato; Madrid; 23-3-1906; puntos 148,500.
- 971-9.—Doña Amelia Moure Carretero; Orense; 1-8-1911; 148,500.
- 972-9.—Doña María Margarita Falgueras Gatell; Madrid; 28-10-1912; 148,500 puntos.
- 973-9.—Doña Adoración Sánchez Ballesta (cursillista de 1931); Ciudad Real; 7-1-1907; 148,450.
- 974-9.—Doña María Isabel Barreiro Fernández; Madrid; 5-11-1905; puntos 148,200.
- 975-9.—Doña María del Carmen Pérez Campos; Granada; 19-8-1903; 147.
- 976-9.—Doña Concepción Moya Olmos; Valencia; 26-4-1913; 147.
- 977-9.—Doña Josefa Fito Domínguez; Valencia; 24-9-1900; 146,800.
- 978-9.—Doña María del Carmen Echeverría Martínez; Navarra; 25-9-1912; 146,100.
- 979-9.—Doña María Tornill Baldeñón; Huesca; 30-5-1909; 146.
- 980-9.—Doña María Candelas Gómez Pérez (no consume plaza); Burgos; 2-2-1905; 145.
- 981-9.—Doña Trinidad Iriarte Torrea; Madrid; 21-5-1910; 145.
- 982-9.—Doña Josefina Santamaría Casajús; Zaragoza; 20-3-1909; 144,500.
- 983-9.—Doña Nemesia Pereira Vázquez (no consume plaza); Orense; 19-12-1911; 143,300.
- 984-9.—Doña Francisca Ureña de Bayo; Murcia; 12-6-1893; 143,200.
- 985-9.—Doña Carmen Galindo Núñez; Murcia; 28-9-1913; 143.
- 986-9.—Doña Natividad Palazuelos Rivas; Santander; 25-12-1913; 143.
- 987-9.—Doña Carmen Vicente Lozano; Bilbao; 12-11-1912; 142,200.
- 988-9.—Doña Brígida Sallariz Cañadell; Barcelona; 7-1-1910; 142.
- 989-9.—Doña María del Pilar Earrachina Gil (cursillista de 1931); Valencia; 19-2-1910; 141,500.
- 990-9.—Doña Fermina Marculeta



Barbería (no consume plaza); Guipúzcoa; 26-9-1912; 141,450.

991-9.—Doña María Concepción Año Fibla; Castellón; 24-8-1908; 141,330.

992-9.—Doña Dolores Zamora Miralles; Tarragona; 7-4-1899; 141.

993-9.—Doña Antolina Matilla Fito; Navarra; 18-3-1910; 140,800.

994-9.—Doña Pilar Peraita Juez; Cádiz; 26-12-1910; 140.

995-9.—Doña María Milagros Robledano Bravo; Las Palmas; 19-4-1912; 139,750.

996-9.—Doña Ascensión Fernández Romero; Albacete; 10-1-1912; 138,040.

997-9.—Doña Milagros Martínez Marcos; Alicante; 21-4-1911; 137,400.

998-9.—Doña Elena Núñez Rodiño; Pontevedra; 12-12-1910; 137.

999-9.—Doña Luisa Moreno Rodríguez; Granada; 17-11-1911; 137.

1.000-9.—Doña María de la Gloria Vázquez Barreiro; Santiago; 6-2-1904; 136,200.

(Continuará.)

**Concurso general de traslado voluntario convocado por Orden de fecha 29 de Junio último ("Gaceta del 1.º del siguiente mes de Julio).**

Continuación de los nombramientos definitivos empezados a publicar en la GACETA del día 11 del mes actual.

A tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 10 del corriente mes de Septiembre, se elevan a definitivos los nombramientos adjudicados con carácter provisional en las propuestas que a continuación se expresan, con las alteraciones que se determinan:

*Propuesta provisional publicada en la GACETA del 14 de Agosto último.*

**PROVINCIA DE ORENSE**

**MAESTROS**

Reclamaciones desestimadas:

La de D. Juan Somoza Casmartíño, porque el apartado 16 de la convocatoria prohíbe renunciar la Escuela para que ha sido propuesto.

La de D. José Camilo Soto Losada, porque para la Escuela reclamada propone la Sección administrativa a peticionarios con mejor derecho.

La de D. José Chinchilla Baeza, porque el único caso concreto que cita ha sido rectificado por la Sección administrativa de Madrid al formular nueva propuesta para los Maestros del grupo D.

La petición de D. Delfín Corcoba Ares se tendrá en cuenta al formular las propuestas de los que solicitaron Escuelas en varias provincias.

**MAESTRAS**

Reclamaciones desestimadas:

La de doña Julia Martínez García y doña Josefa Otero Pombar, porque las Escuelas que reclaman han sido adjudicadas a solicitantes con mejor derecho.

*Propuesta provisional publicada en la GACETA del 17 de Agosto último.*

**PROVINCIA DE VIZCAYA**

**MAESTROS**

Reclamaciones que se estiman:

La de D. Marcelo Lamiquiz Zugazagoitia, por contar más servicios en su actual Escuela que el propuesto para Echano, serie A, D. José Ugarriza Arana. Se anula el nombramiento del señor Ugarriza para la Escuela de Echano, A (Vizcaya), y se nombra definitivamente para la misma al reclamante D. Marcelo Lamiquiz y Zugazagoitia. El Sr. Ugarriza queda sin Escuela, por haber sido adjudicadas las que solicitaba a otros concursantes de mejor derecho.

La de D. Daciano Arribas Raedo, porque se le adjudica la Escuela que prefirió en la provincia de Vizcaya con anterioridad a las reclamadas.

**MAESTRAS**

Reclamaciones que se estiman:

La de doña Ceferina Ipiña Echeverría, por contar más servicios en su actual Escuela y como del primer Escalafón, que la propuesta para la Escuela de párvulos de La Concha (Bilbao), serie C, doña Florentina Lagarrete Echeverría. Se anula el nombramiento provisional de la reclamante para la Escuela de párvulos de Deusto, serie C, y se la nombra definitivamente para la Escuela aludida de párvulos de La Concha (Bilbao), serie C. Y se anula también por la misma causa el nombramiento provisional de doña Florentina Legarrete Echeverría para la repetida Escuela de párvulos de La Concha (Bilbao).

Reclamaciones desestimadas:

La de doña Eulalia Villalón García, porque la Escuela de "Cervantes", que figuraba en el lugar primero de su petición, fué anulada a causa de haber sido provista por concursillo.

La de doña María la Hoz García, porque la Escuela que se le adjudicó fué la que pidió con preferencia, del grupo C, que es al que corresponde la reclamante, y la Escuela que reclama, Vitoricha (Baracaldo), es de la serie A, así como la de Burceña (Baracaldo).

La de doña Generosa Díaz Ortiz, por venir sin el informe de la Sección administrativa de Vizcaya.

La de doña María Gregoria Echeverría Echegaray, por no coincidir con su consorte D. Francisco Torrén Carras.

La de doña Carmen Urtiaga Fernández, porque la Escuela reclamada ha sido adjudicada a concursantes de mejor derecho.

La de doña Bienvenida Martínez Barrera, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a doña Ceferina Ipiña, con 15-9-0 de servicios más que los que cuenta la reclamante.

La petición de doña Margarita Lavina Azpiazu se tendrá en cuenta al deshacer las duplicidades de nombramientos de las que han solicitado Escuelas en varias provincias.

*Propuesta provisional publicada en la GACETA del 11 de Agosto último.*

**PROVINCIA DE ZAMORA**

**MAESTROS**

Reclamaciones que se estiman:

La de D. Miguel Vega García, por no ser culpable del retraso sufrido en la recepción de su instancia y se le nombra definitivamente para la Escuela de Samir de los Caños (Zamora).

**MAESTRAS**

Reclamaciones que se estiman:

La de doña Emilia Martínez Suárez, por su mejor derecho, se la nombra definitivamente para la Escuela de Vezdermarban, anulando el nombramiento provisional para dicha Escuela a favor de doña Teresa Ufano Falcón, quien queda sin Escuela alguna.

*Propuesta provisional publicada en la GACETA del 14 de Agosto último.*

**PROVINCIA DE GRANADA**

**MAESTROS**

Reclamaciones que se estiman:

La de D. Generoso Núñez Bragado, de Fontey (Orense), grupo C, con 10-9-2 de servicios, por su mejor derecho se le nombra definitivamente para Pinos-Puente, unitaria 1 (Granada), que la tenía provisionalmente D. Manuel Olmedo Martínez, quien pasa a ocupar la unitaria número 2, de la misma localidad, por tener mejor derecho que el propuesto provisionalmente D. Bartolomé Merino Castro, quien queda sin nombrar por no figurar con mejor derecho como peticionario de otra Escuela de esta provincia.

Reclamaciones desestimadas:

La de D. José López Galindo, porque ya apareció en la GACETA su propuesta provisional para la Escuela reclamada.

La de D. Francisco Vilches Burgos, por la misma causa que el anterior.

Y la de D. Bartolomé Merino Castro, por ser peticionario de Escuelas de una sola provincia y no deben repercutir en él, por consiguiente, los nombramientos que resulten al deshacer duplicidades de los que solicitaron Escuelas de varias provincias.

**MAESTRAS**

Reclamaciones que se estiman:

La de doña Estefanía Fernández Ortega, nombrándola definitivamente para Moraleda de Zafayona, porque fué propuesta en primer lugar y por su mejor derecho por la Sección administrativa de Granada para la Escuela aludida.

Y la de doña Carmen Santos Martínez, porque su nombramiento provisional para la Sección de graduada del Hospicio Provincial de Granada, serie A, se publicó en la GACETA del 27 de Agosto último.

Reclamaciones desestimadas:

Las de doña Isabel Espinosa Arenas y doña Carmen Ureta Sáiz, porque las Escuelas que reclaman fueron adjudicadas a solicitantes con mejor derecho.

La de doña Agustina L. Cartier, por no venir por conducto y con el informe correspondiente de la Sección administrativa y por oponerse a ello el apartado 16 de la Orden de convocatoria de 29 de Junio último (GACETA del 1.º de Julio).

La de doña Estefanía Echeverría Mezquiriz, porque según informa la Sección administrativa de Granada, fué cursada su petición de destino a la provincia de Guipúzcoa, pero no a la de Navarra, porque para esta última no se recibió ninguna petición de la interesada en la de Granada.

Y la de doña María del Pilar Villoslada Montero, porque la Escuela que se adjudica a doña Matilde Saball Viezma es la unitaria número 14 y no la unitaria número 9, como aparece en la GACETA.

*Propuesta provisional publicada en la GACETA del 16 de Agosto último.*

#### PROVINCIA DE JAEN

##### MAESTROS

Reclamaciones desestimadas:

La de D. Antonio Hidalgo-Torraiba y Torres, porque fué propuesto por la Sección administrativa de Jaén y nombrado provisionalmente para Bedmar, número 5, de la misma provincia.

##### MAESTRAS

Se subsanan los siguientes errores:

A la número 2.944, doña María B. Campos Calabria, se le adjudica Santisteban del Puerto, y debe decir Santisteban del Puerto número 8.

En la propuesta de doña Teresa Cruz de los Ríos se debe añadir que es excedente y que la Escuela que se le adjudica es Orcera número 3.

Reclamaciones desestimadas:

La de doña María Blasa Campos Calavia y la de doña Guadalupe Martínez Guerrero, porque sus peticiones se tendrán en cuenta al deshacer duplicidades de las que han solicitado Escuelas en varias provincias.

La de doña María Carmen Aguilar Ortiz, por no venir por conducto reglamentario, ni informada por la Sección administrativa correspondiente.

*Propuesta provisional publicada en la GACETA del 11 de Agosto último.*

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

##### MAESTROS

No existen reclamaciones contra los propuestos en la GACETA expresada como solicitantes de Escuelas de una sola provincia.

##### MAESTRAS

Reclamaciones que se estiman:

La de doña María Circunción Marcos Yuste, por su mejor derecho para la Escuela reclamada y cuya rectificación fué publicada a su debido tiempo en la GACETA DE MADRID.

Reclamaciones desestimadas:

Las de doña María Fernández Martínez y doña María del Carmen Molina Chicharro, porque las Escuelas que reclaman fueron adjudicadas a solicitantes con mejor derecho.

*Propuesta provisional publicada en la GACETA del 11 de Agosto último.*

#### PROVINCIA DE SALAMANCA

##### MAESTROS

Reclamaciones que se estiman:

La de D. Narciso Rodríguez Martín, por contar igual antigüedad en su Escuela que el propuesto para la Escuela reclamada y mejor número en la lista de cursillistas. Por ello se nombra a D. Narciso Rodríguez Martín para la Escuela de Maíllo, en vez de la de Agallas, y se anula el nombramiento de D. Nino Rodríguez García para la de Maíllo.

La de D. Severo Tardáguila Chamorro, de Cabrerizos (Salamanca), número 3.407, con 22-4-10 de servicios, por ser el primero que sigue en propuesta al Maestro nombrado provisionalmente y fallecido, se le nombra definitivamente para la Sección graduada de "San Antonio", de Salamanca, C.

La de D. Eulogio Martín Fraile, número 1.180 H, por tener mejor número en la lista que el propuesto para la Escuela reclamada, se le nombra definitivamente para Saldeana, quedando sin Escuela D. Ramón García Bautista.

La de D. José Miguel Sánchez Grande, por tener mejor número que el nombrado para Añover de Tormes, D. Joaquín Sánchez Méndez, quien queda sin Escuela. El nombrado definitivamente para la Escuela referida, D. José Miguel Sánchez, tiene asignado el número 1.432 H.

La de D. Anselmo Holgado Gil, nombrado provisionalmente para Escorial de la Sierra, número 2, y se le nombra definitivamente para Abusejo, por haberla solicitado con preferencia y contar más servicios que el nombrado para la misma, D. José Martín, quien queda sin Escuela por haber sido adjudicadas las que solicitaba a otros de mejor derecho; y para Escorial de la Sierra, número 2, se nombra definitivamente a D. Luis Sánchez Gómez, número 1.349 E, con 2-1-0.

Reclamaciones desestimadas:

La de D. Pedro Muñoz Rodríguez, porque la propuesta a que alude se refiere sólo a los Maestros que solicitaron Escuelas de una sola provincia.

Y la de D. José Salustiano García Morales, porque Añover de Tormes se adjudica a D. José Miguel Sánchez Grande, número 1.432 H, y con mejor número en la lista que el nombrado provisionalmente y que el reclamante.

##### MAESTRAS

Reclamaciones que se estiman:

Las de doña Asunción Pardo Martín y doña Manuela Vacas Criado, y de resulta de estas estimaciones por su mejor derecho, se nombra definitivamente a doña Anunciación Pardo Martínez para la Florida de Liévana, a doña Manuela Vacas Criado para Cerradilla del Llano, a doña Aurora Carrasco Sánchez para Valero, y a doña Manuela Rodilla Moreno no le corresponde ninguna Escuela.

Reclamaciones desestimadas:

La de doña María de los Remedios Sánchez Martín, porque la edad con

que doña Rita Sánchez Rodríguez aparece en el Escalafón y contra cuyo nombramiento reclama, es errónea.

La de doña María del Rosario Vicente Herrero y doña Manuela Rodilla Moreno, porque las Escuelas que reclaman han sido adjudicadas a solicitantes con mejor derecho.

*Propuesta provisional publicada en la GACETA del 14 de Agosto último.*

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### MAESTROS

Reclamaciones desestimadas:

Las de D. Mariano Milián Florenciano y D. Vicente Comas Roc, porque en la GACETA del 18 de Julio último ya se advertía en qué condiciones se anunciaban a concurso de traslado las vacantes de la provincia de Zaragoza, por estar sujetas algunas de ellas a los concursillos, turnos de consortes y de excedentes forzosos, y en la de 14 de Agosto próximo pasado se hacía constar cuáles eran las eliminadas por los motivos expresados.

La de D. Benedicto Galán Alvarez, por haber sido adjudicada al concursante D. Cecilio Arribas la Escuela reclamada con más servicio que el reclamante.

Y la de D. Daniel Vizmanos y don Modesto Burillo, Secretario y Presidente, respectivamente, de la Asociación de Maestros nacionales del partido de la Almunia de Doña Godina, por venir fuera del conducto y sin el informe reglamentario de la Sección administrativa de Zaragoza.

##### MAESTRAS

Reclamaciones que se estiman:

La de doña Antonia Gamero Torrente, porque la Escuela que se le adjudicó en la propuesta provisional no es la que había solicitado la interesada.

Y la de doña Consuelo Pardos Traid, grupo B, número 1.135, por su mejor derecho, y se la nombra definitivamente para una Sección graduada de niñas de Calatayud, serie A, y se anula el nombramiento provisional que para dicha Escuela se había hecho a favor de doña Teodora Patrocinio Montalbán, a quien no se la propone para otro nuevo destino por haber sido adjudicadas las demás Escuelas que solicitaba a otras concursantes con mejor derecho.

Los Maestros y Maestras que figurando en las propuestas provisionales que quedan señaladas no han sufrido alteración alguna, quedan confirmados en sus nuevos destinos.

(Continuará.)

El concurso general de traslado ha sido resuelto, precisamente, durante el periodo de vacaciones escolares, por cuya circunstancia los Maestros nacionales que han tomado parte en él se encuentran alejados de sus respectivas Escuelas, y los que han logrado

alguna de las que solicitaron se ven en la precisión de tener que presentarse en su antigua Escuela única y exclusivamente para diligenciar su cese, ocasionándoles con ello gastos inútiles.

En atención a tales razones,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Los Maestros nacionales que hayan sido nombrados definitivamente, en virtud de concurso general de traslado, para alguna de las Escuelas que solicitaron, podrán interesar, mediante oficio, del Jefe de la Sección Administrativa a que pertenece la Escuela en que cesan la expedición de un certificado en el que conste tal cese y motivo que le origina.

2.º Las Secciones Administrativas de Primera enseñanza expedirán estas certificaciones, cursándolas, a la mayor brevedad posible, a la Sección Administrativa de que depende la Escuela a la que, en virtud del concurso, va destinado el Maestro petionario, y ésta extenderá tal diligencia de cese y posesión en los títulos correspondientes.

Ló digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Vista la petición de D. José María Rodríguez González, Profesor numerario de ese Centro, solicitando se dicte una Orden reconociendo su cambio de apellido por el de D. José Crespo Rodríguez:

Vista la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de Diciembre de 1933 (páginas 137 a 142), en virtud de la cual el señor Rodríguez González debe llevar en adelante el nombre y apellido de José Crespo Rodríguez,

Esta Dirección general ha acordado que en todos los documentos oficiales relacionados con el Profesor D. José María Rodríguez González se haga constar, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, anteriormente citada, el nombre y apellidos de D. José Crespo Rodríguez.

Ló digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 2 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Santiago.

Visto el expediente incoado por doña Manuela Sesma Ballesteros, Maestra de Coria, provincia de Cáceres, alta en el Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada por asuntos propios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada como comprendida en el caso 4.º del artículo 137 del referido

Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Visto el expediente incoado por doña Magdalena Navarro Montero, Maestra excedente de Paredes de Escalona, provincia de Toledo, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada como comprendida en el caso 4.º del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

Visto el expediente incoado por don Juan Tristán Cebrián, Maestro de Plasenzuela, provincia de Cáceres, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Visto el expediente incoado por doña María Josefina Gasca Lasaoa, Maestra de Noguera Navazuela (Aina), provincia de Albacete, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada por pase a otro Cuerpo de la Administración, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso

cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete.

Visto el expediente incoado por don Manuel Frechillas Pastor, Maestro de Ambas (Grado), provincia de Oviedo, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada como comprendido en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Visto el expediente incoado por don León Cubero y Sánchez-Solana, Maestro de Espinaredo-Piloña, provincia de Oviedo, alta en el Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada para asuntos propios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada como comprendido en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Visto el expediente incoado por doña Josefa Viñuela Bordallo, Maestra de Magán, provincia de Toledo, alta en el Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia

solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y *Boletín Oficial* de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

Visto el expediente incoado por don Ramiro Gómez y Gómez, Maestro excedente de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

Visto el expediente incoado por don Antonio Alvarez Pastor, Maestro de Batán (Segura de la Sierra), provincia de Jaén, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### SUBSECRETARIA

#### PERSONAL FACULTATIVO Y SUS CUERPOS AUXILIARES

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 8.ª de la Orden ministerial

de 28 de Septiembre último se anuncian las vacantes de Ingenieros subalternos en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante, Almería, Gerona y Segovia y Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, las cuales se proveerán, según previenen las disposiciones vigentes, con Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en servicio activo o supernumerarios forzosos procedentes de activo, a fin de que los que aspiren a ellas puedan solicitarlas en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes redactarán sus peticiones en igual forma que hasta el presente.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, M. Becerra.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 8.ª de la Orden ministerial de 28 de Septiembre último se anuncian las vacantes de Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias de Córdoba y La Coruña, las cuales se proveerán, según previenen las disposiciones vigentes, con Ingenieros Jefes del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en servicio activo o supernumerarios forzosos procedentes de activo, a fin de que los que aspiren a ellas puedan solicitarlas en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes redactarán sus peticiones en igual forma que hasta el presente.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, M. Becerra.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 8.ª de la Orden ministerial de 28 de Septiembre último se anuncia la vacante de Ingeniero Director de la Comisión administrativa del Puerto de Motril, la cual se proveerá con Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, con arreglo a lo dispuesto en la primera norma de dicha Orden, a fin de que los aspirantes a ella puedan solicitarla en un plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Los aspirantes redactarán sus peticiones en igual forma que hasta el presente.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, M. Becerra.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 8.ª de la Orden ministerial de 28 de Septiembre último se anuncia la vacante de Ingeniero del Servicio de Inspección de la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, la cual se proveerá, según previenen las disposiciones vigentes, con Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en servicio activo o supernumerarios

forzosos procedentes de activo, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes redactarán sus peticiones en igual forma que hasta el presente.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, M. Becerra.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 8.ª de la Orden ministerial de 28 de Septiembre último se anuncia la vacante de Ingeniero Jefe de División de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, la cual se proveerá, según previenen las disposiciones vigentes, por Ingenieros Jefes del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en servicio activo o supernumerarios forzosos procedentes de activo, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes redactarán sus peticiones en igual forma que hasta el presente.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, M. Becerra.

## DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

### CONCESIONES

Visto el expediente instruido a instancia de doña Dolores Martín, viuda de Castro, en solicitud de autorización para construir obras de defensa de una casa de su propiedad, sita en la calle de León y Castillo, en Las Palmas, y para ocupar con tal motivo un trozo de terreno perteneciente a la Zona marítimoterrestre:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente y que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Delegación marítima y la Abogacía del Estado de la provincia, la Jefatura del digno cargo de V. S. y los Ministerios de Marina y Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares, sino que al contrario, han de facilitar el tránsito interrumpido hoy en las horas de pleamar:

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular de lo que es de dominio público procede imponer la obligación de abonar al Estado un canon, conforme a las disposiciones vigentes,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Dolores Martín, viuda de Castro, para ocupar

192,28 metros cuadrado de terreno de la Zona marítimoterrestre contigua a su casa, sita en la calle de León y Castillo, número 274, de Las Palmas, y para ejecutar obras de defensa de la casa con sujeción a los planos que han servido de base al expediente, firmados con fecha 26 de Agosto de 1933 por el Ingeniero D. Luis Jiménez Neyra y con arreglo a las modificaciones de detalle que esa Jefatura estime conveniente.

2.ª Las obras serán replanteadas por la mencionada Jefatura, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de su cargo, a fin de que por la misma se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.ª Dentro del plazo reglamentario de un mes el concesionario depositará como fianza definitiva en la Caja Central de Depósitos, o en la Sucursal de la provincia, el 5 por 100 del importe de las obras, elevando a este porcentaje la provisional que tiene constituida, devolviéndose el total una vez aprobada el acta de reconocimiento de aquéllas.

6.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura, y el concesionario tendrá la obligación de conservarlas en constante buen estado, no pudiendo destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

7.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.ª Por esa Jefatura se estudiará y propondrá la cuantía del canon, que a su juicio debe imponerse a la concesión, razonándola debidamente.

9.ª Esta concesión se entenderá

otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a la ley de Puertos.

10. Deberá remitirse una copia del proyecto a la Comandancia de Obras de Canarias, para constancia en la misma, reservándose el Ramo de Guerra el derecho a utilizar libremente las obras y aun a destruirlas total o parcialmente cuando así lo exijan los intereses de la defensa, a juicio de la Autoridad militar competente.

11. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

12. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión; y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 8 de Septiembre de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras de la provincia de Las Palmas (Canarias).

#### CONCESIONES Y SEÑALES MARÍTIMAS

Vistos los "Presupuestos para la adquisición de energía eléctrica, gas acetileno y combustible para la producción de estos iluminantes en los faros que tienen establecido este sistema de alumbrado" durante el segundo semestre del año 1934, remitidos por las Jefaturas de las provincias marítimas:

Vistos los favorables informes emitidos por los Ingenieros Jefes de las provincias respectivas:

Considerando que los presupuestos

están bien redactados, que los precios se justifican y están bien aplicados para constituir las partidas que integran aquéllos:

Considerando que los mencionados presupuestos sólo pueden servir de base para la distribución de los créditos consignados en los del Estado, habida cuenta de la partida del crédito de las diversas atenciones que con él se han de satisfacer y de las necesidades que se señalan por las provincias marítimas en los presupuestos de referencia, con el fin de realizar la distribución de dichos créditos en proporción equitativa:

Considerando que por la naturaleza del servicio está justificado se lleve a cabo por el sistema de administración, lo cual también permite en el presente caso, en razón a la escasa cuantía de los diferentes presupuestos, la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en el apartado 1.º de su artículo 56:

Considerando que el gasto cuenta con el asentimiento de la Delegación en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar como créditos para la adquisición de energía eléctrica, de gas acetileno y combustible para la producción de estos iluminantes en los faros que tienen establecidos estos sistemas de alumbrado, durante el segundo semestre del año 1934, los que se detallan en la siguiente relación, por los importes que se especifican en la misma, que arrojan un total de 122.880 pesetas, cuyo gasto se autoriza con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 15, del vigente presupuesto de gastos para este Ministerio, los de los faros de la Península, islas adyacentes y Canarias, y con cargo a la Sección 16, "Acción en Marruecos", capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 1.º, los de la costa de Africa; debiendo librarse seguidamente a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias marítimas las cantidades que figuran en la relación que a continuación se inserta:



PROVINCIAS	SEÑALES	IMPORTES		
		Electricidad y combustible — Pesetas	Acetileno — Pesetas	Totales — Pesetas
	FAROS DE LA PENÍNSULA, ISLAS ADYACENTES Y CANARIAS			
Gerona .....	Palamós, Rosas, San Feliú de Guixols y Tossa.....	1.550,00	»	
Idem .....	Boyas de Palamós, islas Medas y puertos de La Selva y Cadaqués.....	»	1.600,00	3.150,00
Barcelona .....	Montjuich, Calella y Villanueva y Geltrú.....	3.675,00	»	
Idem .....	Boya del Llobregat.....	»	340,00	4.015,00
Tarragona .....	San Carlos de la Rápita.....	220,00	»	
Idem .....	La Baña, Fangal y Punta del Galacho.....	»	1.375,00	1.595,00
Castellón .....	Estaciones radiotelefónicas de Castellón y Columbre- tes .....	500,00	»	
Idem .....	Puerto de Vinaroz, Benicarló y Peñíscola.....	1.850,00	»	2.350,00
Valencia .....	Canet y Cullera.....	2.250,00	»	2.250,00
Alicante .....	Altea, Cabo Huertas, Tabarca, La Nao, Islote de Be- nidorme y boya de Tabarca.....	»	3.450,00	3.450,00
Murcia .....	Aguilas y Mazarrón.....	375,00	»	
Idem .....	La Hormiga y Estacio.....	»	1.125,00	2.000,00
Almería .....	Adra y Garrucha.....	525,00	»	525,00
Granada .....	Punta Carchuna y puerto de Motril.....	75,00	975,00	1.050,00
Málaga .....	Málaga, Torróx, Punta Doncella y Melilla.....	5.850,00	»	
Idem .....	Marbella, Torre del Mar e isla del Congreso.....	»	1.150,00	7.000,00
Cádiz .....	Cádiz .....	5.000,00	»	
Idem .....	Sirena de Tarifa.....	1.650,00	»	
Idem .....	Santi-Petri, Bonanza, San Jerónimo y Punta Carnero. Enfilación de la barra de Ayamonte y luz del Baluarte.	575,00	»	9.750,00
Huelva .....	Idem de Huelva y boyas del Guadiana.....	»	4.150,00	4.725,00
Pontevedra .....	Radiofaro de Sálvora, Silleiro y faro Silleiro.....	5.000,00	»	
Idem .....	Ría de Vigo.....	»	2.850,00	
Idem .....	Idem de Pontevedra.....	»	3.350,00	
Idem .....	Idem de Arosa.....	»	8.400,00	19.600,00
Coruña .....	Cabo Villano, Hércules y Punta Oza.....	6.950,00	»	
Idem .....	Finisterre .....	2.750,00	»	
Idem .....	Sirena de Sisargas y Finisterre.....	5.150,00	»	
Idem .....	Radiofaros de Villano y Finisterre.....	1.750,00	»	
Idem .....	San Antonio y Rebordión.....	»	900,00	
Idem .....	Lage y Roncudo, Carromeiro Chico, Lobeira y Punta de la Barca.....	»	1.850,00	
Idem .....	Luces de la ría de El Ferrol y Ares y faros de Prio- riño, puerto de El Ferrol y Cedeira.....	»	3.500,00	22.850,00
Lugo .....	Isla Colleira, San Ciprián, luces de la ría de Ribadeo y Rapadoira.....	»	2.750,00	2.750,00
Oviedo .....	Luarca, Busto, Candás, Llanes, San Emeterio y Riba- desella .....	4.300,00	»	
Idem .....	Luz del puerto de Ribadesella.....	»	170,00	4.470,00
Santander .....	Cabo Mayor, Castro Urdiales, San Vicente de la Bar- quera, Suances y luces de enfilación de Comillas...	3.750,00	»	
Idem .....	Punta Pescador, Caballo, Cabo Ajo, Santoña, isla Mou- ro, Cerda y Castro-Urdiales.....	»	7.000,00	10.750,00
Vizcaya .....	La Galea.....	2.500,00	»	
Idem .....	Berneio .....	»	400,00	2.900,00
Guipúzcoa .....	Igueldo, Zumaya y Pasajes.....	3.000,00	»	
Idem .....	Luces de Pasajes, luces de enfilación de la Concha de San Sebastián y boyas de Fuenterrabia.....	»	1.700,00	4.700,00
	MALLORCA			
Baleares .....	Porto Pi, Punta Grossa y Cruz de Sóller.....	1.350,00	»	
Idem .....	Puerto Colom, Cabo Salinas, Cabo Blanco, Calafigue- ra, islote del Toro e isla Horadada.....	»	1.100,00	2.450,00
	MENORCA			
Idem .....	Calafons, Mahón, Ciudadela y Punta de Calafiguera...	1.350,00	»	
Idem .....	Dartuch, lazareto y balizamiento del puerto de Mahón.	»	2.200,00	3.550,00
	IBIZA			
Idem .....	Ibiza, Botafoch y luces interiores de Covas Blancas...	850,00	»	
Idem .....	Ahorcados y boyas y balizas de Ibiza.....	»	2.050,00	2.900,00
Canarias. — Las Palmas .....	Sardina, Pechiguera, Tostón, Martiño y Arrecife.....	»	2.000,00	2.000,00
Canarias — Tene- rife .....	Punta Rasca.....	»	1.000,00	1.000,00
	COSTA DE ÁFRICA			
A cargo de la Je- fatura de Cádiz.	Punta Almina (Sirena).....	1.100,00	»	1.100,00
		<b>TOTAL.....</b>		<b>122.880,00</b>



2.º Autorizar a las Jefaturas de las provincias marítimas que figuran en la relación anterior para realizar los servicios correspondientes a los créditos que se aprueban por el sistema de administración, a cuyo efecto se librarán sus importes correspondientes.

Lo que de orden del Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Director general, Helguera.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

### CONCESIONES

Visto el expediente incoado por don Francisco Mollera Fondón, vecino de Precendí, Ayuntamiento de Amieva (Oviedo), solicitando por sí, y en representación de los herederos de doña María Fondón, la concesión de un aprovechamiento de mil litros por segundo de aguas del río Sella, en términos de Sarres (Oviedo), con destino a la producción de energía eléctrica: Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes y que no ha habido reclamaciones en contra del aprovechamiento que se pretende:

Resultando que el proyecto que ha servido de base al expediente está bien redactado y de acuerdo con el terreno:

Resultando que todos los informes emitidos son favorables a la concesión:

Resultando que la casa de máquinas va a ser instalada en un molino propiedad de los herederos de doña María Fondón, peticionarios de la concesión:

Considerando que el expediente está bien tramitado, que no se han presentado reclamaciones y que los informes emitidos son favorables a la concesión:

Considerando que es de competencia de este Ministerio el otorgamiento de la concesión,

Este Ministerio ha resuelto acceder al solicitado por D. Francisco Mollera Fondón, en su nombre y en representación de los herederos de doña María Fondón, vecinos de Precendí, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, autorizándole para derivar del río Sella, en término del indicado Ayuntamiento de Amieva, mil litros de agua por segundo, con destino a la producción de energía eléctrica, otorgándose la concesión con las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en 15 de Noviembre de 1926 por el Ingeniero de Caminos D. José M.ª González del Valle, que sirvió de base al expediente, en cuanto no se oponga a las condiciones de la concesión.

2.º El desnivel que se concede derecho a utilizar es de seis metros y cuatro centímetros, contados entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el principio del canal de desagüe, en el régimen normal del aprovechamiento.

Dicha coronación deberá quedar enrasada en un plano horizontal, a tres

metros noventa y siete centímetros por debajo de la cara superior del hito kilométrico 136 de la carretera de Sagnán a Arriendas.

3.º Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha.

4.º Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, que podrá autorizar la introducción de modificaciones de detalle que no afecten a las características de este aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes.

Los concesionarios deberán comunicar a la mencionada Delegación el comienzo de las obras, a los efectos de la inspección y vigilancia de las mismas, siendo de su cuenta los gastos que para ello se originen.

Una vez terminadas y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en que conste su resultado y especialmente el caudal derivado, el salto bruto, contado a partir de la coronación de la presa; la referencia de ésta a un punto fijo e invariable del terreno; la construcción del módulo y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.º El volumen máximo que se podrá derivar será de 1.000 litros por segundo, con destino a producción de energía eléctrica, no pudiendo distraer las aguas en todo su recorrido, hasta su incorporación al río, para ningún otro servicio, ni alterar su composición ni pureza, quedando obligado el concesionario a instalar un módulo que limite el caudal de agua derivada al concedido. El proyecto de este módulo deberá ser aprobado previamente por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño.

6.º Los concesionarios que dan obligados a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovechan por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener el agua bajo ningún pretexto ni motivo.

7.º Los concesionarios cuidarán en todo tiempo de que las obras construídas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

8.º Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación del aprovechamiento.

Pasado este plazo podrá, si la Administración lo juzga oportuno, prorrogarse la concesión por periodos de veinte años, mediante el pago del canon o arriendo anual, en la forma y cuantía que se fijen al expirar el plazo de la concesión. Caso contrario, revertirán gratuitamente al Estado y libres de cargas todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde

la sobras de toma hasta el desagüe en el cauce público, comprendiendo la maquinaria productora de la energía y las obras, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento.

9.º Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar a las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

11. Se otorga esta concesión, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o substituir las servidumbres existentes y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal concedido, cualquiera que sea la causa.

12. El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobarse el acta de reconocimiento final de las obras.

13. En caso de constituirse alguna Sociedad para la explotación de la concesión, de transferirse ésta o de arrendarse el salto, se comunicará a la Administración, acompañándose los documentos que comprueban las condiciones que fija el R. D. de 14 de Junio de 1921 y R. D. de 7 de Julio del mismo año, y especialmente las certificaciones de la inscripción en el Registro mercantil y de que el Consejo Administrativo, cargos directivos y personal cumplen los requisitos que fijan dichas disposiciones, acompañándose igualmente un ejemplar de los Estatutos de la Sociedad cada vez que sean modificados.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento por parte de los concesionarios de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preñsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre siguiente. Madrid, 29 de Agosto de 1934.—El Director general, J. Valenzuela Soler.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño.

### SECCION DE AGUAS

#### Trabajos hidráulicos.

Visto el presupuesto de obligaciones de este Ministerio correspondiente al segundo semestre del año actual, en el

que se consigna un crédito de 568.100 pesetas en el capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 14, agrupación 8.ª, para dietas al personal facultativo de las Delegaciones de Servicios Hidráulicos, Servicios especiales y Servicios centrales en sus visitas de inspección a las obras:

Resultando que siendo necesario para la buena marcha de los trabajos que cada servicio fijase los límites a que pueden ascender los referidos gastos en el dicho semestre, se pidió a aquéllos propuesta de las cantidades que consideraban como probables para atender a los mencionados gastos de dietas y, como consecuencia de ello,

se ha hecho la distribución, que después se expresa, procurando atender en lo posible a las peticiones formuladas por cada servicio.

Considerando que el artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública faculta al Ministro para disponer de los gastos propios de los servicios correspondientes al Departamento de su cargo, dentro de los créditos autorizados para los mismos:

Considerando que los gastos de que se trata no se distribuyen en modo alguno de manera periódica, sino que por el contrario, su necesidad se va presentando durante la ejecución de

los trabajos, sin que sea posible, *a priori*, concretar su distribución. Y que, por lo tanto, es necesario librarlos a los servicios, con carácter de conjunto, sin perjuicio de que, *a posteriori*, se dé exacta cuenta de ello.

Vista la conformidad de la Intervención general del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar para el segundo semestre del año actual la siguiente distribución de créditos del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 14, agrupación 8.ª, para dietas al personal facultativo de Delegaciones, Servicios especiales y Servicios centrales, del presupuesto de este Ministerio:

	Estudios	Aforos	Riegos	Encmt.º	Abast.º	Explotación	Conservación	A. forestales	TOTAL
Guadalquivir .....	32.000	6.000	30.000	5.000	5.000	5.000	6.000	5.500	95.000
Guadiana .....	10.500	»	1.000	»	2.500	1.000	1.000	»	16.000
Obras P. en riego .....	36.500	»	2.000	»	»	»	»	1.500	40.000
Pirineo .....	15.000	3.000	2.000	2.000	2.000	3.000	2.000	1.000	30.000
Segura .....	13.000	2.500	5.000	1.000	»	2.500	3.000	3.000	30.000
Tajo .....	17.000	10.000	8.000	3.000	4.000	2.000	1.000	»	45.000
Júcar .....	46.000	11.000	6.000	1.000	15.000	»	1.000	»	80.000
Ebro .....	10.000	9.500	31.000	2.500	9.000	3.250	6.800	10.500	82.600
Duero .....	8.000	5.500	9.000	5.000	9.000	5.000	5.000	8.500	55.000
Miño .....	»	5.000	»	5.500	3.500	»	6.000	»	20.000
Sur .....	14.000	10.000	1.000	»	»	»	»	»	25.000
Cijara .....	12.000	2.000	5.000	»	»	1.000	»	»	20.000
Servicios centrales .....	20.000	»	»	»	»	»	»	»	20.000
Centro Estudios .....	5.000	»	»	»	»	»	»	»	5.000
Canarias .....	4.500	»	»	»	»	»	»	»	4.500
Jet.ª Sondeos .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>243.500</b>	<b>65.050</b>	<b>100.000</b>	<b>25.000</b>	<b>50.000</b>	<b>22.750</b>	<b>31.800</b>	<b>30.000</b>	<b>568.100</b>

2.º Que, con cargo al referido crédito se libre la cantidad del total de 568.100 pesetas, o sea 248.050 pesetas, distribuyéndolas entre los servicios de acuerdo con el cuadro que precede para las atenciones del primer trimestre del citado segundo semestre de 1934.

3.º Que por las Delegaciones se tengan en cuenta:

a) Que las sumas que se ordena librar no se pueden invertir en dietas motivadas por inspección de obras ya contratadas, a las cuales debe aplicarse lo dispuesto en el Decreto de 28 de Septiembre de 1926.

b) Que los expresados gastos se han de justificar en la forma establecida en el Reglamento de 1924, en la Real orden de 26 de Diciembre de 1924 y en la Orden de la Dirección general de Obras públicas del mismo mes y año.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1934.—El Director general, J. Valenzuela Soler.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

### SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

#### CIRCULARES

Concurso para la provisión de las pla-

### zas de Enfermero y Enfermera psiquiátricos del Dispensario de Higiene mental.

Habiéndose solicitado por algunos Enfermeros y Enfermeras la ampliación del plazo fijado en la Orden de 5 de Abril último, para la presentación de instancias al presente concurso, a fin de poder especializarse en materia en que no es fácil improvisar la capacitación, y habida cuenta de que la mayor concurrencia de aspirantes habrá de redundar en beneficio del servicio.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que el plazo para la admisión de instancias y documentaciones de que queda hecho mérito sea ampliado por treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Circular en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, José Pérez Mateos.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca concurso reglamentario de antigüedad, entre Celadores sanitarios marítimos, para la provisión de las plazas vacantes de las Direcciones de Sanidad Exterior de Pasajes y Santander, y sus resultados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Personal dependiente de la Dirección general de Sanidad de 8 de Julio de 1930, debiendo los concursan-

tes enviar sus instancias al Registro general de la Dirección general de Sanidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Septiembre de 1934. El Subsecretario, José Pérez Mateos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

#### CIRCULAR

En 4 de Junio último ha tenido lugar la adhesión de Polonia al Convenio Internacional para la Seguridad de la vida humana en la mar, entrando, por lo tanto, en vigor para dicho país, el 4 de Septiembre próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Delegados marítimos e Ingenieros navales Inspectores de buques, con referencia al texto del Convenio referido, y a las publicaciones hechas en las GACETAS DE MADRID del 20 de Julio, 11 y 12 de Diciembre de 1932; 2 de Marzo, 3 de Mayo y 31 de Octubre de 1933, y 23 de Marzo del corriente año. Madrid, 27 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, J. Pich. Señores Delegados marítimos.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.